

APÉNDICE II

DE LA SESIÓN 25 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

«Iniciativa que adiciona los artículos 107 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 27 Bis a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de motivos

I. En México, la percepción que tienen los ciudadanos sobre los impuestos es un factor importante que contribuye a la evasión fiscal. Los mexicanos suelen ver los impuestos como un medio por el cual el gobierno retiene su dinero sin que se vea reflejado en el desarrollo del país.

Esta percepción se basa en una serie de factores, entre los que se encuentran:¹

- La falta de información sobre el gasto público, donde los ciudadanos no saben en qué se gastan sus impuestos, lo que puede generar la percepción de que el gobierno no está utilizando sus recursos de manera eficiente.
- La corrupción: La corrupción en el gobierno puede generar la percepción de que los impuestos se utilizan para financiar gastos ineficientes o fraudulentos.
- Las desigualdades sociales: Los mexicanos suelen percibir que los impuestos no se distribuyen de manera equitativa, lo que puede generar la percepción de que los ricos no pagan su parte justa.

Esta percepción que tienen los mexicanos se ve reflejada en los recursos que se recaudan por medio de impuestos.

Los ingresos tributarios del Gobierno federal aumentaron de 14.1 a 14.7 por ciento del PIB en 2023. Sin embargo, este porcentaje aún está por debajo del promedio de la OCDE, que es de 34.1 por ciento. México está dejando de recaudar casi 20 puntos porcentuales en comparación con la OCDE, y 6.4 puntos porcentuales en comparación con América Latina y el Caribe, que tiene un promedio de 21.7 por ciento.²

Para este 2024, se estima que la recaudación por ingresos tributarios sea equivalente al 14.4 por ciento del PIB.³

II. La falta de motivación para el pago de impuestos, así como la integración a la formalidad depende en gran medida de cómo el ciudadano percibe la reciprocidad que existe entre el Estado y la sociedad ya que, un factor clave, para que los contribuyentes paguen impuestos, es que los tributos con los que contribuyen se utilizan para el financiamiento de bienes públicos de calidad para el mejoramiento social.

Diversos estudios han demostrado como la confianza en el pago de impuestos ha incrementado cuando se sabe que se destina a un bien público en específico. Por ejemplo, en Costa Rica, la tasa de evasión se redujo y se fortaleció el pago de impuestos cuando se vinculan las preferencias de los ciudadanos por la provisión de un bien público con el pago de tributos.⁴

En este sentido, el cumplimiento de las obligaciones fiscales se ve afectado por la percepción de la ciudadanía de que los recursos que aporta no se reflejan en la mejora y el incremento de servicios sociales. Además, los contribuyentes tienden al repudio por el pago de impuestos cuando los recursos se desvían para el beneficio político de servidores públicos.⁵

III. Una de las principales causas de la evasión fiscal es la falta de transparencia en el gasto público. En México, es muy difícil para los ciudadanos saber en qué se gastan los impuestos, pues en general el gobierno no publica infor-

mación detallada sobre el gasto público, y los presupuestos son a menudo vagos y ambiguos.

Esto dificulta a los ciudadanos evaluar si los impuestos se están utilizando de manera eficiente y eficaz. Como resultado, las personas pueden sentir que sus impuestos se están desperdiciando, lo que puede conducir a la evasión fiscal.

Además, en México, hay una percepción generalizada de que los impuestos se utilizan para financiar gastos innecesarios, como el derroche en los gobiernos locales o el financiamiento de programas sociales que son ineficientes.

La falta de transparencia en el gasto público, la corrupción y la percepción de que los impuestos se utilizan para financiar gastos ineficientes o superfluos son factores que contribuyen a la evasión fiscal en México.

Por tanto, para reducir la evasión fiscal, el gobierno debe mejorar la transparencia en el gasto público, combatir la corrupción y garantizar que los impuestos se utilicen para financiar gastos eficientes y eficaces.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley del Servicio de Administración Tributaria

Primero. Se adiciona un artículo 107 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 107 Bis. - La Secretaría deberá remitir un informe anual al Servicio de Administración Tributaria donde se detalle el destino de los recursos obtenidos por el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios.

El informe se deberá remitir y ser publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente de que se trate.

Segundo. – Se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

27 Bis. Anualmente el Servicio de Administración Tributaria estará obligado a proporcionar a las personas físicas y morales contribuyentes, un informe donde se detalle el destino de los recursos obtenidos por el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios.

El informe se deberá proporcionar de manera digital, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente de que se trate.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a la normatividad correspondiente.

Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto, el Servicio de Administración Tributaria contará con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a la normatividad correspondiente.

Notas

1 “El futuro de la fiscalización, rumbo a una alianza de confianza para la implementación de la cultura tributaria mexicana”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. Recuperado de:

<https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2019/5.06.pdf>

2 “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023”, OCDE, 2023. Recuperado de:

<https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

3 “Menos-ingresos-y-más-deuda”, Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, 2023. Recuperado de:

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/Menos-Ingresos-y-mas-deuda_20230921.pdf

4 “Moral tributaria en México: Factores que afectan el pago de impuestos”, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, AC (CIEP), 2020. Recuperado de:

<https://ciep.mx/moral-tributaria-en-mexico-factores-que-afectan-el-pago-de-impuestos/>

5 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

«Iniciativa que adiciona los artículos 83 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Juan Francisco Espinoza Eguía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a los artículos 83 y 190, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México se está quedando sin agua. En julio del año pasado la Comisión Nacional del Agua (Conagua) emitió la declaratoria de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que se había determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades de severa, extrema o excepcional. De aquel momento a la fecha, la situación lejos de mejorar ha empeorado.

Nuestro país enfrenta una condición crítica en cuanto a la disponibilidad de agua, ante un declive en las lluvias del 60 por ciento; en promedio, y tras el paso de una de las ondas de calor más severas registradas, cuyas consecuencias se verán a la llegada del estiaje para el próximo año en diversos sectores, como el agroalimentario.¹

Un nuevo informe del órgano especializado de las Naciones Unidas contra la desertificación destaca que la humanidad se encuentra “en una encrucijada”, en lo que respecta a la gestión de la sequía y necesita acelerar su reducción “urgentemente, utilizando todas las herramientas disponibles”. Se presentan datos alarmantes como que más de 2,300 millones de personas se enfrentan en situación de estrés hídrico y cerca de 160 millones de niños están expuestos a sequías graves y prolongadas.²

Se estima que para el año 2050 las sequías pueden afectar a más de las tres cuartas partes de la población mundial y que entre 4,800 y 5,700 millones de personas vivirán en áreas con escasez de agua durante al menos un mes cada año, frente a los 3,600 millones actuales.

En nuestro país los retos en este sentido son muchos, el acceso y el uso del agua con fines agropecuarios resulta cada vez más desfavorable para la agricultura y la ganadería de pequeña escala.³

La sequía se ha consolidado como un problema recurrente y con mayor profundidad en México que tiene un impacto significativo en el sector agrícola y ganadero, así como en la seguridad alimentaria y la economía del país.

La sequía afecta negativamente la producción agrícola. La falta de agua reduce la disponibilidad para riego, lo que disminuye la capacidad de los agricultores para cultivar sus tierras y significa la pérdida de pastizales. Producto de lo anterior, se incrementan las pérdidas de cosechas y de ganado, lo que representa menor productividad y la caída en ingresos para las familias del campo.

Estudios elaborados por el Consejo Mundial del Agua señalan que los retos en materia de agua y su sustentabilidad son la escasez, la falta de acceso, el deterioro de su calidad y el uso responsable de la misma.⁴ Tomando en cuenta que el sector agrícola es el principal consumidor de agua en el país, es necesario asegurar que su uso sea racional y eficiente.

Para abordar el problema de sequía en México, se requieren medidas como la gestión sostenible del agua, la implementación de prácticas agrícolas y ganaderas más resistentes a la sequía, la inversión en tecnología de riego eficiente y la diversificación de las fuentes de ingresos en las áreas rurales.

En México, de acuerdo a la Conagua, hay diferentes categorías de sequía, entre las más graves están las siguientes:⁵

Sequía Extrema (D3): Pérdidas mayores en cultivos y pastos, el riesgo de incendios forestales es extremo, se generalizan las restricciones en el uso del agua debido a su escasez.

Sequía Excepcional (D4): Pérdidas excepcionales y generalizadas de cultivos o pastos, riesgo excepcional de incendios, escasez total de agua en embalses, arroyos y pozos, es probable una situación de emergencia debido a la ausencia de agua.

Hasta el 30 de septiembre de este año, el porcentaje de áreas con sequía de moderada a excepcional (D1 a D4) a nivel nacional fue de 78.43 por ciento; más de cinco veces que lo cuantificado al 30 de septiembre del año pasado según el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua, cifras preocupantes, pues se tornan en una constante que tristemente avanza de manera exponencial.⁶

Hasta el 30 de septiembre de este año, se reportaron 1,939 municipios con sequía, de los cuales 703 caen en la categoría de sequía extrema (D3) y 48 con sequía excepcional (D4), esto significa que, en muchas comunidades de vocación agrícola y ganadera, los estragos de la sequía son severos, con las implicaciones económicas, medioambientales y sociales que eso conlleva.

Los datos que reporta el SIAP resultan por demás preocupantes, en 2018 para esa fecha se habían sembrado una superficie total de temporal de 8 millones 458 mil hectáreas para todos los cultivos, y para 2023 el reporte arroja una superficie total de 6 millones 854 mil hectáreas. Es decir, 1 millón 604 mil hectáreas menos, una caída de 19 por ciento.

Los estados más afectados en la superficie sin sembrar por la baja superficie de temporal sembrada son:

San Luis Potosí, 74 por ciento; Aguascalientes, 70 por ciento; Tamaulipas, 69 por ciento; Nuevo León, 61 por ciento; Zacatecas, 58 por ciento; Chihuahua, 56 por ciento; Coahuila de Zaragoza, 51 por ciento; Querétaro, 33 por ciento; Durango, 33 por ciento; Nayarit, 22 por ciento; Guanajuato, 17 por ciento; Estado de Hidalgo, 15 por ciento; Estado de México, 8 por ciento. Además, de que la superficie de riego, se nota también un efecto de caída en alrededor del 4 por ciento.

La sequía también afecta a la ganadería, ya que reduce la disponibilidad de pasto y agua para el ganado. Los gana-

deros pueden verse obligados a reducir sus rebaños o incurrir en costos adicionales para alimentar a sus animales, lo que afecta la producción de carne y productos lácteos.

La sequía está provocando mayor mortalidad, el sacrificio no programado de cabezas y gastos no programados en la época en que debería el ganado de ser alimentados por pastos naturales.

Aumentar el apoyo real y concreto de los programas y subprogramas es imperativo.

No es posible concebir la seguridad alimentaria del país si no se parte del uso eficiente del agua, el Plan Nacional Hídrico 2020-2024 propone conservar, rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola de los distritos y unidades de riego, así como de las áreas de temporal tecnificado; para incrementar la productividad, reducir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento.

La problemática actual de sequía en el campo mexicano, exige acciones estratégicas y de amplio alcance, prioritarias para la solución de problemáticas en beneficio de los usuarios hidroagrícolas.

El objetivo prioritario número dos del Plan Nacional Hídrico 2020-2024, es “Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.”, La búsqueda de la eficiencia en los usos del agua permitirá enfrentar las necesidades de las siguientes décadas y generar condiciones para la seguridad alimentaria del país.

Dichas acciones prioritarias deben de tener eco en el ecosistema normativo nacional, deben ser traducidas y llevadas a la realidad a través de acciones y programas, que impulsen de manera sistemática y concreta el acceso, uso eficiente del agua, especialmente en las regiones con vocación agrícola que se ven constantemente amenazadas por los efectos cada vez más frecuente de la sequía.

Es necesario, fortalecer programas y acciones contra la sequía, revisar la operación y adecuar las reglas de operación de los fondos de desastre para agilizar su aplicación, así como incentivar la prevención, especialmente en aquellos municipios dedicados al sector primario.

La presente iniciativa tiene por objeto que la sequía sea considerada en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que

se promuevan políticas, acciones y programas para su atención y que en los apoyos se considere prioritariamente a los productores que radiquen en los municipios más afectados de conformidad con la información oficial de la Comisión Nacional del Agua.

Para comprender mejor la reforma propuesta se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 83. El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones de usuarios y los propios productores, ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 83. El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones de usuarios y los propios productores, ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.</p> <p>...</p>
	<p>De igual manera, el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas que presenten condiciones de sequía extrema y/o excepcional, impulsará de manera inmediata, en los términos de ley, políticas, acciones y programas especiales para la atención de dichas condiciones, el apoyo a los productores y la ampliación, mantenimiento y creación de infraestructura hidroagrícola.</p>
<p>ARTÍCULO 190.- Para los efectos del artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros:</p> <p>I a III ...</p> <p>IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas; y</p>	<p>ARTÍCULO 190.- Para los efectos del artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros:</p> <p>I a III ...</p> <p>IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas.</p> <p>Para la atención de la sequía, se dispondrán apoyos de manera prioritaria a los productores establecidos en los municipios que mayores niveles de afectación presenten de acuerdo con la información oficial de la Comisión Nacional del Agua; y</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo a los artículos 83 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 83. El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones de usuarios y los propios productores, ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector....

De igual manera, el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas que presenten condiciones de sequía extrema y/o excepcional, impulsará de manera inmediata, en los términos de ley, políticas, acciones y programas especiales para la atención de dichas condiciones, el apoyo a los productores y la ampliación, mantenimiento y creación de infraestructura hidroagrícola.

Artículo 190. Para los efectos del artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros: ...

IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas.

Para la atención de la sequía, se dispondrán apoyos de manera prioritaria a los productores establecidos en los municipios que mayores niveles de afectación presenten de acuerdo con la información oficial de la Comisión Nacional del Agua; y

Notas

1 <https://www.razon.com.mx/mexico/declive-lluvias-pone-riesgo-acceso-agua-547165>

2 <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508622>

3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553479/PNH_Resumen_Imprenta_v200311.pdf

4 Consejo Mundial del Agua, disponible en:

http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&sl=en&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.worldwatercouncil.org%2Findex.php%3Fid%3D139%26L%3D0%26tx_indexedsearch%255Bext%255D%3D1.

5 <https://smn.conagua.gob.mx/es/categorias-de-sequia>

6 <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%20C3%ADa/Sequ%20C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%20C3%ADa%20en%20M%20C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%20C3%ADa/MSM20230930.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2023.— Diputado Juan Francisco Espinoza Eguía (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que adiciona el artículo 381 Quinquies del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Ismael Alfredo Hernández Deras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies del Código Penal Federal, por el que se tipifica y sanciona el delito de robo de recursos e información genética animal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

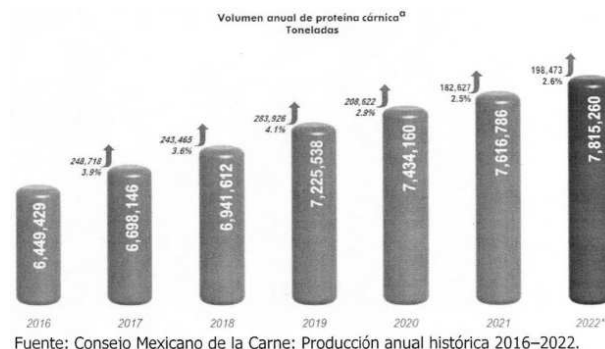
En la actualidad, la producción y consumo de carne de ganado ha adquirido una relevancia mucho mayor a la que hace 20 años se tenía, esto ha sido motivado, en parte, porque los productores, grandes y pequeños han establecido formas ca-

da vez más eficientes y productivas con el fin de que el ganado tenga mejor calidad para el consumidor final.

Al finalizar el año 2022, el volumen de carne en canal generado en México cifró poco más de 7 millones 815 mil de toneladas. El comparativo de esa producción respecto del año anterior muestra un incremento de 198 mil 473 toneladas (2.6 por ciento), este aumento resultó menor respecto de los observados en años anteriores a 2020. La contingencia sanitaria por el Covid19 en el señalado año impacto desfavorablemente las actividades productivas en el país y determinó el menor incremento (2.5 por ciento) del lapso 2016-2020. En términos cuantitativos el sector cárnico nacional tiene el reto de corto plazo de generar aumentos productivos equiparables al máximo histórico de los últimos seis años, el cual tuvo lugar en 2019 que cómputo 283 mil 926 toneladas adicionales.¹

La introspección de la producción de carne del país por entidad federativa de generación durante 2022 muestra una participación variada en las especies y los niveles obtenidos. Jalisco continúa encabezando el volumen nacional con un millón 87 mil toneladas durante el referido año, las cuales representaron 13.9 por ciento del total nacional; su primacía se sustentó en los volúmenes producidos de carne de pollo (424 mil toneladas), de bovino (257 mil) y porcino (400 mil).²

En carne de res las principales entidades son Veracruz y Jalisco con una generación cárnica de 281 mil y 257 mil toneladas, respectivamente. En carne de porcino Jalisco y Sonora encabezan la producción con 400 mil y 308 mil toneladas, respectivamente, aunque la entidad del noroeste del país observó una disminución anual de 0.8 por ciento en su producción.³



En este sentido las exportaciones muestran una recuperación ascendente, después del año 2020 y 2021 derivado del

Covid 2019, por lo que esta recuperación incrementara las exportaciones hacia los Estados Unidos por casi 1.1 millones de cabezas de ganado, según estimaciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), el cual proyecta que las exportaciones de ganado de México al mercado estadounidense registrarán un crecimiento interanual de 22 por ciento en 2023.⁴

El USDA prevé que la producción mexicana de ganado bovino (cría de becerros) en 2023 aumentará 1.5 por ciento en comparación con el año anterior, a 8.5 millones de cabezas.⁵

A la vez, anticipa que la producción de carne de vacuno en México aumente 2 por ciento en el año actual, a 2.23 millones de toneladas.⁶

A pesar de las altas presiones inflacionarias en México, y de que la carne de res es la fuente de proteína animal más cara, la producción de carne de res en México continúa creciendo.⁷

Los altos precios internacionales proporcionan un mayor impulso a la producción de 2022 y se espera que incentiven a las empresas en 2023 a aumentar aún más la producción de carne de vacuno. El USDA prevé que la producción de carne de vacuno en 2023 aumente en 2 por ciento, a 2.23 millones de toneladas.⁸

Así mismo es importante destacar que las especies animales que mayor incremento productivo han tenido para el 2023 y que generan los diversos productos son:⁹

Carne	Leche	Otros productos
Bovino	Bovino	Huevo para plato
Porcino	Caprino	Miel
Ovino		Cera en greña
Caprino		Lana sucia
Ave		
Guajolote		

Sin embargo, es de destacar que esta recuperación en la producción y exportación de carne ha sido gracias a los apoyos y programas que se han venido recibiendo y que han generado un mayor volumen de productos cárnicos, por lo que es menester destacar el buen manejo que se la ha dado al ganado nacional por parte de pequeños, medianos y grandes productores.

Algo que ha sido difícil después de las graves consecuencias productivas, económicas y de salud que se tuvieron que enfrentar y superar durante y después de la pandemia por Covid-19, la cual afecto gravemente a este sector productivo nacional, resintiéndolo en mayor dimensión los pequeños productores agropecuarios del país. Se requieren apoyos directos a los pequeños productores, que representan el 80 por ciento de los ganaderos en el país.

En lo referente al ganado para producción de leche, México ocupa un lugar predominante, e igualmente ha sufrido en recuperarse después de pandemia de covid-19, por lo que la economía de los ganaderos del país ha iniciado a su recuperación.

Para 2022, se estima que la producción nacional de leche rondará 13 mil 133 millones de litros; importaciones por 3 mil 866 millones y exportaciones por 331 millones de litros. El consumo calculado es por 16 mil 651 millones de litros.¹⁰

En lo que va del año, ha sido nueve naciones las proveedoras del bien, Estados Unidos se mantiene como el mayor comprador, ofertando el 99.1 por ciento del total adquirido, por el contrario, México ha exportado a 26 naciones, dentro de las que destaca: Estados Unidos, Cuba y Guatemala con participaciones de: 52.7 por ciento, 13.6 por ciento y 12.9 por ciento respectivamente.¹¹

Por lo anterior es importante resaltar que el uso de nuevas tecnologías y técnicas de reproducción, cruce y manejo de las especies animales han logrado mejorar las cualidades productivas del ganado, principalmente ahora que han sido introducidas técnicas de manejo genético de especies.

En la actualidad, el “mejoramiento genético” puede ser definido como el uso de herramientas biológicas y matemáticas tendientes a aumentar la frecuencia de aquellos genes relacionados con caracteres que consideremos favorables en una población de animales domésticos.¹² (Montaldo, 1998).

La mejora genética animal ha evolucionado a lo largo de la segunda mitad del Siglo XX de forma importante. A su desarrollo han contribuido los avances conceptuales de la Genética cuantitativa, conocimientos que han ido avanzando lentamente en nuestro país.¹³

La mejora genética animal constituye uno de los pilares básicos de la producción animal actual. La necesidad de in-

cluir en la alimentación humana una adecuada proporción de proteínas de origen animal; la evolución de los hábitos de la población humana, que abandona las zonas rurales buscando un modo de vida diferente en las grandes urbes; y el incremento continuo de la población, entre otros aspectos, demandan una cantidad de alimentos de origen animal, que sería imposible producir con las poblaciones animales de principios del Siglo XX y en las condiciones de explotación tradicionales.¹⁴

El importantísimo cambio que han sufrido los animales domésticos, ha requerido una adecuada respuesta por parte de todas las Ciencias que intervienen en la producción animal. De esta forma, los sistemas de manejo han debido adaptarse al genotipo de las nuevas estirpes ganaderas del país y del mundo.¹⁵

La identificación de los animales es una costumbre antigua, necesaria no solo para poder recuperarlos en caso de pérdida, sino también para identificarlos a efectos de su consideración para la selección. Para el marcado se han utilizado diferentes sistemas (Blancou, 2001). En la actualidad, la necesidad de disponer de un método eficaz para conocer el origen de un animal o de una parte del mismo, ha obligado a la utilización de marcadores en el DNA, que permitan identificar al animal y a sus progenitores, como base del proceso que viene denominándose trazabilidad o rastreabilidad.¹⁶

Los datos genealógicos resultan imprescindibles para realizar las estimaciones de los parámetros y valores genéticos. En todos los caracteres limitados a las hembras, la valoración de los sementales ha de realizarse a partir de los valores fenotípicos de sus hijas. Si la asignación de las hijas no es correcta, la valoración genética incluirá imprecisiones que pueden llegar a ser importantes. El control genealógico resulta también importante en el caso de transacciones comerciales. El mismo sistema puede utilizarse para completar datos familiares de cada especie animal.¹⁷

La práctica de la mejora genética varía de unas especies a otras, fundamentalmente como consecuencia de la estructura que presente el sistema de producción. La situación de los programas de mejora genética en las principales especies de interés productivo se sintetiza a continuación.¹⁸

La totalidad del ganado vacuno especializado en producción de leche pertenece a la raza Holstein. Después de sufrir una selección muy intensa en los Estados Unidos, se ha extendido por todo el mundo, desplazando incluso a la originaria ra-

za Frisona en Holanda. Solamente la raza Parda en su variedad lechera y algún caso más local, parecen mantenerse con un efectivo considerable. La mejora genética obtenida en la raza Holstein, está basada en la aplicación de programas de selección a poblaciones de gran efectivo, y al uso generalizado de la inseminación artificial, que permite la utilización de sementales de elevado valor genético.¹⁹

Por lo que la extracción de ovocitos y espermatozoides para después y mediante el desarrollo de técnicas de manejo genético, producir embriones principalmente de ganado, algo que se ha vuelto al mismo tiempo una especialidad académica y una oportunidad de negocio que especialistas médicos Veterinarios, genetistas y biólogos han aprovechado para crear laboratorios fijos y móviles para poder desarrollar estas técnicas con la mayor seguridad para los animales, sin maltrato ni consecuencias, por lo que el ámbito de crecimiento de esta nueva industria es creciente. Ahora se cuenta con la identificación de marcadores genéticos en el genoma y es necesaria su implementación para precisar con mayor exactitud, los rasgos genéticos que se heredan.

Este nuevo sistema de producción basado en la mejora genética animal ha generado así mismo la necesidad de crear sistemas informáticos, así como Bancos de Datos y archivos electrónicos y computacionales, aunados a los reportes documentales, son la base del registro, control, rastreabilidad y trazabilidad de cada animal de cada especie.

Por lo que, derivado de este crecimiento y desarrollo del manejo genético de materiales, ahora debemos incorporar el control de la información genética que se genera, obtiene y archiva. Esto antes de que sean vulnerables al robo, mal uso y tráfico.

Sin embargo, esto ya es un hecho, lamentablemente ya se han reportado el robo de material genético y de información genética de animales, y en México esto cada vez es más común.

Lo anterior derivado del crecimiento de este sector productivo y del auge del negocio de prestación de servicios de manejo genético en nuestro país, por lo que organizaciones de productores han manifestado su interés y necesidad de que el cuerpo del Código Penal Federal contemple y tipifique sanciones para el Delito de Robo de Materia e Información Genética Animal.

Es conveniente resaltar que, en un análisis de la normatividad aplicable en México, no existe delito ni sanción algu-

na sobre el delito que se describe en el párrafo anterior, por lo que también se investigó en otros países y tampoco se tiene nada a este respecto, por lo tanto, quienes han cometido este delito actúan con total impunidad al saber que no hay ordenamiento o sanción alguna.

El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentaria, CEDIP, realizó un análisis de derecho comparado sobre si existe regulación y sanción sobre el robo de material e información genética de ganado, específicamente de óvulos, esperma o embriones, donde encontró que “En varios países el robo de material genético de ganado se considera un delito relacionado con la propiedad, similar al robo de ganado o equipos agrícolas, y se castiga de acuerdo con las leyes de propiedad y robo”.²⁰

Así mismo el CEDIP presenta un resumen de los casos de cinco países del sistema romano o civilista (Argentina, Colombia, El Salvador, Perú y Uruguay) y tres que se rigen bajo el sistema de common law (Australia, Canadá y Estados Unidos).

1. Argentina

En este Estado no se penaliza explícitamente el robo de material genético de ganado. Sin embargo, el artículo 167 ter del Código Penal de la Nación Argentina establece penas de prisión a quien cometa abigeato; el 167 Quáter establece algunas agravantes, por ejemplo, alterar, suprimir o falsificar marcas o señales utilizadas para la identificación del animal, o si participa en el hecho una persona que se dedique a la crianza, cuidado, faena, elaboración, comercialización o transporte de ganado o de productos o subproductos de origen animal. Finalmente, el artículo 277 bis establece la pena de prisión e inhabilitación al funcionario público que facilite el delito, conociendo el origen ilícito del producto.

A pesar de que no se sanciona expresamente el robo de material genético de ganado, hace más de dos décadas se inició en Argentina el uso de pruebas de ADN en la lucha contra el abigeato, y el Instituto de Genética Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata tiene un banco de unas 10.000 muestras biológicas de ganado con las que puede compararse el ganado robado.

2. Colombia

En este Estado, tampoco se penaliza expresamente el robo de material genético de ganado. Sin embargo, el artículo

243 Código Penal de Colombia establece el delito de abigeato. Por su parte, el artículo 243-A establece algunas agravantes del delito, tales como insertar, alterar, suprimir o falsificar fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies, o cuando el autor sea servidor público y ejecute la conducta aprovechándose de esta calidad.

Finalmente, el artículo 243-B establece las atenuantes de la pena cuando las especies se restituyan en un plazo no mayor de 24 horas, sin daño.

3. El Salvador

En este Estado tampoco se sanciona penalmente el robo de material genético de ganado. Únicamente se encontró el delito de “hurto de semovientes”, previsto en los artículos 208-A y 208-B, el cual incluye el robo de cabezas de ganado (inciso a), así como el robo de semovientes (incluyendo ganado) en los artículos 212-A y 212-B.

4. Perú

Al igual que el resto de los países latinoamericanos incluidos en el presente análisis, en Perú no se penaliza el robo de material genético de ganado. Sin embargo, los artículos 189-A a 189-C sancionan, respectivamente, el hurto de ganado, el hurto de uso de ganado y el robo de ganado, así como algunas circunstancias agravantes y atenuantes, tales como el uso de violencia, o si la persona es jefe, cabecilla o dirigente de una organización dedicada a cometer dichas conductas.

Destaca que el artículo 308-D establece el delito de tráfico ilegal de recursos genéticos, aunque este solo se refiere a especies de flora y/o fauna silvestre, incluyendo las acuáticas y, por tanto, no incluye al ganado.

5. Uruguay

En este Estado presidencialista y unitario no se castiga expresamente el robo de material genético de ganado. No obstante, el artículo 258 del Código Rural establece que comete el delito de abigeato, castigado con pena de prisión, al que con intención de matar, diere muerte, faenare o se apoderare con sustracción de ganado vacuno y de otros tipos, cualquier otra especie de corral o criadero, colmenas, cueros, lanas, pieles, plumas o cerdas ajenos; y a la persona que marque, señale, borre, modifique

o destruya dispositivos de identificación individual oficial, o las marcas y señales de animales o cueros ajenos, para aprovecharse de ellos. El mismo artículo sanciona quien reciba, oculte, comercialice o de cualquier forma disponga de los productos obtenidos de la comisión de un delito de abigeato en cualquiera de sus formas. Inclusive, Uruguay cuenta con una Dirección Nacional de Seguridad Rural, dependiente del Ministerio del Interior, la cual utiliza herramientas tecnológicas, tales como la identificación genética de cada ejemplar (a través del Sistema Nacional de Identificación Ganadera) para combatir el delito de abigeato.

6. Estados Unidos

Respecto a este Estado, se encontró que la legislación de algunos estados penaliza el robo de un toro para inseminar a las vacas. Por ejemplo, la legislación de Idaho lo califica como delito menor. Por su parte, en 2011, en Ohio, se reportó el caso en el que una persona robó un tanque de nitrógeno líquido con esperma de toro, fue arrestada y procesada por los delitos de robo y allanamiento.

7. Canadá

En este Estado, se encontró que el artículo 338 del Código Penal canadiense solamente penaliza el robo de ganado y la alteración de marcas, pero no sanciona específicamente el robo de material genético.

8. Australia

En Australia no se penaliza específicamente el robo de material genético de ganado. Sin embargo, algunas disposiciones locales sancionan el robo de “cualquier parte” del animal, así como su “uso indebido”, tales como los artículos 126 a 130 del Código Penal del estado de Nueva Gales del Sur.²¹

“Estados Unidos es prácticamente el único proveedor externo de esta leche en polvo del mercado mexicano, con una participación de 99.9 por ciento.”²²

Los países con más ventas internacionales de leche en polvo a México en 2022 fueron: Estados Unidos, Canadá, Uruguay, España y Países Bajos. Coincidentemente estos países sustentan sus grandes volúmenes de producción de leche en la ingeniería genética, por lo que su industria basada en el manejo genético de animales es muy avanzada.

Así y con relación al robo de información mismo es importante destacar que durante la primera mitad del 2022 se registraron 137 mil millones de intentos de ataques cibernéticos en América Latina y el Caribe.

Esa cifra representa el 50 por ciento más que en 2021, siendo México, Brasil y Colombia los países con mayor número de intentos en la región.²³

El Banco Interamericano de Desarrollo y La Red de Excelencia en Ciberseguridad de Latinoamérica y el Caribe (Red Ciberlac), buscan elevar el nivel de conocimiento y preparación de los países de la región en temas de ciberseguridad. Destacando que el riesgo para el robo de información es muy alto, por lo que se considera de suma importancia el proteger el robo de información genética de animales, ya que su uso es cada vez más común y por tanto el riesgo aumenta.

Es de destacar que en Guatemala se utiliza una de las técnicas modernas de investigación para detectar este tipo de delitos, hace uso del ADN del ganado, que puede ser extraído de dos fuentes; el ADN nuclear que se analiza a partir de muestras de sangre, saliva, folículos pilosos y en general de cualquier tejido del cuerpo del animal; en caso de no hallar este tipo de muestras, puede hacerse uso así mismo del ADN mitocondrial, que no obstante solo identifica al animal a partir de su linaje materno, tiene la ventaja de poder brindar muestras de fragmentos de pelo, huesos y dientes que son muestras no perecederas y brinda una identificación con un alto nivel de certeza.²⁴

Resalta que en Brasil existe un banco que no guarda dinero sino 14.000 tipos diferentes de soja o 10.000 de arroz, mantiene plantas *in vitro* y conserva como un tesoro semen y embriones de animales. Se trata del banco genético de Embrapa, la empresa brasileña de investigación agropecuaria, al que algunos han comparado con un Arca de Noé de este país cuya biodiversidad abarca un quinto de las especies de plantas, animales y microorganismos del mundo. Es el mayor banco genético de América Latina y el séptimo del mundo. Sin embargo, últimamente ha denunciado el robo de información, lo cual ha puesto en alerta sus sistemas informáticos y de archivos, por lo susceptible y relevante de la información y materiales genéticos que conserva.²⁵ Y sin embargo este delito aún no está tipificado ni sancionado.

“Nuestra mayor preocupación es guardar la diversidad dentro de cada especie”, dice Juliano Pádua, investigador y curador del banco genético de Embrapa, Brasil.

En virtud de lo hasta aquí argumentado y resultado del escenario nacional descrito en torno a este delito, que como ya mostramos se ha incrementado, presento esta propuesta de iniciativa que tipifica y sanciona este delito, lo que significaría un gran avance en la prevención del delito, además de que no se genera ningún impacto presupuestal para su ejercicio.

En ese orden de ideas, es necesario destacar que el Código Penal Federal, en sus artículos 381 Ter y 381 Quáter, dentro del Título Vigésimo Segundo “Delitos en contra de las personas en su patrimonio”, en el Capítulo I “Robo”, solo hace mención del delito de abigeato, por lo que esta iniciativa propone incorporar un artículo 381 Quíntos, donde de forma específica tipifiquemos y sancionemos el delito de robo de recursos e información genética animal. Con lo que se lograría atender este problema que generaría un gran impacto social, económico, biológico y de salud pública, impactando gravemente la economía de productores, pequeños y medianos y grandes.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que se presenta a esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quíntos al Código Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona el artículo 381 Quíntos al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 381 Quíntos. Comete el delito de robo de material de mejora genética animal, el que se apodere del producto resultado del uso de herramientas biológicas y matemáticas tendientes a aumentar la frecuencia de genes relacionados con caracteres favorables en una población de ganado, tales como los órganos, partes de órganos, ovocitos, esperma, embriones, entre otros relacionados; sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ellos conforme a la ley

Para los efectos de este delito, se entiende por ganado lo establecido en el párrafo segundo del artículo 381 Ter de este Código.

Por tal delito se impondrán de dos a diez años de prisión.

Se equiparará al delito de robo de material de mejora genética animal y se sancionará con la misma pena que este, al que se apodere de información de laboratorios, pruebas o reportes

contenidos en bancos de datos o archivos, así como de cualquier otra información, que sea parte o producto del uso de herramientas biológicas y matemáticas tendientes a aumentar la frecuencia de aquellos genes relacionados con caracteres favorables en una población de ganado, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ellos conforme a la ley.

Cuando la conducta a que se refiere este artículo se cometa en o por asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionara en términos de los artículos 164 y 164 bis, según corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Legislativo Federal tendrá un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para reformar las leyes que se opongan a su contenido.

Notas

1 Salazar Castillo Ernesto, Consejo Mexicano de la Carne,

<https://comecarne.org/produccion-carnica-de-mexico-en-2022/#:~:text=A1%20finalizar%202022%20el%20volumen,en%20años%20anteriores%20a%202020.>

2 Ídem.

3 Salazar Castillo Ernesto, Consejo Mexicano de la Carne,

[https://comecarne.org/produccion-carnica-de-mexico-en-2022/.](https://comecarne.org/produccion-carnica-de-mexico-en-2022/)

4 Morales Roberto, “México retomaría crecimiento en envíos de ganado hacia EU”, El Economista, 20 de abril de 2023,

[https://www.economista.com.mx/empresas/Mexico-retomaria-crecimiento-en-envios-de-ganado-hacia-EU-20230420-0137.html.](https://www.economista.com.mx/empresas/Mexico-retomaria-crecimiento-en-envios-de-ganado-hacia-EU-20230420-0137.html)

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pe-cuaria>

10 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Escenario mensual de productos agroalimentarios,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/744355/Leche_de_bovino_Junio.pdf

11 Ídem.

12 Montaldo, 1998, en Piñeira V. Jaime, Riveros F. José Luis y Felmer D. Ricardo, “Herramientas de última generación para mejoramiento genético animal”, In La Tierra Adentro, mayo-junio 2009,

<https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/20.500.14001/5060/NR35950.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

13 Tirados San Primitivo, “La mejora genética animal en la segunda mitad del Siglo XX”, Archivos de Zootecnia, Vol. 50, Núm. 192, 2001, pp. 517-546.

14 Ídem.

15 Ídem.

16 Ídem.

17 Ídem.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 CEDIP Investigación parlamentaria a petición del promovente de esta Iniciativa.

21 CEDIP Investigación parlamentaria a petición del promovente de esta Iniciativa.

22 <https://www.economista.com.mx/empresas/Mexico-disparo-mas-de-33-sus-importaciones-de-leche-en-polvo-en-el-primer-trimestre-20220510-0135.html>

23 Banco Interamericano de Desarrollo

<https://events.iadb.org/calendar/event/26875?lang=es>

24 <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2015/07/03/Veliz-Angel.pdf>

25 https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150623_brasil_banco_genetico_embrapa_gl

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2023.— Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma el artículo 458 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo la siguiente

Exposición de motivos

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) constituye una de las modalidades de violencia que ha incrementado de manera preocupante en nuestro país, particularmente en el ámbito local, como una reacción estructural, sistémica y patriarcal frente a los avances en materia de paridad de género que han favorecido un mayor acceso de las mujeres mexicanas a los espacios de representación política y de toma de decisiones en los tres poderes de la Unión y los tres niveles de gobierno.

Ante este contexto, el acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género resulta fundamental para asegu-

rar la restitución de sus derechos políticos y electorales, así como para aplicar las sanciones correspondientes tanto a las personas, como a las instituciones que son sujetos del régimen sancionador electoral, a efectos de avanzar en la erradicación de esta modalidad de violencia de género contra las mujeres.

Entre las obligaciones que tienen los partidos políticos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, cabe destacar la disposición de sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con esta modalidad de violencia;¹ imponer sanciones en términos de sus estatutos y/o protocolos a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las demás leyes y normas aplicables en la materia, incluyendo a las personas precandidatas y candidatas que no se encuentran afiliadas al partido, pero compitan bajo las siglas de un partido político o coalición.² Así como imponer medidas para la reparación integral del daño a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género³ y crear o fortalecer, mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.⁴

Aunado a lo anterior, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los órganos de justicia intrapartidaria serán las instancias internas encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en coordinación con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de los partidos políticos. Y se dispone que dichas instancias deberán contar con personal capacitado en materia de igualdad y no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género,⁵ lo cual la mayoría de los institutos políticos no han cumplido debidamente, especialmente en el ámbito estatal.

Por otra parte, los partidos tienen la obligación de contar con un órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, que deberá ser distinto a las instancias de justicia intrapartidaria. Dicho órgano deberá contar con un presupuesto apropiado para su

funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del 3 por ciento que debe ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Dicho órgano deberá tener autonomía técnica y de gestión, con el fin de salvaguardar la independencia e imparcialidad de sus actuaciones en cada una de las etapas procesales.⁶

En términos generales, este conjunto de obligaciones que tienen los partidos políticos ha sido cumplida de manera insuficiente, ya que los órganos de justicia intrapartidaria carecen de personal capacitado en materia de igualdad y no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género, como lo mandata la ley, en tanto que los órganos creados para proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, que deberán ser distintos a las instancias de justicia intrapartidaria.

Este conjunto de omisiones por parte de los partidos políticos no solamente constituye un acto de violencia política contra las mujeres en razón de género, al ser ello un incumplimiento de sus obligaciones. Sino que dejan a las mujeres militantes de sus filas en condiciones de indefensión ante la imposibilidad de acceder a servicios gratuitos y especializados de asesoría y representación jurídica en la materia. Ello explica, en gran medida, por qué del total de las personas sancionadas por VPMRG en el registro nacional, solamente 2 casos han sido sancionados por parte de algún partido político.⁷

De acuerdo con datos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2023, este órgano jurisdiccional ha resuelto 2,579 asuntos donde en el acto impugnado se desprenden cuestiones relacionadas con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.⁸ Sin embargo, el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género actualmente da cuenta de un total de 348 registros y 303 personas sancionadas, de las cuales el 71.84 por ciento corresponden al ámbito municipal, el 16.95 por ciento al ámbito estatal y el 11.21 por ciento al ámbito nacional. Otro dato relevante es que el 71.84 por ciento de las personas sancionadas que se encuentran en el registro, son presidentes o presidentas municipales.

Estas cifras dan cuenta de la magnitud del problema que representa la dificultad que enfrentan las víctimas de

VPMRG para contar con servicios accesibles y especializados de asesoría y acompañamiento jurídico en esta materia.

Por otra parte, las omisiones en que incurre la mayoría de los partidos políticos para brindar a sus militantes servicios efectivos y especializados de asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, es una tarea que en gran medida ha recaído en las organizaciones de la sociedad civil y en las redes de defensoras de derechos políticos y electorales de las mujeres, las cuales además desarrollan su labor en un contexto de marcada precarización debido a la disposición del actual Gobierno federal, que mediante la circular 1 ordenó al gabinete del ejecutivo suspender la transferencia de recursos a las organizaciones de la sociedad civil, lo que las ha colocado en una posición de debilitamiento a su labor.⁹

Pese a que no se cuenta actualmente con un registro de organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres, según datos de Fondos a la Vista, en el país “existen 606 organizaciones trabajando con mujeres, principalmente en aspectos de defensa y promoción de derechos humanos, desarrollo de capacidades y habilidades, defensa y atención a víctimas de violencia, investigación e incidencia política. Casi la mitad (48 por ciento) están establecidas en cinco estados: CDMX, México, Oaxaca, Chiapas y Veracruz; si bien el trabajo de muchas de éstas no se limita a un solo estado, hay claras diferencias en su distribución a nivel regional. Los estados del centro del país concentran 42 por ciento de las OSC mientras que en los estados fronterizos del norte se ubica sólo 9 por ciento. Al agregar el factor de población (con base en los datos de Conapo de 2016) encontramos que los estados de Morelos, Durango, Oaxaca, la Ciudad de México y Chiapas cuentan con la mayor densidad de OSC por cada 100 mil mujeres, aunque la tasa es baja: entre 2.7 y 1.6 OSC por cada 100 mil mujeres.”¹⁰

Las activistas y defensoras de los derechos políticos y electorales de las mujeres, juegan un papel nodal en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, pues son estas actoras quienes han asumido en gran medida la tarea de brindar asesoría jurídica y acompañamiento a las víctimas en el ámbito local, labor que desarrollan no solamente en un contexto de elevados riesgos, sino que generalmente su labor la desarrollan desde las organizaciones de la sociedad civil y sin recursos. Aunque no han tenido reso-

nancia mediática, existen múltiples casos de defensoras de los derechos político-electorales de las mujeres en el ámbito local que han tenido que enfrentar situaciones de riesgo debido a su labor, algunos de estos casos han sido documentados por la academia,^{11, 12} aunque de manera aún incipiente. Entidades como Baja California, Ciudad de México,¹³ Estado de México,¹⁴ Chiapas,¹⁵ Guerrero,¹⁶ Jalisco,¹⁷ Michoacán,¹⁸ Querétaro^{19, 20} y Sonora,²¹ entre otras, cuentan con importantes Organizaciones y redes de defensoras de los derechos políticos y electorales de las mujeres que despliegan procesos de litigio estratégico en esta materia.

El artículo 458, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.”

Así mismo, el INE señala que “los partidos políticos nacionales pueden ser acreedores a multas, las que consisten en el pago de una cantidad de dinero al Estado. Para hacer efectivo su cobro, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de restar éstas del financiamiento público que se les otorga mensualmente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes de acuerdo con lo que señale la resolución que impone la multa. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.”²²

De acuerdo con datos del INE, tan solo de enero a septiembre de 2023 las deducciones aplicadas a los partidos políticos por concepto de multas y sanciones, ascienden a un total de 327 millones 211 mil 554.24 pesos.²³

MES	MONTO GLOBAL POR MULTAS Y SANCIONES
Enero	\$ 45,301,961.85
Febrero	\$ 51,118,357.98
Marzo	\$ 32,846,089.54
abril	\$ 13,545,056.39
mayo	\$ 19,634,135.10
junio	\$ 19,805,543.50
julio	\$ 37,678,651.54
agosto	\$ 31,952,404.15
septiembre	\$ 75,329,354.19
Total	\$ 327,211,554.24

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional Electoral, consultados en <https://deppp-parlidos.ine.mx/sifp/app/publico/reportesPublicos/ministracionMensual?execution=e1s1> el 28 de septiembre de 2023.

El Registro Nacional de Personas Sancionadas por VPMRG reporta, por su parte, que el 27.63 por ciento de los casos la sanción aplicada a las personas que se encuentran en el registro corresponde a multas económicas, aunque se desconoce el monto global por año.²⁴

La presente iniciativa tiene la finalidad de modificar el artículo 458, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efectos de instituir que al menos el 20 por ciento de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, sean destinados al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se dedican a la promoción y defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como a brindar servicios de asesoría jurídica, acompañamiento y litigio estratégico en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Para su mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro comparativo con la reforma al artículo 458 párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 458.</p> <p>1. Cuando las autoridades federales, estatales o municipales incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se estará a lo siguiente:</p> <p>1 al 7 [...]</p> <p>8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los</p>	<p>Artículo 458.</p> <p>1. Cuando las autoridades federales, estatales o municipales incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se estará a lo siguiente:</p> <p>1 al 7 [...]</p> <p>8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los</p>

<p>términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.</p> <p>Al menos el 20% de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, deberán ser destinados al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del Instituto Nacional Electoral.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforman el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 458.

1. a 7. [...]

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en

este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Al menos el 20 por ciento de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, deberán ser destinados al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ley General de Partidos Políticos, artículo 25, inciso u, consultada en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> el 28 de septiembre de 2023.

2 Íbid, artículo 27.

3 Íbid, artículo 28.

4 Íbid, artículos 10, 11 y 12.

5 Artículo 17 de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, DOF: 10/1 1/2020.

6 Artículos 19 y 22 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, DOF: 10/1 1/2020.

7 Instituto Nacional Electoral. Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, consultado en

<https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/> el 28 de septiembre de 2023, a las 13:23 horas.

8 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, consultado en

https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/fb35097b7dcdfe9.pdf, el 28 de septiembre de 2023, a las 12:40 horas.

9 Circular 1 de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por el presidente de la República, consultada en

https://reunionnacional.tecnm.mx/RND_2019/sa/CIRCULAR%20UNO.pdf

10 Consultado en

<https://alternativasycapacidades.org/seccion-1-composicion-del-sector/#:~:text=El%20total%20de%20OSC%20con,tem%C3%A1ticas%20secundarias%20fue%20de%202%2C670.>

11 López Hernández, Georgina Yemara. El juicio electoral ciudadano por la paridad interpuesto por integrantes de la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses. Ganar, perdiendo: los costos y las violencias hacia las defensoras de los derechos político-electorales. DO - 10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c2 ER-, consultado en

https://www.researchgate.net/publication/321247112_El_juicio_el_electoral_ciudadano_por_la_paridad_interpuesto_por_integrantes_de_la_Red_para_el_Avance_Politico_de_las_Mujeres_Guerrerenses_Ganar_perdiendo_los_costos_y_las_violencias_hacia_las_defensoras_

12 Ver:

<https://www.chiapasparalelo.com/opinion/2016/11/la-defensa-de-los-derechos-politico-electorales-de-las-mujeres-desde-la-sociedad-civil-organizad/>

13 Las Constituyentes MX, consultada en

https://www.facebook.com/LasConstiMx?locale=es_LA, Mujeres en Plural, consultada en

https://www.facebook.com/MujeresPlural?locale=es_LA y 50 más 1, consultada en

https://www.facebook.com/50mas1Mx?locale=es_LA

14 Red Feminista para el Avance Político de las Mujeres Mexiquenses, consultada en

https://www.facebook.com/REDEMM2020?locale=es_LA

15 Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE), consultada en

https://www.facebook.com/REPAREChiapas/?locale=es_LA

16 Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses, consultada en

https://www.facebook.com/redavancepoliticoagro/?locale=es_LA

17 Parité, en

https://www.facebook.com/ParidadenTODO?locale=es_LA y Las Paritaristas, consultada en

https://www.facebook.com/lasparitaristas?locale=es_LA

18 Red de Defensoras de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres de Michoacán, consultada en

https://www.facebook.com/RedDeDEPEMuM?locale=es_LA

19 Red para el Avance Político de las Mujeres de Querétaro, consultada en

https://www.facebook.com/groups/393742397474710?locale=es_LA

20 Red para el Avance Político de las Mujeres Veracruzanas

21 Red Feminista Sonorense, consultada en

https://www.facebook.com/profile.php?id=100009035281238&locale=es_LA

22 Consultado en

<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/multas-sanciones/>

23 Instituto Nacional Electoral, consultado en

<https://deppp-partidos.ine.mx/sifp/app/publico/reportesPublicos/ministracionMensual?execution=elsl>

24 Instituto Nacional Electoral. Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, consultado en

<https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/> el 28 de septiembre de 2023, a las 12:51 horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2023.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derecho de acceso a estancias de día, a cargo de la diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada federal Olga Zulema Adams Pereyra, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XXXI del artículo 4o., y el Capítulo Vigésimo Primero, denominado “Derecho de Acceso a Estancias de Día”, del Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El objeto de la presente Iniciativa de reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante LGDNNA), consiste en incluir la Estancia de día de niñas, niños y adolescentes a su fracción XXXI. Esta adición tiene como objetivo establecer una definición clara y precisa de las estancias de día, con el fin de proporcionar

a los niños y adolescentes un entorno propicio para su desarrollo, en donde las niñas, niños y adolescentes, puedan acudir a un centro de integración en donde encuentren un sentido de pertenencia y realicen diferentes actividades educativas, recreativas, culturales, de capacitación, entre muchas otras, al tiempo que servirán como un punto de contacto inicial con las autoridades encargadas de proteger sus derechos humanos. Las estancias de día podrán funcionar en diversas instalaciones, como parques, jardines y centros culturales, bajo la responsabilidad de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

La iniciativa se fundamenta en recomendaciones¹ y antecedentes² proporcionados por organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, que ha liderado la promoción y protección de los derechos de la infancia a nivel global desde 1946. La UNICEF ha sido una voz líder a nivel mundial en la promoción y protección de los derechos de la infancia, brindando orientación y asistencia técnica a los gobiernos para mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes, y ha subrayado la importancia de entornos seguros y de calidad para el desarrollo de los niños y adolescentes, incluyendo el acceso a servicios integrales y actividades diversas,³ cuya implementación efectiva es posible a través de las estancias de día.

UNICEF se guía por lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha enfatizado la importancia de proporcionar entornos seguros y de calidad para el desarrollo de los niños y adolescentes. Reconoce que el acceso a servicios integrales, incluyendo actividades educativas, recreativas, culturales y de capacitación, es esencial para su bienestar y desarrollo pleno. En este sentido, las estancias de día representan una respuesta concreta a esta necesidad, al proporcionar espacios de apoyo y enriquecimiento para este sector de la población.

Diversos estudios y experiencias en países de todo el mundo respaldan la efectividad de las estancias diurnas como un medio para mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes.⁴ Estas instituciones fomentan la participación activa, la integración social y el aprendizaje en un ambiente seguro y estimulante. Además, han demostrado ser una herramienta eficaz para reducir las disparidades, al proporcionar igualdad de oportunidades de desarrollo independientemente del origen socioeconómico o la ubicación geográfica.

La presente iniciativa de reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes surge en concordancia con tratados internacionales, los cuales, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Mexicana, se convierten en leyes supremas de toda la Unión y son vinculantes para todos los estados del país, sin excepción. Este principio fundamental subraya que los tratados internacionales son obligatorios para todos los Estados firmantes y su aplicación es de carácter universal.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ampliamente ratificado en el mundo,⁵ ha sido adoptada por 196 países, incluyendo México. Desde que México ratificó la Convención en 1990, el país ha demostrado un compromiso continuo para garantizar su aplicación y proporcionar un entorno propicio para el desarrollo y el bienestar de cada niña, niño y adolescente.

Es relevante destacar que la reforma constitucional del 11 de junio de 2011 reconoció la importancia de los derechos humanos en el sistema institucional mexicano. Dicha reforma incorporó con rango constitucional el derecho internacional de los Derechos Humanos, estableciendo que todas las decisiones y acciones del Estado deben garantizar los derechos humanos y la protección de las personas. Además, en el año 2014, se promulgó otra reforma que obliga a las autoridades a priorizar el principio del interés superior de la niñez y a asegurar el cumplimiento de sus derechos.

No obstante, es crucial reconocer que existen otros compromisos internacionales que México ha adquirido con relación al cuidado y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.⁶

México, como parte de su compromiso internacional al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos adicionales, actúa en sincronía con el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas. A través de esta colaboración, México se centra en la promoción de los derechos y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes a nivel mundial, canalizando sus esfuerzos a través de instituciones como el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, y través de acciones concretas, reafirma su voluntad de brindar un enfoque especializado a los más vulnerables y excluidos, a la vez que se dedica a la salvaguarda de sus Derechos Humanos. Este enfoque implica la creación de las condiciones esenciales para trascender la pobreza, la desigualdad y la discriminación.⁷

Así el 29 de mayo de 2000, se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reglamenta el artículo 4o. de la Constitución. Sin embargo, debido a la naturaleza federal del sistema, esta Ley no pudo establecer de manera efectiva la concurrencia de competencias entre los estados y la Federación en materia de niñas, niños y adolescentes por lo que careció de fuerza en su aplicación.

No fue hasta el 4 de diciembre de 2015 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reformaron diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el cual tuvo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, asegurando su pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, en consonancia con la Constitución.

Esta nueva legislación también crea como nueva figura, el Secretariado Ejecutivo Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica, de gestión y presupuestal cuya función es la de coordinar la recopilación de información estadística y relevante en materia de niñas, niños y adolescentes, a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. Asimismo, el Secretariado se encarga de asegurar que las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional se traduzcan en acciones efectivas, a través de la coordinación institucional y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

La primera sesión ordinaria y de instalación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) tuvo lugar el 2 de diciembre de 2015. La creación de este sistema, en consonancia con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respondió a la necesidad de establecer un mecanismo que permita la formulación de políticas públicas desde el más alto nivel gubernamental. A través de este sistema, se otorga a las niñas, niños y adolescentes el poder de exigir y ejercer sus derechos humanos, convirtiéndolos en agentes activos de decisión, no solo sujetos de protección.

Como resultado de la promulgación de la LGDNNA, se han generado políticas públicas efectivas, entre las cuales

destaca, como la más efectiva, la implementación de las estancias de día que reciben diversos nombres según la entidad federativa, como la Casa del Adolescente de Aguascalientes, la Casa del Adolescente de Guanajuato, La Madriguera en Coahuila, Casa del Adolescente en Pachuca, Casa del Adolescente en Morelia, Casa del Adolescente en Ecatepec, Capullos en Nuevo León, entre otras. Estas instituciones brindan apoyo integral a niñas, niños y adolescentes, ofreciendo servicios y actividades diseñados para fomentar su desarrollo personal, social y emocional.

Estas estancias se configuran como centros comunitarios e instituciones dedicadas a atender las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en diversas áreas. En ellas, se llevan a cabo una amplia gama de actividades que abarcan talleres educativos, deportes, recreación, asesoramiento psicológico, orientación sexual y reproductiva, prevención de adicciones, entre otras. Estas actividades se alinean con los claros objetivos establecidos en la propia Ley:

Talleres educativos: Se ofrecen talleres sobre diferentes temas, como habilidades sociales, prevención de violencia, educación financiera, orientación vocacional, desarrollo de habilidades para el estudio, entre otros. Estos talleres buscan fortalecer los conocimientos y competencias de las niñas, niños y adolescentes en diversas áreas, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro.

Actividades deportivas: Se promueven actividades deportivas y recreativas, como torneos de fútbol, baloncesto, voleibol, carreras atléticas, senderismo, yoga, danza y artes marciales, entre otras. Estas acciones no solo fomentan una vida saludable, sino también el trabajo en equipo, la disciplina y el desarrollo físico, contribuyendo al bienestar integral de los adolescentes.

Espacios artísticos: Se fomenta la expresión artística a través de actividades como clases de pintura, dibujo, música, teatro, danza, fotografía y escritura creativa. Estos espacios permiten que los adolescentes desarrollen su creatividad, autoexpresión y talento artístico.

Orientación y apoyo psicológico: Se brinda asesoramiento psicológico individual y grupal, donde los adolescentes pueden abordar temas emocionales, mejorar sus habilidades de afrontamiento, recibir apoyo en situaciones difíciles y aprender a gestionar el estrés y la ansiedad de manera efectiva.

Educación sexual y prevención de adicciones: Se ofrecen charlas, talleres y consejería sobre educación sexual, pre-

vinción de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y el uso responsable de sustancias adictivas. Estos programas de prevención son fundamentales para escuchar a los adolescentes y ayudarlos a tomar decisiones informadas.

Participación y liderazgo juvenil: Se fomenta la participación activa de los adolescentes en la toma de decisiones y en la planificación de en la Casa del Adolescente. A través de la formación de grupos juveniles, se promueve el liderazgo, permitiendo que los adolescentes trabajen en proyectos comunitarios y en la mejora de su entorno.

Estas son solo algunas de las actividades que se pueden encontrar en dichos centros. Cabe destacar que la oferta de actividades puede variar según el centro y las necesidades específicas de la comunidad. El objetivo principal es proporcionar a las niñas, niños y adolescentes un espacio enriquecedor donde puedan aprender, crecer, relacionarse y desarrollar habilidades para su futuro.

Estas estancias buscan proporcionar un entorno seguro y acogedor donde las niñas, niños y adolescentes puedan aprender, expresarse y relacionarse con otros de su misma edad. Además, de ofrecer espacios para la participación de la niñez, promoviendo la toma de decisiones y la participación activa de los adolescentes en la comunidad.

Estas instituciones suelen ser gestionadas por el gobierno local, organizaciones no gubernamentales u otras entidades dedicadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes por lo que es necesaria su incorporación a la ley al constituirse como una política pública eficaz y de vanguardia que recoge la sustancia en los tres órdenes de gobierno que establece la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y representa el primer punto de contacto con las diversas autoridades contempladas por dicha ley.

Las estancias de día se conciben como centros de integración donde las niñas, niños y adolescentes pueden surgir durante el día para encontrar un sentido de pertenencia y participar en diversas actividades educativas, recreativas, culturales y de capacitación. Estos espacios se plantean como un lugar de primer contacto con todas y cada una de las autoridades que intervienen en virtud de la propia LGDNNA, promoviendo así una atención integral y coordinada para el bienestar de este sector de la población.

Es fundamental destacar que estas estancias de día pueden establecerse en diferentes instalaciones, tales como par-

ques, jardines, centros culturales, entre otros, en colaboración con las tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. Este enfoque multisectorial y de cooperación permite aprovechar los recursos y la experiencia de cada nivel de gobierno para garantizar un funcionamiento adecuado de estas estancias y maximizar su impacto en la vida de los niños y adolescentes.

Cabe mencionar que esta iniciativa se fundamenta en modelos exitosos que ya se encuentran operando entidades federativas de nuestro país. Los ejemplos mencionados ejemplifican los beneficios tangibles que surgen al proporcionar un espacio seguro y enriquecedor para niñas, niños y adolescentes, promoviendo su participación activa en la sociedad y brindándoles oportunidades para su desarrollo personal y social.

La inclusión de la Estancia de día de niñas, niños y adolescentes en la LGDNNA refuerza el compromiso de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Al reconocer y respaldar la importancia de estos espacios, se busca fortalecer el marco legal existente y asegurar que las políticas y programas relacionados con las estancias diurnas se implementen de manera efectiva en todo el territorio nacional.

En síntesis, esta iniciativa de reforma surge con el propósito claro de conferir un reconocimiento legal sólido y trascendente a las estancias de día como un recurso fundamental para el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes. Mediante la delineación precisa de su concepto y la consideración meticulosa de su despliegue en diversos escenarios, junto con la cooperación activa de los tres niveles de gobierno, se busca asegurar que cada rincón del país ofrezca a sus jóvenes pobladores acceso a estos espacios de potenciación y enriquecimiento. Al incorporar esta fracción y el capítulo vigésimo primero del título segundo de la legislación, se refuerza el compromiso de empoderar a las generaciones venideras, robusteciendo el marco normativo existente y sentando las bases para una sociedad más inclusiva, equitativa y próspera. La iniciativa, en última instancia, se alinea con la visión de forjar un entorno en el que niñas, niños y adolescentes florezcan en todo su potencial, impulsando así un futuro prometedor para nuestro país.

Esperamos que esta iniciativa sea considerada y analizada con el compromiso y la responsabilidad que merece, en beneficio de las presentes y futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes de México.

Agradecemos su atención y disposición para atender este tema de vital importancia para el bienestar y el futuro de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. - Se adiciona la fracción XXXI del artículo 4o., y el Capítulo Vigésimo Primero, denominado “Derecho de Acceso a Estancias de Día”, del Título Segundo, que comprende los artículos 101 Ter. a 101 Ter 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

XXX. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte, y

XXXI. Estancia de día: Centro de integración diurno en donde se realizan diversas actividades educativas, recreativas, culturales, de capacitación, entre otras, donde convergen cada una de las autoridades establecidas en la ley.

Título Segundo

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Vigésimo Primero Derecho de Acceso a Estancias de Día

Artículo 101 Ter. Las niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso a estancias de día. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la creación de integración.

Artículo 101 Ter 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso gratuito de las instalaciones, talleres, cursos, servicios de salud, educativos, así como a las

actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en las estancias de día.

Artículo 101 Ter 2. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas en las estancias de día, para que sean accesibles a niñas, niños y adolescentes con discapacidad para su debida integración y goce de sus derechos.

Artículo 101 Ter 3. Las estancias de día, con el fin de asegurar un entorno adecuado para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, deberán contar con instalaciones seguras y accesibles que incluyan espacios para actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas. Asimismo, se deberán proporcionar servicios de salud básicos, apoyo psicológico, y orientación en temas de educación sexual y prevención de adicciones, de acuerdo con las necesidades y edad de los beneficiarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos locales tendrán un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor a efecto de adecuar su legislación local a lo establecido en el presente Decreto.

Notas

1 UNICEF, proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023, Análisis general de la inversión destinada a niñas, niños y adolescentes. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/informes/proyecto-de-presupuesto-de-egresos-de-la-federaci%C3%B3n-2023>.

2 Castañer Analía & Griesbach Margarita, “Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México.

3 UNICEF, Política social e inversión en la infancia, Una de las principales carencias que afectan a niñas, niños y adolescentes es el acceso a seguridad social. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/pol%C3%ADtica-social-e-inversi%C3%B3n-en-la-infancia>

4 Por nombrar solo algunos de los programas exitosos que han ayudado al desarrollo integral de niños y adolescentes en diversas partes del mundo encontramos:

- After-School Programs en los Estados Unidos, véase: www.afterschoolalliance.org

- Youth Centers en Suecia, véase:

<https://www.government.se/articles/2023/07/every-child-in-sweden-has-the-right-to-a-safe-secure-and-bright-future/>

- The Boys and Girls Clubs en Canadá,

<https://www.bgccan.com/en/>

- Jugendzentren en Alemania: véase

<https://www.bmfsfj.de/>

- La fundación Roberto Marinho en Brasil, véase:

<https://www.frm.org.br/>

- Youth Clubs en el Reino Unido, véase:

<https://www.ukyouth.org/>

5 UNICEF, Convención sobre los Derechos del Niño, para cada infancia, todos los derechos. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>

6 Dentro de los compromisos a nivel internacional que México ha asumido con respecto a la atención y salvaguardia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes encontramos:

- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, suscrita en Nueva York, el 10 de diciembre de 1962.

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Ciudad de Nueva York, NY, el 20 de noviembre de 1989.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utili-

zación de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000

7 UNICEF, La agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024, La niñez debe estar al centro del quehacer público, privado y social. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/informes/la-agenda-de-la-infancia-y-la-adolescencia-2019-2024>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2023.— Diputada Olga Zulema Adams Pereyra (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Nacional de Ejecución Penal, en materia de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Joanna Alejandra Felipe Torres, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de reeducación y reinserción social para agresores de mujeres, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los fenómenos que más lastima a la sociedad es la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, entendiendo que ésta se ejerce de múltiples formas por parte del o los agresores, que incluyen violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, mismas que están definidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde también se abordan las modalidades de violencia, destacando la violencia familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática, así como la más lacerante, que es la violencia feminicida, la cual enluta a miles de hogares en México.

Las cifras son desalentadoras para este grave fenómeno de descomposición social. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en su versión 2021, señala que, entre las encuestadas, 10.2 por ciento había sufrido violencia física; 23.3 por ciento sexual; 29.4 por ciento psicológica y 16.2 por ciento económica en los últimos doce meses, ubicando a 42.8 por ciento de las mujeres, señalando haber sufrido algún tipo de violencia en ese periodo.¹

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señala que durante 2022, se cometieron un total de 954 feminicidios, disminuyendo apenas en 27 víctimas respecto al año 2021. Pero en las cifras de homicidios dolosos, donde las víctimas eran mujeres, las cifras crecen a 2 mil 801 en 2022, contra 2 mil 747 en 2021; es decir, en la mayoría de homicidios cometidos en contra de mujeres, la autoridad investigadora no consideró tener los suficientes elementos de prueba para integrarlos como delitos de feminicidio.

Para 2022 las lesiones dolosas, con presuntas víctimas mujeres, alcanzaron la cifra de 67 mil 318 personas, por encima de la cifra de 2021, donde se cometieron 62 mil 370 delitos de esta índole. Las agresiones sexuales o delitos de violación alcanzaron un total de 23 mil 99, y aunque aquí no se desagrega el dato sólo para mujeres, es evidente que la mayoría de ellos fueron cometidos en contra de este grupo poblacional.

Una impresionante cifra de delitos es la relacionada con violencia familiar que, en su mayoría, son perpetrados contra mujeres; en 2022 alcanzó la cifra de 270 mil 545 delitos contra 253 mil 739 cometidos durante 2021.²

En todos los casos de los delitos señalados, al ser cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes, ameritan y causan la imposición de una pena, entre las más graves, la de privación de la libertad de las personas agresoras. Las sanciones se aumentan en razón de si la o las víctimas lo sufren por el hecho de ser niñas, mujeres adolescentes y mujeres. Estas penas están determinadas en los códigos penales, tanto federal como estatales.

La pena privativa de la libertad causa ejecutoria bajo los principios, atribuciones y declaraciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), la cual fue expedida en 2016 con la finalidad de armonizar la ejecución de penas con el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que inició con la reforma integral del Sistema de Justicia Penal Mexicano (SJPM).

La LNEP forma parte del SJPM, pues establece la normatividad que debe seguirse durante el internamiento en la ejecución de penas, tanto en el de tipo preventivo, como en el que tiene por base una resolución judicial (LNEP, artículo 1, fracción I), artículo que establece el objeto de “III. Regular los medios para lograr la reinserción social.”

En la misma Ley, la reinserción social se define como la “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

Este primer acercamiento al concepto que señala la LNEP, relaciona a la reinserción social únicamente con la restitución del pleno ejercicio de las libertades después de una sanción cumplida, que se supone fue ejecutada con respeto a los derechos humanos; mientras que, en el Título Tercero, Capítulo I de la misma Ley, se establecen las Bases de Organización del Sistema Penitenciario, que en el artículo 72 señala:

“...para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios”.

Por lo anterior, la LNEP sólo considera en la reinserción social los ámbitos señalados en el párrafo anterior. Se reconoce que la esencia de la penalización con privación de la libertad, está dispuesta según cada país, mismo que esta-

blece las penas que la sociedad y el Estado juzgan convenientes para diversas clases de delitos.

A nivel internacional se reconoce a la reinserción social, también conocida como readaptación social o reintegración social, como parte fundamental de los derechos de las personas que se encuentran en esta situación. De los instrumentos internacionales que establecen la importancia de la reinserción social de las personas privadas de la libertad, internadas de manera preventiva o con una resolución judicial, se encuentra que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,³ en su artículo 10, numeral 3 señala:

“El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica”.

Esta orientación se encuentra también en el documento Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1995, conteniendo principios básicos, destacando respecto a la privación de la libertad y a la reinserción social, lo siguiente:

“12.1 Cuando la autoridad competente decida las obligaciones que deberá cumplir el delincuente, tendrá en cuenta las necesidades de la sociedad y las necesidades y los derechos del delincuente y de la víctima.

12.2 Las obligaciones que ha de cumplir el delincuente serán prácticas, precisas y tan pocas como sea posible, y tendrán por objeto reducir las posibilidades de reincidencia en el comportamiento delictivo e incrementar las posibilidades de reinserción social del delincuente, teniendo en cuenta las necesidades de la víctima”.⁴

Por tanto, es expresión clara de que el Estado debe tener en cuenta las necesidades de la sociedad y también las de la víctima, así como los derechos de la persona privada de la libertad, los cuales incluyen una reinserción social que, además, reduzca la posibilidad de reincidencia y la prevención de los delitos.

El CPF señala, en el artículo 24, las penas y medidas de seguridad con las que cuenta el SJPM, de acuerdo a la tipificación del o los delitos. En razón de dicha condena, la pe-

na más grave es la prisión. En el artículo 25 del CPF, se señala que ésta “consiste en la pena privativa de libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años...”.

Respecto a la reinserción social, la LNEP señala que, entre los derechos de la persona privada de la libertad en un centro penitenciario, está el de “participar en la integración de su plan de actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario” (artículo 9, fracción XI LNEP). El mismo plan se menciona como una obligación de dichas personas: “Cumplir con los rubros que integren su Plan de Actividades” (artículo 11, fracción VII LNEP).

Dentro de las funciones de la Autoridad Penitenciaria, se menciona que debe “procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales” (artículo 15, fracción II LNEP) y las funciones del Comité Técnico que existe en cada centro penitenciario, consistentes, entre otras, en “diseñar con participación de la persona interna, autorizar y evaluar los planes de actividades” (artículo 18, fracción III LNEP).

El artículo 104 de la LNEP señala que, para la elaboración del Plan de Actividades, se toman en cuenta las necesidades, preferencias y capacidades de la persona, también las normas reglamentarias del Centro para constituir un Plan satisfactorio.

La mención y, por tanto, la orientación hacia la reinserción social establecida en la LNEP, es limitativa. Los elementos de deporte y actividad física, educación y capacitación para el trabajo no parecen ser suficientes para reinsertar socialmente, en este caso, a quienes hayan cometido delitos en contra de niñas, mujeres adolescentes y mujeres; pues la causa de ello no recae en si realiza más o menos actividad física, si tiene un bajo o alto grado de estudios académicos o si cuenta con una capacitación que le permita contar con ingresos propios. Se requiere de una atención especializada que incluya, al menos, educación, tratamiento psicológico y acciones de sensibilización con perspectiva de género.

Actualmente, la LNEP no toma en cuenta que, para la reinserción social, específicamente en lo que hace a las personas agresoras que han cometido delitos en contra de niñas, mujeres adolescentes y mujeres, se requiere la reeducación de la persona a partir del reconocimiento de la igualdad, tanto legal como social, entre el hombre y la mujer, que

prevengan y erradiquen que las conductas violentas, los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generan violencia.

Por tanto, la reeducación de los agresores sentenciados por infligir violencia en contra de las mujeres, es una obligación del Estado. Con el fin de cumplir el objetivo de su reinserción social, así como para prevenir la reincidencia, el Estado debe hacerse cargo de la creación de programas integrales de reeducación de los agresores, para incidir en el cambio de su conducta respecto a las mujeres.

En ese sentido, se encuentra necesario modificar la LNEP y la LGAMVLV para que se integre la reeducación de las personas agresoras privadas de la libertad, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas de reinserción social, para erradicar las conductas que las llevaron a cometer violencia en contra de las mujeres y a ser condenadas por un delito tipificado, dentro de este orden, a cualquier pena o medida de seguridad y, especialmente, a aquellas a quienes se les dictó una pena privativa de la libertad. La reeducación de personas agresoras de mujeres, debe también tomarse como base para la obtención de beneficios preliberacionales.

Por lo anteriormente expuesto, se propone **la modificación y adición de diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Nacional de Ejecución Penal para la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres, que se integren al plan de actividades de las personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, y su acreditación sea requisito para acceder a un beneficio preliberacional**, tomando como base el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Texto Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 9.- ... I. a III. ... IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.	ARTÍCULO 9.- ... I. a III. ... IV.- Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, con perspectiva de género, de carácter multidisciplinario y enfoque diferencial, a fin de facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia.
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I. a VII. ... VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres; IX. a XXI. ...	ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I. a VII. ... VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género, de carácter multidisciplinario y enfoque diferencial , para agresores de mujeres; IX. a XXI. ...
ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:	ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:

I. a IV. ... V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor; VI. a XIV. ...	I. a IV. ... V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor, y que deberán incluirse en los Planes de Actividades del Agresor; VI. a XIV. ...
ARTÍCULO 49.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos aplicables en la materia: I. a XI. ... XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores; XIII. a XXVI.	ARTÍCULO 49.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos aplicables en la materia: I. a XI. ... XII. Establecer programas reeducativos integrales de los agresores con perspectiva de género, de carácter multidisciplinario y enfoque diferencial, que deberán incluirse en los Planes de Actividades del Agresor, a fin de facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia; XIII. a XXVI.
ARTÍCULO 53.- El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.	ARTÍCULO 53.- El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género , cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

SIN CORRELATIVO	Para el caso de agresores que cumplan pena privativa de la libertad, la participación en dichos programas se integrará en su Plan de Actividades. Su acreditación será requisito indispensable para la obtención de beneficios preliberacionales, los que únicamente podrán concederse cuando se presente un informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.
-----------------	--

Ley General de Ejecución Penal	
Texto Vigente	Propuesta
Artículo 72. Bases de organización	Artículo 72. Bases de organización
...	...
...	...
SIN CORRELATIVO	En el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, su Plan de Actividades incluirá la participación en Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.
SIN CORRELATIVO	TÍTULO TERCERO Capítulo I a VI... Capítulo VII Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva

SIN CORRELATIVO	de género para agresores de mujeres Artículo 99 Bis. De los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género Las personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres participarán obligatoriamente en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres, por lo que serán integrados en su Plan de Actividades. Estos Programas tendrán por objeto modificar las actitudes, creencias y comportamientos de los agresores, para prevenir la reincidencia y promover relaciones saludables y libres de violencia. Serán de carácter multidisciplinario, con enfoque integral y diferencial, y deberán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa: I. Educación sobre la igualdad de género, los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generan la violencia contra las mujeres; II. Tratamiento psicológico, a fin de atender las causas que los motivan a delinquir, y fomentar el reconocimiento de patrones de control y dominación en sus relaciones con las mujeres;
-----------------	--

	II. Sensibilización sobre los efectos de la violencia de género; III. Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos, así como el aprendizaje de alternativas no violentas para la resolución de problemas, que les permitan romper con los ciclos de violencia y transformar sus actitudes y comportamientos violentos. Para la obtención de beneficios preliberacionales, las personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, deberán acreditar su participación en dichos Programas, los que únicamente se concederán cuando se presente un informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento.
Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada	Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva;y	VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva;
VII. Que se haya cumplido con la mitad de la pena tratándose de delitos dolosos;	VII. Que se haya cumplido con la mitad de la pena tratándose de delitos dolosos, y

SIN CORRELATIVO	VIII. Para el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, presentar el informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, a partir de su participación en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada	Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada
...	...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa;y	VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa;
VII. Que hayan cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos;	VII. Que hayan cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos, y

SIN CORRELATIVO	VIII. Para el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, presentar el informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, a partir de su participación en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.
...	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita, diputada federal integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, someto al pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres

Artículo Primero. Se modifica la fracción IV del artículo 9, la fracción VIII del artículo 41, la fracción V del artículo 44, la fracción XII del artículo 49 y el párrafo primero del artículo 53; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 53 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 9. ...

I. a III. ...

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, **con perspectiva de género, de carácter multidisciplinario y enfoque diferencial, a fin de facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia.**

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

I. a VII. ...

VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género, de

carácter multidisciplinario y enfoque diferencial, para agresores de mujeres;

IX. a XXI. ...

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:

I. a IV. ...

V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor, **y que deberán incluirse en los Planes de Actividades del Agresor;**

VI. a XIV. ...

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos aplicables en la materia:

I. a XI. ...

XII. Establecer programas reeducativos integrales de los agresores **con perspectiva de género, de carácter multidisciplinario y enfoque diferencial, que deberán incluirse en los Planes de Actividades del Agresor, a fin de facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia;**

XIII. a XXVI. ...

...

Artículo 53. El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de **reeducación y reinserción social con perspectiva de género**, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

Para el caso de agresores que cumplan pena privativa de la libertad, la participación en dichos programas se integrará en su Plan de Actividades. Su acreditación será requisito indispensable para la obtención de beneficios preliberacionales, los que únicamente podrán concederse cuando se presente un informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Artículo Segundo. Se modifican las fracciones VI y VII del artículo 137, y las fracciones VI y VII del artículo 141; se adiciona un párrafo tercero al artículo 72, un Capítulo VII al Título Tercero, un artículo 99 Bis, una fracción VIII al artículo 137 y una fracción VIII al artículo 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 72. Bases de organización

...

...

En el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, su Plan de Actividades incluirá la participación en Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.

Título Tercero

Capítulo I. a VI. ...

Capítulo VII

Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres

Artículo 99 Bis. De los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género.

Las personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres participarán obligatoriamente en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres, por lo que serán integrados en su Plan de Actividades.

Estos Programas tendrán por objeto modificar las actitudes, creencias y comportamientos de los agresores, para prevenir la reincidencia y promover relaciones saludables y libres de violencia. Serán de carácter multidisciplinario, con enfoque integral y diferencial, y deberán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Educación sobre la igualdad de género, los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generan la violencia contra las mujeres;

II. Tratamiento psicológico, a fin de atender las causas que los motivan a delinquir, y fomentar el reconocimiento de patrones de control y dominación en sus relaciones con las mujeres;

II. Sensibilización sobre los efectos de la violencia de género;

III. Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos, así como el aprendizaje de alternativas no violentas para la resolución de problemas, que les permitan romper con los ciclos de violencia y transformar sus actitudes y comportamientos violentos.

Para la obtención de beneficios preliberacionales, las personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, deberán acreditar su participación en dichos Programas, los que únicamente se concederán cuando se presente un informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento.

Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada

...

I. a V. ...

VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva;

VII. Que se haya cumplido con la mitad de la pena tratándose de delitos dolosos, y

VIII. Para el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, presentar el informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, a partir de su participación en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.

...

...

...

...

Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada

...

...

...

I. a V. ...

VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa;

VII. Que hayan cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos, y

VIII. Para el caso de personas sentenciadas por delitos de violencia contra las mujeres, presentar el informe psicológico y social que justifique la evolución del tratamiento, a partir de su participación en los Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Artículo Tercero. Las autoridades penitenciarias de la Federación y de las entidades federativas contarán con un plazo de 120 días naturales para el diseño de los programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres, así como con un plazo de 60 días naturales, posteriores a la emisión de los programas, para expedir los lineamientos para su aplicación, donde se asegure el carácter multidisciplinario, el enfoque integral y diferencial de los mismos.

Notas

1 INEGI. (2021). ENDIREH.

<https://n9.cl/vpelk>

2 SESNSP. (2023). Información sobre violencia contra las mujeres. Actualización a mayo de 2023.

<https://n9.cl/t5dhn>

3 ONU. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<https://n9.cl/nvyfks>

4 ONU. (1995). Reglas de Tokio.

<https://n9.cl/7c0wz>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2023.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Joanna Alejandra Felipe Torres, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El impacto de las violencias contra las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada, desde la dimensión emocional hasta el ámbito económico y de la salud pública, apenas están siendo estudiados y dimensionados.

Es cierto que se han logrado grandes avances en materia de protección de los derechos de las mujeres, en lo que hace a la disminución de la brecha de desigualdad, en la implementación de mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar los distintos tipos de violencias, así como en la construcción de herramientas para hacer efectiva una reparación integral del daño cuando se está frente a la violación de sus derechos; sin embargo, es necesario profundizar el análisis de los efectos multifactoriales de las violencias contra las mujeres, es decir, sus repercusiones en la estabilidad emocional, en sus relaciones familiares, en su autoestima, en su calidad de vida, en su desarrollo académico, personal o laboral.

Para efectos de esta iniciativa, resulta de interés el impacto de las violencias en el ámbito laboral de las víctimas, es decir, de qué manera pueden afectar su situación laboral y/o económica, y qué derechos se les han de reconocer para protegerlas y mitigar los efectos negativos de la violencia que han sufrido, especialmente durante los procesos judiciales que enfrentan al denunciar a sus agresores.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.¹

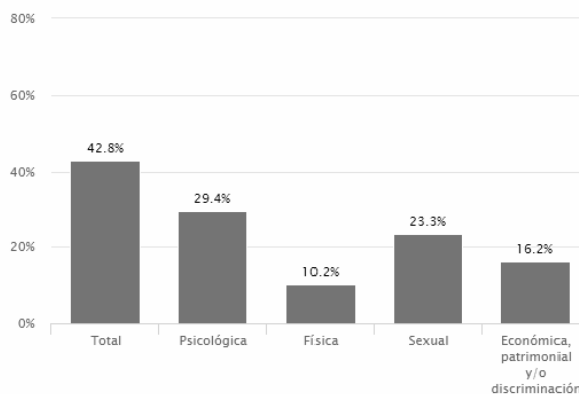
En México, el artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la define como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

A nivel global, se estima que 736 millones de mujeres —es decir, una de cada tres— ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de su pareja íntima o violencia sexual por alguien que no era su pareja.² Los estudios nacionales e internacionales muestran, además, que la

mayor parte de la violencia contra las mujeres es perpetrada por sus maridos o parejas íntimas o por parte de sus exmaridos-parejas.

Así, a nivel internacional, 26 por ciento de las mujeres de 15 años o más, es decir, alrededor de 640 millones de mujeres, ha sido objeto de violencia de pareja,³ mientras en México, la cifra alcanza 44 por ciento.⁴ En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 por ciento han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.⁵

Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses¹ por tipo de violencia 2021



Asimismo, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 por ciento), seguida de la violencia sexual (49.7 por ciento), la violencia física (34.7 por ciento) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 por ciento).⁶

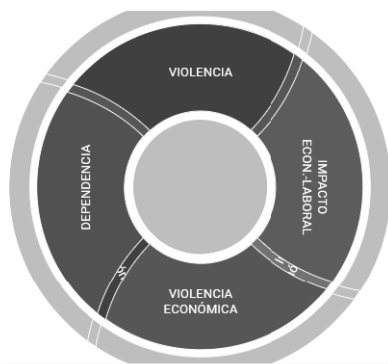
Ahora bien, entre las principales causas por las que las violencias contra la mujer, además de las propiamente económicas, pueden generar un impacto en la economía de la víctima o en su vida laboral, se podrían considerar las siguientes:

1. Gastos médicos: la mujer incurre en gastos por tratamientos o atención médica en salud emocional o física, incluyendo embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, entre otros.⁷
2. Ausentismo o asistencia a deshoras.
3. Bajo rendimiento y productividad.

Aunque existen pocos datos en la materia, algunos estudios internacionales han detectado, además, el impacto directo en el salario, como en el caso de Vietnam, donde las mujeres víctimas de violencia ganan en promedio 35 por ciento menos que aquellas que no sufren abusos.⁸ En el mismo sentido, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género estimó en más de 360 millones de euros al año el costo general de la violencia de género.⁹

Dentro de los distintos tipos de violencia contra la mujer, la violencia económica es definida por la LGAMVLV como “toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral” (artículo 6, fracción IV).

El concepto de la violencia económica así planteado, implica una dependencia directa de la víctima respecto al agresor, pues al carecer del ingreso suficiente para su subsistencia, la mujer permanece en el hogar o el entorno donde es violentada. Si, además, como se ha visto, toda violencia tiene efectos directos en la condición económica y/o laboral de víctima, puede deducirse que todo tipo de violencia es también violencia económica y, combatir la segunda, es una vía para proteger y empoderar a la víctima, liberándola de su dependencia hacia el agresor. Máxime cuando uno de los principales temores de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar para denunciar a sus agresores, es la carencia de recursos económicos propios.



Fuente: Elaboración propia

En este sentido es que se vuelve indispensable contar con una legislación que reconozca los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia in-

trafamiliar mientras enfrentan un proceso judicial contra su agresor, de modo que se rompa el ciclo de violencia-codependencia-violencia económica-impacto económico y laboral, empoderando a la mujer, protegiendo su empleo o, en su caso, promoviendo su empleabilidad o el desarrollo de proyectos productivos a través de cursos de capacitación y programas de apoyo diseñados específicamente para ellas.

Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta para modificar diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia del reconocimiento de derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar durante el proceso judicial contra su agresor, tomando como base el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Texto Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:	ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
I. a VI. ...	I. a VI. ...
VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita	VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita

participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;	participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, incluyendo programas de empleabilidad, emprendimiento y desarrollo de proyectos productivos para promover la estabilidad laboral y económica de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor;
VIII. a X. ...	VIII. a X. ...
XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;	XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres, así como políticas específicas de promoción del empleo y el emprendimiento de las mujeres víctimas de violencia de género o intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor;
XII. a XVI. ...	XII. a XVI. ...
ARTÍCULO 51.- Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:	ARTÍCULO 51.- Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:
I. a IV. ...	I. a IV. ...
IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas;-y	IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas;
V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos;-	V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos, y
SIN CORRELATIVO	VI. Establecer las medidas necesarias para el aseguramiento de los derechos laborales y la fuente de

	ingreso de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar, durante el proceso judicial contra su agresor y en su proceso de recuperación.
SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 52 BIS.- De manera enunciativa mas no limitativa, las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor, tienen los siguientes derechos laborales:</p> <p>I. A no sufrir despidos por causas relacionadas a dichos actos de violencia;</p> <p>II. A la reducción o reordenación de su tiempo de trabajo;</p> <p>III. A la movilidad geográfica de su empleo y cambio de centro de trabajo;</p> <p>IV. A la adaptación de su puesto de trabajo;</p> <p>V. A la suspensión de la relación laboral, con reserva de puesto de trabajo, hasta por tres meses;</p> <p>VI. A la justificación de las inasistencias o retardos al centro de trabajo, derivados de dichos actos de violencia, y</p> <p>VII. Al acceso a programas de empleo y de desarrollo de proyectos productivos.</p>
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 52 TER. Los refugios y Centros de Justicia para las Mujeres

	deberán contar con una oferta de programas federales, estatales o municipales en materia de capacitación para el empleo, bolsa de trabajo y apoyo a proyectos productivos dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor.
<p>ARTÍCULO 59 TER.- Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar, de manera gratuita, como mínimo los siguientes servicios:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Representación legal en materias penal, familiar, civil y/o las que se requieran;</p> <p>IV a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 59 TER.- Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar, de manera gratuita, como mínimo los siguientes servicios:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Representación legal en materias penal, familiar, civil, laboral y/o las que se requieran;</p> <p>IV a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita, diputada integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, someto al pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor

Artículo Único. Se modifican las fracciones VIII y XI del artículo 38, y la fracción III del artículo 59 Ter; se adicionan una fracción VI al artículo 51, un artículo 52 Bis y un artículo 52 Ter a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. a VI. ...
- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, **incluyendo programas de empleabilidad, emprendimiento y desarrollo de proyectos productivos para promover la estabilidad laboral y económica de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor;**
- VIII. a X. ...
- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres, **así como políticas específicas de promoción del empleo y el emprendimiento de las mujeres víctimas de violencia de género o intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor;**
- XII. a XVI. ...

Artículo 51. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

- I. a IV. ...
- IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas;

V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos, y

VI. Establecer las medidas necesarias para el aseguramiento de los derechos laborales y la fuente de ingreso de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar, durante el proceso judicial contra su agresor y en su proceso de recuperación.

Artículo 52 Bis. De manera enunciativa mas no limitativa, las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor, tienen los siguientes derechos laborales:

I. A no sufrir despidos por causas relacionadas a dichos actos de violencia;

II. A la reducción o reordenación de su tiempo de trabajo;

III. A la movilidad geográfica de su empleo y cambio de centro de trabajo;

IV. A la adaptación de su puesto de trabajo;

V. A la suspensión de la relación laboral, con reserva de puesto de trabajo, hasta por tres meses;

VI. A la justificación de las inasistencias o retardos al centro de trabajo, derivados de dichos actos de violencia, y

VII. Al acceso a programas de empleo y de desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 52 Ter. Los refugios y Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con una oferta de programas federales, estatales o municipales en materia de capacitación para el empleo, bolsa de trabajo y apoyo a proyectos productivos dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia intrafamiliar que enfrentan un proceso judicial contra su agresor.

Artículo 59 Ter. Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar, de manera gratuita, como mínimo los siguientes servicios:

I. a II. ...

III. Representación legal en materias penal, familiar, civil, **laboral** y/o las que se requieran;

IV a XIII. ...

...

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABblica>

2 OMS (Organización Mundial de la Salud), on behalf of the United Nations Inter-Agency Working Group on Violence Against Women Estimation and Data (2021).

3 Ibid.

4 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

5 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021.

6 Ibid.

7 Las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual e infección por VIH son más altas en las mujeres que han experimentado este tipo de violencia en comparación con las que no la han sufrido, así como muchos otros problemas de salud que pueden durar incluso después de que la violencia haya terminado. [OMS (Organización Mundial de la Salud), on behalf of the United Nations Inter-Agency Working Group on Violence Against Women Estimation and Data (2021).]

8 ONU-Mujeres (2012). Estimating the Cost of Domestic Violence Against Women in Vietnam.

9 Instituto Europeo de la Igualdad de Género (2021). The costs of gender-based violence in the European Union.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2023.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 537 de la Ley Federal de Trabajo al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El problema de acceso igualitario a oportunidades laborales para las y los mexicanos de pueblos originarios es una cuestión de dimensiones significativas que reclama con urgencia una reforma profunda en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo.

Los datos aportados por el Navegador Indígena, respaldados por las estadísticas oficiales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), arrojan luz sobre una serie de obstáculos sistémicos que enfrentan las personas indígenas en México y a nivel global, y que afectan directamente su participación en el mercado laboral¹. La información revela que los pueblos indígenas representan el 6.2 por ciento de la población mundial, lo que se traduce en más de 476.6 millones de individuos distribuidos a lo largo y ancho del planeta².

A pesar de su presencia significativa, las desigualdades en cuanto al acceso a la educación y formación profesional para estas comunidades son palpables y preocupantes. Las limitaciones educativas y formativas inciden directamente en su integración en la economía formal, dejándolos con un acceso restringido a oportunidades laborales de calidad.

La misma OIT señala que uno de los obstáculos más notorios radica en la falta de acceso a empleos de calidad. A pesar de que las y los jóvenes, las mujeres y los hombres indígenas tienen un 4.2 por ciento más de probabilidades de obtener empleo en comparación con sus contrapartes no indígenas, esta mayor probabilidad no garantiza necesariamente que se les brinde acceso a trabajos dignos³.

Esta situación subraya un problema fundamental relacionado con la calidad del empleo que, en muchos casos, se traduce en condiciones laborales precarias, salarios insuficientes y una insuficiente protección de los derechos laborales.

Además, las personas indígenas enfrentan vulnerabilidades específicas en el ámbito laboral que requieren atención urgente. Estas vulnerabilidades incluyen la discriminación en el empleo y la ocupación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso. La discriminación laboral basada en la pertenencia étnica socava los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados en la legislación internacional y nacional.

Los pueblos indígenas han experimentado una transformación significativa en sus patrones de asentamiento y ocupación laboral a lo largo del tiempo. Históricamente, han residido en zonas rurales y han dependido principalmente de la agricultura y los recursos naturales para garantizar su sustento, como respalda el informe del Banco Mundial en 2015⁴.

Sin embargo, en la actualidad, se observa un cambio marcado en esta tendencia demográfica y económica. Cada vez más, las y los miembros de pueblos originarios en México han migrado a zonas urbanas en busca de oportunidades económicas diferentes, lo que ha llevado a una diversificación en los sectores laborales en los que participan.

De acuerdo con las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta transición es especialmente relevante para los pueblos indígenas en países de ingreso mediano, como México. En América Latina, por

ejemplo, un alto porcentaje de personas indígenas ha optado por dejar las zonas rurales y establecerse en centros urbanos en busca de nuevas oportunidades laborales y una vida más variada⁵.

Esta transición hacia la vida urbana y la ocupación en sectores económicos distintos plantea desafíos adicionales para los pueblos indígenas. En las áreas urbanas, se encuentran con barreras culturales y lingüísticas, así como con la discriminación en el empleo, lo que dificulta su acceso a oportunidades laborales de calidad.

Además, su experiencia histórica en la agricultura y la gestión de recursos naturales no siempre se traduce en habilidades fácilmente transferibles a los nuevos sectores económicos. Como resultado, muchos indígenas urbanos enfrentan la posibilidad de trabajar en empleos informales o mal remunerados, lo que perpetúa las desigualdades económicas y laborales⁶.

No obstante, esta transición no está exenta de desafíos significativos. A pesar de la migración a áreas urbanas, una proporción considerable de la población indígena en América Latina, 47.8 por ciento, aún reside en zonas rurales, lo que destaca la coexistencia de dos realidades muy diferentes en términos de acceso a empleo y calidad de vida. Para quienes han optado por la vida en centros urbanos, 55.2 por ciento, se enfrentan a una serie de desafíos relacionados con la adaptación a un entorno urbano y las oportunidades laborales que este ofrece⁷.

Argumentación

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6º, establece un principio fundamental: el derecho a trabajar. Reconoce este derecho como una prerrogativa que comprende la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. En este contexto, se enfatiza que toda persona tiene el derecho inherente a participar en la fuerza laboral y contribuir al sostenimiento de sí misma y de su familia.

Esta disposición del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subraya la importancia de garantizar oportunidades laborales para todas y todos los individuos sin discriminación. Es un recordatorio fundamental de que el trabajo no debe ser un privilegio exclusivo de algunos, sino un derecho universal al que todas y todos deben acceder de manera libre y sin coacción. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de tomar medi-

das adecuadas para asegurar que este derecho se materialice en la vida de sus ciudadanos.

En concordancia con esta perspectiva internacional, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 1º, enfatiza que los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable. Esto incluye el derecho al trabajo, el acceso a oportunidades laborales y la no discriminación en el empleo y el salario. Es una reafirmación de que los pueblos indígenas no deben ser excluidos de las protecciones laborales que garantizan la dignidad y la equidad en el trabajo.

El artículo 3o. de esta Declaración, por su parte, resalta el derecho de las personas indígenas a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, lo que abarca aspectos como el empleo y el salario. Esta disposición es fundamental para garantizar que las y los trabajadores indígenas no se vean perjudicados por condiciones laborales injustas o discriminatorias, reforzando así su acceso a oportunidades de empleo de calidad y protegiendo su bienestar en el lugar de trabajo.

Por lo tanto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece una base sólida para la promoción de oportunidades laborales justas y equitativas, sin discriminación, para los pueblos indígenas en México.

El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece otra base sólida para la protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas en México. Este artículo reconoce la diversidad cultural y étnica de México y subraya la importancia de la identidad indígena como un criterio fundamental para determinar quiénes son considerados como pueblos indígenas.

El artículo 2o. busca garantizar que los pueblos indígenas en México tengan acceso a oportunidades laborales justas y equitativas. La reforma propuesta al artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo se alinea con estos principios constitucionales al buscar eliminar la discriminación en el empleo y promover la igualdad de oportunidades para las y los trabajadores indígenas, contribuyendo así a la protección de sus derechos y al fortalecimiento de una sociedad pluricultural y diversa en México.

El concepto de trabajo decente, tal como lo ha definido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha sido adoptado por la comunidad internacional, representa un ideal fundamental en el ámbito laboral. Este concepto se centra en la creación de oportunidades laborales que permitan a mujeres y hombres llevar a cabo un trabajo productivo en condiciones que respeten los principios de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana⁸.

El trabajo decente no se limita únicamente a la generación de ingresos, sino que implica un enfoque más amplio que incluye la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias. Busca mejorar las perspectivas de desarrollo personal y la integración social de las y los trabajadores, garantizando la libertad de expresión de sus inquietudes, la capacidad de organizarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y trato para todas las mujeres y hombres.

Este concepto aboga por un enfoque integral en el trabajo, que no solo se centre en la remuneración, sino que garantice condiciones laborales justas y seguras, así como la participación activa de las y los trabajadores en la vida laboral y en la toma de decisiones. Se trata de un estándar que busca promover la dignidad humana en el trabajo y mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias.

En este contexto, la reforma del artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo se alinea con el concepto de trabajo decente al buscar garantizar que los trabajadores indígenas tengan acceso a oportunidades laborales que cumplan con estos principios, promoviendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la dignidad en el trabajo. Esta reforma es esencial para asegurar que los pueblos indígenas en México gocen de condiciones laborales justas y la oportunidad de contribuir al desarrollo de sus comunidades en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad.

En consecuencia, esta iniciativa propone las siguientes modificaciones:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Texto vigente	Propuesta de modificación o adición
Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:	Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:
Del I. al V. ...	Del I. al V. ...
VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de	VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de

empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable; y	empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable; y
VII. Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencia laboral.	VII. Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencia laboral; y
Sin correlativo.	VIII. Promover en el ámbito de sus competencias, mayores oportunidades laborales para las y los mexicanos pertenecientes a pueblos originarios, con una perspectiva de derechos humanos, no discriminación y trabajo decente.

Por lo anterior, me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:

I. a V. ...

VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

VII. Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencia laboral; y

VIII. Promover en el ámbito de sus competencias, mayores oportunidades laborales para las y los mexicanos pertenecientes a pueblos originarios, con una perspectiva de derechos humanos, no discriminación y trabajo decente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Internacional del Trabajo (2021) Consultable en:

https://www.ilo.org/global/publications/WCMS_804303/lang-es/index.htm

2 Organización Internacional del Trabajo (2021) Consultable en:

https://www.ilo.org/global/publications/WCMS_804303/lang-es/index.htm

3 Organización Internacional del Trabajo (2021) Consultable en:

https://www.ilo.org/global/publications/WCMS_804303/lang-es/index.htm

4 Banco Mundial (2015) Consultable en:

<https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9f532a2f-c4ef-5f1b-aaf7-704afcefee12/content>

5 Organización Internacional del Trabajo (2019) Consultable en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735627.pdf

6 Organización Internacional del Trabajo (2019) Consultable en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735627.pdf

7 Organización Internacional del Trabajo (2019) Consultable en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735627.pdf

8 Organización Internacional del Trabajo (2019) Consultable en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---ex-rel/documents/publication/wcms_172615.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2023.— Diputado Omar Enrique Castañeda González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 43 de la Ley General de Educación, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El escaso reconocimiento y atención a niñas y niños con habilidades cognitivas superiores en México constituye un problema de gran magnitud que afecta a un número significativo de jóvenes en todo el país.

Aunque se ha identificado a alrededor de 11 mil niñas, niños y adolescentes superdotados, esta cifra es, según el Centro de Atención al Talento, apenas la punta del iceberg, ya que se estima que un vasto número, aproximadamente un millón, permanece sin ser detectado¹.

La falta de conciencia acerca de esta realidad tanto entre las y los menores como entre sus padres agrava esta problemática, dejando a estas niñas, niños y adolescentes sin la ayuda adecuada para desarrollar todo su potencial.

El diagnóstico incorrecto es un problema adicional que enfrentan estas y estos jóvenes talentosos en México. Según estadísticas del Centro de Atención al Talento, un alarmante 93 por ciento de las niñas y los niños superdotados en el país se encuentran erróneamente diagnosticados con trastornos como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), Asperger o autismo².

Esta confusión tiene consecuencias devastadoras, ya que en lugar de recibir la atención psicoeducativa especializada que necesitan, se les somete a tratamientos médicos in-

necesarios que no solo no les benefician, sino que también pueden generar efectos secundarios negativos.

Esta situación pone de manifiesto una serie de preocupaciones de carácter social y educativo. En primer lugar, la falta de identificación y atención adecuada a las niñas y los niños con habilidades cognitivas superiores obstaculiza su desarrollo y les priva de oportunidades de crecimiento intelectual que podrían beneficiar a la sociedad en su conjunto.

Además, la confusión con diagnósticos erróneos no solo conlleva un desperdicio de recursos, sino también un sufrimiento innecesario para las y los menores y sus familias. De acuerdo con El Financiero, en México hay un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes con capacidades cognitivas superiores, se calculan tres en cada cien, lo que significa que en nuestro país habría más de un millón de educandos con esta característica³.

A nivel nacional, este problema refleja una carencia en el sistema educativo mexicano, que no está preparado para detectar y atender a estas y estos talentosos jóvenes, lo que podría limitar el futuro desarrollo del país en campos clave como la ciencia, la tecnología y la innovación.

Además, la falta de una estructura adecuada para la identificación y atención de niñas y niños superdotados podría perpetuar la desigualdad en el acceso a oportunidades educativas de calidad en México.

En resumen, la nula atención a niñas y niños con habilidades cognitivas superiores en México, combinada con la alta tasa de diagnósticos erróneos, plantea un problema complejo que afecta tanto a los individuos afectados como a la sociedad en su conjunto.

Es urgente que se tomar medidas para mejorar la detección, el diagnóstico y la atención de estas niñas, niños y adolescentes con el fin de aprovechar su potencial y garantizar un futuro más brillante para el país.

Argumentación

La reforma a la Ley General de Educación, en el contexto del problema planteado respecto a la falta de atención a niñas, niños y adolescentes con habilidades cognitivas superiores en México, se presenta como una medida necesaria y congruente con los principios y normas fundamentales que rigen el sistema educativo del país.

Esta adición buscaría abordar las carencias actuales en la identificación y atención de estas y estos niños, y estaría en sintonía con los siguientes fundamentos legales y normativos relevantes.

En primer lugar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, un documento de valor internacional al que México está suscrito, establece en el artículo 26 que la educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales⁴.

En este contexto, es crucial reconocer que las niñas, niños y adolescentes con habilidades cognitivas superiores tienen derechos humanos que incluyen el derecho a una educación que promueva su pleno desarrollo.

La adición de la fracción V al artículo 43 sería coherente con el compromiso de México con este tratado internacional al garantizar que estas niñas y niños reciban una educación que responda a sus necesidades y potencie sus talentos.

Además, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje⁵.

Es responsabilidad del Estado garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

La inclusión de una fracción V en el artículo 43 sería coherente con el propósito de garantizar que la educación se adapte a las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo a aquellos con habilidades cognitivas superiores.

Esta adición proporcionaría una base legal sólida para que el Estado Mexicano promueva la identificación temprana y la atención adecuada de las niñas y los niños con habilidades cognitivas superiores.

En consecuencia, esta iniciativa propone las siguientes modificaciones:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto vigente	Propuesta de modificación o adición
<p>Artículo 43. El Estado impartirá la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de conocimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación.</p> <p>...</p> <p>I. Realizar las acciones necesarias para que la educación multigrado cumpla con los fines y criterios de la educación, lo que incluye que cuenten con el personal docente capacitado para lograr el máximo aprendizaje de los educandos y su desarrollo integral;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Desarrollar competencias en los docentes con la realización de las adecuaciones</p>	<p>Artículo 43. El Estado impartirá la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de conocimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación.</p> <p>...</p> <p>I. Realizar las acciones necesarias para que la educación multigrado cumpla con los fines y criterios de la educación, lo que incluye que cuenten con el personal docente capacitado para lograr el máximo aprendizaje de las y los educandos y su desarrollo integral;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Desarrollar competencias en las y los docentes con la realización de las</p>

<p>curriculares que les permitan mejorar su desempeño para el máximo logro de aprendizaje de los educandos, de acuerdo con los grados que atiendan en sus grupos, tomando en cuenta las características de las comunidades y la participación activa de madres y padres de familia o tutores, y</p> <p>IV. Promover las condiciones pedagógicas, administrativas, de recursos didácticos, seguridad e infraestructura para la atención educativa en escuelas multigrado a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>adecuaciones curriculares que les permitan mejorar su desempeño para el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, de acuerdo con los grados que atiendan en sus grupos, tomando en cuenta las características de las comunidades y la participación activa de madres y padres de familia o tutores;</p> <p>IV. Promover las condiciones pedagógicas, administrativas, de recursos didácticos, seguridad e infraestructura para la atención educativa en escuelas multigrado a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, y</p> <p>V. Promover condiciones para detectar y atender habilidades cognitivas destacadas en las y los educandos con el fin de impulsar su desarrollo y aprendizaje avanzado.</p>
--	--

Por lo anterior, me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 43 de la Ley General de Educación

Único. Se reforman las fracciones I, III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 43.

El Estado impartirá la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de cono-

cimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación.

...

I. Realizar las acciones necesarias para que la educación multigrado cumpla con los fines y criterios de la educación, lo que incluye que cuenten con el personal docente capacitado para lograr el máximo aprendizaje de las y los educandos y su desarrollo integral;

II. ...

III. Desarrollar competencias en las y los docentes con la realización de las adecuaciones curriculares que les permitan mejorar su desempeño para el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, de acuerdo con los grados que atiendan en sus grupos, tomando en cuenta las características de las comunidades y la participación activa de madres y padres de familia o tutores;

IV. Promover las condiciones pedagógicas, administrativas, de recursos didácticos, seguridad e infraestructura para la atención educativa en escuelas multigrado a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, y

V. Promover condiciones para detectar y atender habilidades cognitivas destacadas en las y los educandos con el fin de impulsar su desarrollo y aprendizaje avanzado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Once Noticias (2022) Consultable en:

<https://oncenoticias.digital/reportajes-especiales/en-donde-estudian-los-ninos-genio-en-mexico/158310/#:~:text=En%20México%20hay%20alrededor%20de,ni%20sus%20papás%20lo%20saben.>

2 Crónica (2022) Consultable en:

<https://www.cronica.com.mx/amp/nacional/9-10-alumnos-superdotados-mexico-son-medicados-lugar-educados.html>

3 El Financiero (2018) Consultable en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-pais-de-ninos-sobredotados-pero/?outputType=amp>

4 Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultable en:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2023.— Diputado Omar Enrique Castañeda González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de la protección de las personas trabajadoras domésticas mayores de 15 años y menores de 18, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, suscrito por el Estado mexicano en 2011 y ratificado hasta el año 2020, define al “trabajo doméstico” como aquél que es realizado en un hogar u hogares y “trabajador doméstico” como toda persona

que realiza trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo.

La Ley Federal del Trabajo regula al trabajo doméstico en el Capítulo XIII, y define a los trabajadores domésticos como aquellos que “prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia” (artículo 331).

Es importante hacer una distinción que no aplica en todos los organismos internacionales o se aplica de maneras diversas, esto es, la referida entre el “trabajo doméstico infantil” y el “trabajo infantil en el trabajo doméstico.” De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo:

“Trabajo doméstico infantil” hace referencia de manera general al trabajo realizado por niños (es decir, personas menores de 18 años) en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Este concepto general engloba tanto situaciones permitidas como situaciones no permitidas (a erradicar), [mientras el] “Trabajo infantil en el trabajo doméstico” hace referencia al trabajo doméstico realizado por niños que no han alcanzado la edad mínima aplicable (en el caso de trabajos ligeros, formas de trabajo no peligroso a tiempo completo y de trabajos peligrosos, respectivamente) o en una situación análoga a la esclavitud.¹

Acotando el ámbito de esta iniciativa, éste es el del “trabajo doméstico”, tal y como es definido por la Ley Federal del Trabajo, realizado por menores de 18 años y mayores de 15, considerándose ésta última la edad mínima para trabajar.

Al cuarto trimestre de 2022 y, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), había en México más de 84 mil menores dedicados al trabajo doméstico, una cifra, sin embargo, que debe considerarse muy por debajo de la realidad, ya que es un sector de difícil cuantificación²:

Una de las modalidades de trabajo infantil peligroso más difícil de alcanzar por la inspección es el trabajo doméstico infantil: con frecuencia oculto, naturalizado por los modelos sociales y culturales vigentes y percibido de manera positiva, como parte del “aprendizaje” de las niñas para la edad adulta y el matrimonio.

De hecho, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por su sigla en inglés), el de los

trabajadores domésticos infantiles representa el grupo más numeroso de trabajadores infantiles en el mundo.³

Tomando la cifra de la ENOE, de esos 84 mil 113 menores trabajadores domésticos, 76 mil 756 son mujeres, lo que representa 91 por ciento. Esto suma aún más al fenómeno de la invisibilidad del trabajo doméstico infantil, pues, como señala Unicef:

“La *invisibilidad* de los trabajadores domésticos también se debe a que la mayoría son niñas. La realización del trabajo doméstico en un hogar distinto del suyo se considera una mera extensión de sus tareas, perdiéndose el concepto de empleo. En muchos sistemas de valores el trabajo de las niñas y de las mujeres sigue siendo subestimado económicamente... simplemente porque son niñas y mujeres quienes lo realizan”.⁴

Tanto los adolescentes hombres como, especialmente, las adolescentes mujeres están expuestos a distintos riesgos en las labores domésticas, y es materia de esta iniciativa aquellos que se refieren a los que surgen de la cohabitación con los empleadores en el hogar donde se realizan las labores.

Así, la OIT identifica algunos de los riesgos más comunes que las niñas, niños y adolescentes enfrentan en el trabajo doméstico:

- Jornadas laborales largas y agotadoras.
- El uso de químicos tóxicos.
- El transporte de cargas pesadas.
- La manipulación de objetos peligrosos.
- Alimentación y alojamiento insuficientes o inadecuados.
- El trato humillante o degradante, incluyendo violencia física o verbal y el abuso sexual.⁵

Al respecto, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (EN-TI) 2019, señala como trabajo peligroso, aquel en el que los menores están expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual; se realizan bajo tierra o agua, en alturas peligrosas o espacios cerrados; se utiliza maquinaria, equipos o herramientas peligrosas; se realiza en medios insalubres; con temperaturas, ruido o vibraciones perjudiciales;

se da en horarios prolongados o nocturnos, o son trabajos que retienen injustificadamente a la niña o niño.⁶

Los riesgos que plantea el trabajo doméstico infantil permitido, deben evaluarse más allá de los riesgos que enfrenta cualquier persona sin importar su edad, porque deben ser vistos en el contexto de la privación de derechos específicos y propios a su condición, en función de la protección del interés superior de la niñez, como⁷:

- Acceso a la educación.
- Acceso a la atención médica.
- Derecho al descanso y el tiempo libre.
- Derecho a jugar y a las actividades recreativas.
- Derecho a recibir cuidados.
- Derecho a tener contacto regular con padres y amigos.

Según la Unicef, muchos estudios destacan que todo lo que le ocurre al trabajador doméstico infantil “depende de los antojos del empleador”. Cuando el trabajador vive en casa del patrón, el empleador ejerce un control total sobre las condiciones de vida y de trabajo del trabajador doméstico infantil, así como sobre su salud y su bienestar. Máxime cuando, aproximadamente 90 por ciento de los trabajadores domésticos infantiles son niñas, y su desprotección en el hogar las vuelve particularmente vulnerables ante el abuso sexual.⁸

Para efectos de esta iniciativa, es fundamental tomar en consideración, siguiendo a lo señalado por la Unicef y la OIT, que “los riesgos aumentan cuando el niño vive en el domicilio del empleador”.⁹ Esto se debe al hecho de que si las y los adolescentes viven en el domicilio de sus empleadores, se limitan sus posibilidades de ir a la escuela, de tener periodos de descanso, tiempo libre, actividades recreativas o deportivas, a recibir cuidados y a tener un contacto regular y estrecho con sus familiares, amigos y personas de otros vínculos y entornos sociales. Aunado a ello, debe considerarse que en tales circunstancias el riesgo de sufrir abusos de orden físico, psicológico o sexual, aumenta significativamente.

De acuerdo con el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los estados parte reconocen el derecho del

niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, por lo que deben adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar este derecho, entre las que se encuentra la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo. Artículo que, relacionado con el contenido del artículo 34 de la misma Convención, el cual señala que los estados parte se encuentran obligados a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales, constriñe a los estados a tomar medidas para proteger a las niñas, niños y adolescentes, de cualquier condición laboral que implique un riesgo en cualquiera de las dimensiones de su vida.

De este modo resulta necesario contar con medidas legislativas que restrinjan la relación entre el patrón y el trabajador a una relación exclusivamente laboral, siguiendo los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, relativos a la duración de la jornada laboral, excluyendo, para el caso de los menores de 18 y mayores de 15 años, la posibilidad de pernoctar en el domicilio.

Así, por lo anterior expuesto, se propone **añadir un párrafo segundo al artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de la protección de las personas trabajadoras domésticas mayores de 15 años y menores de 18**, tomando como base el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal del Trabajo	
Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 333.- Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.</p>	<p>Artículo 333.- Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.</p> <p>Queda prohibido a las y los trabajadores domésticos mayores de 15 años y menores de 18 años habitar en el hogar donde prestan sus servicios, limitando su estancia en el mismo a la jornada laboral acordada por las partes.</p>

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de la protección de las personas trabajadoras domésticas mayores de 15 años y menores de 18

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 333. Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

Queda prohibido a las y los trabajadores domésticos mayores de 15 años y menores de 18 años habitar en el hogar donde prestan sus servicios.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo infantil y trabajo doméstico”

(<https://www.ilo.org/ipecc/areas/Childdomesticlabour/lang-es/index.htm>)

2 Organización Internacional del Trabajo, “Análisis del Proceso de Elaboración y Aplicación en América Latina y el Caribe de los Listados de Trabajo Peligroso”, p.24.

3 Unicef, Trabajo Doméstico Infantil, Innocenti Digest.

4 Ibid.

5 Para una lista detallada de los peligros y consecuencias negativas asociados a las tareas que comúnmente realizan los niños trabajadores domésticos, ver OIT, “Guía Práctica para erradicar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores jóvenes en el trabajo doméstico”, OIT, 2017, p.150.

6 Inegi. Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil. Datos nacionales.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPTrabInf_21.pdf

7 Ver Convención sobre los Derechos del Niño y Artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

8 Unicef. Op. Cit.

9 Organización Internacional del Trabajo, “Análisis del Proceso de Elaboración y Aplicación en América Latina y el Caribe de los Listados de Trabajo Peligroso”, Loc. cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

«Iniciativa que reforma los artículos 19 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

I. El 22 de octubre de este año se formó en el océano Pacífico el huracán Otis, frente a las costas de México. El huracán se intensificó rápidamente, alcanzando la categoría máxima en menos de 24 horas.

Fue el pasado 25 de octubre que el huracán Otis tocó las costas mexicanas en el estado de Guerrero con una fuerza de categoría 5, de acuerdo con la escala Saffir-Simpson. El fenómeno atmosférico fue una catástrofe natural que causó daños generalizados en la región, dejando, hasta el momento, al menos 30 muertos y 4 desaparecidos de acuerdo con información del director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Acapulco, Ignacio Orbe López.¹

Otis provocó lluvias torrenciales y vientos de más de 260 kilómetros por hora. Las lluvias causaron inundaciones y deslizamientos de tierra en todo el estado. Los vientos derribaron árboles, postes de electricidad y edificios.²

Las afectaciones generadas por el paso del huracán fueron especialmente graves en Acapulco, la ciudad más afectada por el fenómeno, donde las inundaciones destruyeron viviendas y negocios. Los vientos derribaron edificios y puentes. El aeropuerto de Acapulco quedó inoperable.³

El huracán también causó daños en otros municipios de Guerrero, como Chilpancingo, Coyuca de Benítez y Zihuatanejo. En estos municipios, las inundaciones y los deslizamientos de tierra causaron la pérdida de viviendas, cultivos y ganado.⁴

II. Hasta el momento no se sabe con exactitud la magnitud del daño causado por el huracán Otis, pues este causó daños generalizados a la infraestructura y la vivienda. En Acapulco, las inundaciones destruyeron viviendas y negocios. Los vientos derribaron edificios y puentes. En otros municipios, los deslizamientos de tierra causaron la pérdida de viviendas, cultivos y ganado.

De acuerdo con un experto en modelación de desastres naturales de Enki Research, tan solo en Acapulco el impacto económico que se tendrá será de entre 10 mil y 15 mil millones de dólares, es decir, entre 180 mil millones y 270 mil millones de pesos. esto sin contabilizar las pérdidas adicionales que se tendrán por la temporada alta que se tiene entre diciembre y marzo.⁵

Por su parte, la gobernadora del estado de Guerrero informó que la devastación fue tal que cerca del 80 por ciento de los hoteles.⁶

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer que se tiene un bono para catástrofes naturales como huracanes y terremotos de gran severidad, el cual tiene una cobertura de 485 millones de dólares; además, se cuenta con una póliza de seguro, para este tipo de fenómenos, de 5 mil millones de pesos, destinado para atender daños a los sectores salud, carretero, educativo, hidráulico, vivienda y urbano. Dichos instrumentos cuentan con una cobertura vigente hasta marzo de 2024 y julio del siguiente año, respectivamente.⁷

III. El paso del huracán Otis en México solo es uno de los problemas meteorológicos que se han convertido y serán en algo habitual en nuestro país, por el cambio climático.

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) mencionó que los ciclones tropicales han generado las mayores coberturas por bienes asegurados en los últimos años, abarcando el 41 por ciento de estas; mientras que, las inundaciones cuentan con un 22 por ciento y las lluvias un 19 por ciento.⁸

De acuerdo con expertos, el incremento generado por fenómenos meteorológicos si está relacionado con el cambio climático, pues la capacidad destructiva de los huracanes se ha ido intensificando desde 1970, año en el cual se comenzó a tener un cambio al alza en la temperatura de la superficie del mar derivado del incremento de los gases de efecto invernadero, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés).⁹

El IPCC ha observado un aumento del 75 por ciento de los huracanes de categoría 4 y 5 en los últimos 50 años, en especial en las regiones del Pacífico Norte, el océano Índico y el Pacífico Suroeste.¹⁰

Esto se pudo apreciar con Otis, pues en casi 100 años nunca un huracán de categoría 5 había, la máxima que existe, había tocado el estado de Guerrero.¹¹

En los próximos años, este tipo fenómenos meteorológicos se mantendrá constante, pues especialistas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), han indicado que nuestro país es una de las naciones más vulnerables ante el cambio climático por las características

geográficas condiciones socioeconómicas y su grado de susceptibilidad o incapacidad para enfrentar sus impactos.

IV. En abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la desaparición de 109 fideicomisos,¹² donde se contempló la extensión del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden), el cual era un instrumento financiero que servía para atender los efectos de los desastres naturales imprevisibles que superan la capacidad financiera de respuestas de las dependencias y entidades paraestatales y de las entidades federativas.¹³

Tras la eliminación de dicho fondo, el Gobierno federal sustituyó el Fonden por el Programa de Fondo de Desastres Naturales. Según el Gobierno federal, desde entonces, el Fonden ha dejado de tomar compromisos y los 25 mil millones de pesos con los que contaba fueron transferidos a la Tesorería de la Federación (Tesofe).¹⁴

Actualmente y adicional a los instrumentos financieros con los que cuenta la SHCP para desastres naturales, el Programa de Fondo de Desastres Naturales (PFDN) contará para 2024 con un monto de 18.2 mil millones de pesos, mientras que para este 2023, dicho programa cuenta con un monto de 17.3 mil millones de pesos.¹⁵

Si bien tiene contemplada una asignación de recursos al PFDN por parte del Gobierno federal cada año, la realidad es que a diferencia los recursos que alimentaban al Fonden, no comprometían en tanto las finanzas públicas, pues este era abastecido por medio de recursos excedentes y del 0.04 por ciento que se le destinaba del gasto programable cada año.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, en 2021 el Fonden comenzó a vaciarse y contaba con una bolsa de 35 mil 140 millones de pesos al cierre de 2020 y no los 25 mil millones que ha dicho la actual administración, por lo que su extensión trajo más dudas sobre el manejo de estos recursos que se fueron a una bolsa común en la Tesofe; además de que su extensión fue injustificada y errónea por que este “desempeñaba un papel vital para la población afectada, al suministrar auxilio y asistencia, con su activación mediante declaratorias de emergencia o desastre”.¹⁶

Hoy los estragos que ha dejado el huracán Otis en su paso por Guerrero nos pone en alerta sobre qué pasará en los próximos años y que tan preparados estamos para afrontar los retos que nos traerá el cambio climático.

Lo que nos mostró Otis fue que los recursos económicos que pensamos que podrían solventar los estragos generados por este tipo de fenómenos, en la realidad, son insuficientes y más cuando estos serán una constante en la vida de los mexicanos.

Por ello resulta inaplazable la creación de nuevos mecanismos y la permanencia de aquellos instrumentos financieros que permitan ayudar de manera efectiva a las entidades cuando se encuentren en una situación de emergencia de esta magnitud.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Protección Civil

Artículo Primero.- Se reforma la fracción I del artículo 19, y el artículo 37, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19.- El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente, así como a la atención de desastres naturales **cuando el Fondo de Desastres** a que se refiere el artículo 37 de esta ley **resulte insuficiente.**

...

...

II. a V. ...

...

...

Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones **para el Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales**, así como para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, **con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.**

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

En el caso de desastres naturales de gran magnitud la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes con la finalidad de destinar los recursos requeridos para la atención de dicha emergencia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá formar parte de los instrumentos financieros que resulten más convenientes para que los recursos del Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales puedan incrementarse.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

[...]

[...]

Artículo Segundo.- Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 29 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I. a X. ...

XI. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionan-

do la información con la que cuente respecto del ejercicio **de los fondos** de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta ley;

XII. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, el correcto ejercicio de los recursos **de los fondos** por parte de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y

XIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar las modificaciones a su normatividad correspondiente.

Tercero. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes para dotar de recursos suficientes al Estado de Guerrero con motivo de las afectaciones generadas por el huracán Otis.

Cuarto. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria y en el ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizar mesas de trabajo junto con las Secretarías de Economía, Turismo y Bienestar, para determinar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de garantizar recursos que permitan la reestructuración económica y social de los municipios del estado de Guerrero, que fueron afectados por el huracán Otis.

Quinto. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria y en el ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizar mesas de trabajo junto con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para determinar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de garantizar el suministro de servicios básicos que permitan la reestructuración económica y social de los municipios del estado de Guerrero, afectados por el huracán Otis.

Sexto. Una vez que se lleve a cabo lo previsto en los artículos transitorios segundo, tercero, cuarto y quinto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará los recursos necesarios para que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano lleven a cabo un plan de reconstrucción de los municipios del estado de Guerrero, afectados por el huracán Otis.

Aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará los recursos como medida extraordinaria y en el ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizar mesas de trabajo junto con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para determinar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de garantizar el suministro de servicios básicos que permitan la reestructuración económica y social de los municipios del estado de Guerrero, afectados por el huracán Otis.

Séptimo. La Auditoría Superior de la Federación deberá realizar la puntual fiscalización de los recursos económicos, fondos o cualquier política o programa gubernamental de los tres órdenes de gobierno que se implementen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, así como para las adecuaciones extraordinarias que se realicen con motivo de las afectaciones generadas por el huracán Otis en el estado de Guerrero.

Notas

1 “Registran 30 muertos tras devastador paso del huracán Otis en Acapulco, Guerrero”, TV Azteca, 2023. Recuperado de:

<https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/huracan-otis-en-acapulco-hay-27-muertos-y-cuatro-desaparecidos>

2 “El paso del huracán ‘Otis’ por Guerrero deja al menos 27 muertos y 4 desaparecidos”, El País, 2023. Recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2023-10-26/el-paso-del-huracan-otis-por-guerrero-deja-al-menos-27-muertos-y-4-desaparecidos.html>

3 “Suspende operaciones el aeropuerto de Acapulco”, La Jornada, 2023. Recuperado de:

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/10/25/economia/suspende-operaciones-aeropuerto-de-acapulco-4946>

4 *Ibídem.*

5 “Pérdidas por huracán Otis en Acapulco ascienden a US\$15.000 millones”, Bloomberg, 2023. Recuperado de:

<https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/mexico/perdidas-por-huracan-otis-en-acapulco-ascienden-a-us15000-millones/>

6 *Ibídem.*

7 “México cuenta con recursos para atender daños por Otis, asegura Hacienda”, El Sol de México, 2023. Recuperado de:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/mexico-cuenta-con-recursos-para-atender-danos-por-otis-asegura-hacienda-10911046.html>

8 “Esta es la millonaria cifra que costará rehabilitar Acapulco tras el paso del huracán Otis”, Infobae, 2023. Recuperado de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/10/26/esta-es-la-millonaria-cifra-que-costara-rehabilitar-acapulco-tras-el-paso-del-huracan-otis/>

9 “Huracán Otis: El cambio climático ‘alimenta’ la formación de tormentas de mayor intensidad”, Animal Político, 2023. Recuperado de:

<https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/huracan-otis-cambio-climatico>

10 *Ibídem.*

11 *Ibídem.*

12 “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.”, Diario Oficial de la Federación, 2020. Recuperado de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020#gsc.tab=0

13 “Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden)”, Secretaría de Gobernación, 2016. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>

14 “Nota informativa Programa de Fondo de Desastres Naturales”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/nota-informativa-349793#:~:text=Actualmente%2C%20M%C3%A9xico%20cuenta%20con%20el,2024%20es%20de%2018%20mmdp.>

15 *Ibídem.*

16 “La eliminación del Fonden: El fin de un escudo”, Instituto Mexicano para la Competitividad, 2023. Recuperado de:

<https://imco.org.mx/la-eliminacion-del-fonden-el-fin-de-un-escudo/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada María del Rocío Banquells Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 fracción tercera Bis; 23, párrafo sexto; se adiciona el inciso w) al 41, fracción II, y se reforma el 107, fracciones I, inciso b), subinciso iv), y II, párrafo séptimo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Planteamiento del problema

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no existe disposición que obligue a observar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, un anexo transversal relativo a la diversidad sexual.

Esto conlleva a invisibilizar presupuestalmente a la población LGBTIQ+, **lo cual posee un efecto discriminatorio**, ya que impide conocer cómo se relacionan los programas presupuestarios y los recursos asignados para promover y garantizar sus derechos humanos; al mismo tiempo no se conocen las Unidades Responsables del gasto, lo que conlleva a impedir el seguimiento a la ejecución de los recursos y orientación del presupuesto hacia resultados en favor de la población de la diversidad sexual.

Consideraciones

Primera: La reforma constitucional al artículo 1o. realizada en junio de 2011, establece de forma toral que en nuestro país **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte.**

Dicha reforma, implica un profundo cambio en el funcionamiento del Estado mexicano. Lo anterior en razón a que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el texto de la ley fundamental establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, **favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.**

Esta reforma implica un cambio sustancial en la función del poder legislativo pues cada decisión que adopten deberá inscribirse en una labor de **creación de leyes con perspectiva de derechos humanos**, debiendo ajustarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atender expresamente a las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos.

A este respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Contradicción de Tesis 293/2011 resolvió que todas las normas que contienen un derecho humano y que están recogidas en tratados internacionales tendrán rango constitucional; que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos serán vinculantes para los jueces en México aun cuando se trate de decisiones en las que el país no fuese parte, y que si la Constitución mexicana contempla alguna restricción al ejercicio de un derecho, ésta surtirá efecto.¹

Segunda: Derivado de la reforma constitucional en cita, se advierten principios transversales a las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, entre la que se destaca el de **la igualdad y no discriminación.**

Este principio está consagrado en numerosos instrumentos internacionales y en el último párrafo del artículo 1o. constitucional impone a los Estados la obligación de no implementar políticas y medidas discriminatorias **o que tengan efectos discriminatorios.** Además, protege a las personas frente a prácticas o conductas discriminatorias por parte de terceras personas, sean agentes públicos o actores no estatales. **Finalmente, exige que el Estado preste la debida atención a la situación particular de las personas y grupos en situación de discriminación o exclusión para lograr que sean tratados sobre una base de igualdad y sin discriminación.**

Tercera: La Corte Interamericana de Derechos Humanos, (en adelante CoIDH), en la Opinión Consultiva 24/17,² se pronunció respecto al contexto relacionado con los derechos de las minorías de la diversidad sexual, quienes han sido históricamente víctimas de **discriminación estructural**, estigmatización, diversas formas de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales.

Además, señala que, las formas de discriminación en contra de las personas LGBTIQ+ se manifiestan en numerosos aspectos en el ámbito público y privado. A juicio de la CoIDH, una de las formas más extremas de discriminación en contra de las personas LGBTIQ+ es la que se materializa en situaciones de violencia. Así, los mecanismos de protección de derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, han dejado constancia de los actos violentos basados en prejuicios cometidos en todas las regiones en contra de las personas LGBTIQ+.

Por otra parte, señala la CoIDH, que las personas LGBTIQ+ también sufren de discriminación oficial, en “la forma de leyes y políticas estatales que tipifican penalmente la homosexualidad, les prohíben ciertas formas de empleo y les niegan acceso a beneficios, como de discriminación extraoficial, en la forma de estigma social, exclusión y prejuicios, incluso en el trabajo, el hogar, la escuela y las instituciones de atención de la salud. Por ejemplo, todavía existen varios Estados de la región en los que se criminalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas

adultas del mismo sexo en privado, lo cual ha sido considerado por esta Corte y por diversos órganos de protección del derecho internacional de los derechos humanos como contrario al derecho internacional de los derechos humanos **por violar los derechos a la igualdad y no discriminación**, así como el derecho a la privacidad.”

“Aunado a ello, este tipo de normas repercuten negativamente en la calidad de los servicios de salud, disuaden a las personas de recurrir a esos servicios, y pueden llevar a que se deniegue la atención o a que no existan servicios que respondan a las necesidades sanitarias específicas de las personas LGBTIQ+ e intersexuales.”

De la misma manera, el temor de ser juzgados y castigados puede disuadir a quienes practican un comportamiento homosexual de acceder a los servicios de salud. Estos problemas se agravan en el caso de las personas que viven con el VIH/Sida. Asimismo, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha informado que, como consecuencia de este tipo de normas, es frecuente que las víctimas se muestren reacias a denunciar los actos de violencia perpetrados por un familiar por temor a las consecuencias penales que acarrearía la revelación de su orientación sexual.

Cuarta: El Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de la democracia para garantizar también los derechos humanos de la diversidad sexual, el cual debe regirse bajo **el principio de igualdad y no discriminación**.

Desde 2008, como parte de las reformas para la reestructuración y orientación del presupuesto en resultados prácticos, se han incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) diferentes presupuestos transversales con el objeto de identificar y clasificar la proporción de recursos destinados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas nacionales que necesitan ser combatidas de manera integral. Anualmente, en el PEF se incluyen anexos que identifican las asignaciones que impactan directamente en la ejecución de obras, acciones y servicios para poblaciones y problemáticas específicas. Los presupuestos transversales abarcan diversas temáticas, como el fortalecimiento de la equidad de género, el desarrollo rural, el combate al cambio climático de la ciencia y tecnología, y de los pueblos indígenas, entre otras. Usualmente están enfocadas a atender o beneficiar a diferentes grupos marginados de la población, como indígenas, jóvenes, grupos vulnerables y, desde 2012, niños, niñas y ado-

lescentes (NNA). En enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una adición a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **en la que se obliga de incluir presupuestos transversales en adelante. Además, se determina a través de un ejercicio de ponderación una metodología permanente que permite identificar el porcentaje de las asignaciones destinadas a la atención de los objetivos de los presupuestos transversales.**³

Los anexos transversales se basan en los grandes ejes de la política pública y, al mismo tiempo, responden a los compromisos que ha adquirido México como signatarios **de tratados y convenciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos**, en los que se especifica el financiamiento de las intervenciones para el cumplimiento de las metas.

En síntesis, los presupuestos transversales, que se integran como anexos técnicos en el PEF, cumplen con tres funciones fundamentales: a) identifican el conjunto de políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la atención de una población o de un tema específicos, b) cuantifican el monto total de los recursos invertidos en dicho conjunto, y c) facilitan la tarea de monitoreo y seguimiento puntual de los recursos identificados.

Por ello, es fundamental institucionalizar el anexo transversal para la diversidad sexual, no sólo porque esto represente un avance importante en el proceso para fortalecer una presupuestación basada en resultados y análisis de desempeño; sino de igual forma para avanzar en la garantía y la protección de los derechos humanos de toda la población en México en condiciones de **igualdad y no discriminación**.

Como corolario, continuar en la mejora de este instrumento sirve para consolidar las bases de un presupuesto federal **con perspectiva de derechos humanos**.

Quinta: Durante el análisis del PEF 2022, la Comisión de Diversidad identificó que el Presupuesto de Egresos de la Federación parte del supuesto de que la diversidad sexual es un sector vulnerado, el cual de forma enunciativa se encuentra inmerso, sin nombrarse, en distintos Anexos como la atención a Grupos Vulnerables, Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el Desarrollo de los Jóvenes; en ramos de: salud; no discriminación; sida o VIH.

Por las razones expuestas con antelación, resulta imposterable la creación del Anexo Transversal para la Diversidad Sexual a fin de visibilizarla presupuestalmente.

Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible

La presente iniciativa posee una clara orientación de los principios de la Agenda 2030.

Como ha quedado asentado en líneas ulteriores, las personas LGBTIQ+ son reconocidas nacional e internacionalmente como un sector en situación de vulnerabilidad, que se encuentra inmersa en un ambiente de discriminación, rechazo, pero sobre todo de invisibilidad.

La presente Iniciativa está encaminada a fortalecer la garantía de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y la realización de los ODS 3 (Salud y Bienestar) y ODS 16 (Paz, justicia e Instituciones Sólidas) particularmente.

Se pondera que la presente iniciativa fue inicialmente signada por la suscrita, así como legisladoras y legisladores que integramos la Comisión de Diversidad, misma que fue presentada ante pleno y turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 1 de marzo de 2022, transcurriendo en exceso el término que tenía dicha Comisión acorde a los artículos 182 y 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados para dictaminarla sin haberlo hecho, precluyendo su facultad dictaminadora.

Por las razones de hecho y derecho antes expresadas y dada la trascendencia de la presente iniciativa que permitiría visibilizar el presupuesto para la garantía de los derechos humanos de la diversidad sexual, la reitero en los términos señalados.

Presento el siguiente cuadro para dar claridad a lo que se plantea reformar y adicionar:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUUESTO
<p>Artículo 2 Fracción III BIS. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;</p>	<p>Artículo 2 Fracción III BIS. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; Atención a la Diversidad Sexual y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;</p>
Artículo 23...	Artículo 23...
...	...
...	...
...	...
...	...
La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en	La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en

<p>términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), y v) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>Artículo 41 Fracción II ... Incisos a) al v)...</p>	<p>Artículo 41 Fracción II ... Incisos a) al v)...</p> <p>w). -Las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de la Diversidad Sexual.</p>
<p>Artículo 107 Fracción I Inciso b) subinciso iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley.</p>	<p>Artículo 107 Fracción I Inciso b) subinciso iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.</p>
<p>Artículo 107 Fracción II</p>	<p>Artículo 107 Fracción II</p>
<p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p>	<p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 2 fracción tercera Bis; 23 párrafo sexto; se adiciona el inciso w) al 41, fracción II, y se reforma las 107, fracciones I, inciso b), subinciso iv), y II, párrafo séptimo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Único: Se reforman los artículos 2, fracción tercera bis; 23, párrafo sexto; se adiciona un inciso w) al artículo 41, fracción II, y se reforma el artículo 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y II, párrafo séptimo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 2, fracción tercera bis, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a III.

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; **Atención a la Diversidad Sexual** y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

IV. a LVII.

...

Artículo 23...

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o),

p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

Artículo 41.- ...

I. ...

a) a e)

II ...

a) a v)...

w). -Las provisiones de gasto que correspondan a la Atención de la Diversidad Sexual.

Artículo 107.- ...

I.- ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i a iii.

iv.- La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.

a) a g)

II.- ...

...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Contradicción de tesis 293/2011. Derechos humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquéllos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional. Jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es vinculante para los jueces mexicanos siempre que sea más favorable a la persona. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, página 96.

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva 24/17. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Disponible en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

3 Fundar, Centro de Análisis e investigación. (2013). Los presupuestos transversales como herramienta para garantizar los derechos humanos. Disponible en:

<https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/presupuestosyanexos.pdf>

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada María del Rocío Banquells Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación efectiva y paridad, suscrita por las diputadas Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, y Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN

Elizabeth Pérez Valdez y Sonia Rocha Acosta, diputadas en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente, **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación efectiva y paridad**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Planteamiento del Problema

La democracia es, sin duda, el régimen político que tiene mayor vocación por el diálogo. Como valor ético de la política y como método para lograr consensos, el diálogo es consustancial a la democracia; permite la comunicación, el conocimiento, la comprensión, la empatía y los acuerdos entre actores políticos. Es también una forma de articulación dinámica entre la mayoría y las minorías, ya que en el proceso de toma de decisiones todos los actores políticos tienen el derecho de expresar sus puntos de vista para ser tomados en cuenta. De ese modo, el diálogo norma las relaciones entre los actores políticos, y entre éstos y la ciudadanía.¹

Tal y como lo refiere el artículo 40 de nuestra Constitución, el Estado mexicano está constituida como “...República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

El *Dictionnaire Universel de Furetière* (1690) define a la democracia como: “clase de gobierno donde el pueblo tie-

ne toda la autoridad. La democracia sólo floreció en las repúblicas de Roma y Atenas”.

La democracia política moderna es un sistema de gobierno en el que los ciudadanos pueden llamar a cuentas a los gobernantes por sus actos en el dominio público, a través de la competencia y cooperación de sus representantes electos.²

El concepto de democracia ha tenido un avance paulatino y constante desde su concepción inicial, el cual podemos dividir en dos aristas para su concepción más profunda indirecta o representativa y deliberativa.

a) La democracia indirecta o representativa, surge de representación del derecho civil. En donde diversas personas actúan en nombre de otras para la toma de decisiones políticas, los cuales son elegidos mediante elecciones periódicas.

b) La democracia deliberativa busca un procedimiento de toma de decisiones mediante la discusión colectiva, cuya participación busca que se garantice la participación de todas las personas interesadas, que todas pueden expresar su punto de vista y se acepte un consenso mayoritario.

Si bien es cierto, el ejercicio democrático no solo se circunscribe a la elección de las y los representantes populares. Para efectos de la presente, lo circunscribiremos al Poder Legislativo, mediante el cual las y los ciudadanos, delegan parte de su soberanía a favor de las y los legisladores que eligieron en elecciones libres, periódicas y transparentes, ya sea por ser afines a sus principios ideológicos (tratándose de partidos políticos) o bien por las propuestas legislativas o de campaña que las y los respectivos legisladores realizaron en un momento determinado, por lo que indistintamente del origen que motivo a las y los ciudadanos al favorecer a una o un legislador determinado, lo cierto, es que las o los votantes consintieron su representación dentro de una Cámara (Diputados o Senadores), por lo que al omitir en la integración o conformación de un Congreso o Comisión Permanente, a un partido político que ya acreditó su legal tenencia a conformarse como grupo parlamentario, se estarían violentando no solo los derechos partidarios o políticos del grupo político. La importancia trasciende en la esfera política de los derechos de las y los ciudadanos que representan, porque ello les impide el ejercicio pleno del cargo para el que fueron electas y electos.

Resultando necesario, observar lo señalado en la jurisprudencia 02/2022, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual entre

otras cosas refiere: “Por tanto, el derecho a ser votado no se agota con el proceso electivo, pues también comprende permanecer en él y ejercer las funciones que le son inherentes, por lo que la naturaleza y tutela de esta dimensión está comprendida en la materia electoral.”³

Atendiendo a las consideraciones precisadas con anterioridad, circunscribiremos la presente a la integración de la Comisión Permanente, el cual es un órgano legislativo, constitucional, bicameral y temporal, misma que de conformidad con el artículo 78 Constitucional federal, está compuesta por diecinueve diputaciones y dieciocho senadurías, designadas por las respectivas cámaras mediante voto secreto y que desempeña sus funciones durante los recesos del Congreso.⁴

La Comisión Permanente se constituye como un órgano de decisión, ya que asume funciones de las Cámaras y el Congreso de la Unión durante sus recesos, de ahí que su integración bajo los principios de máxima representación y paridad bajo los criterios de proporcionalidad y pluralidad resulta fundamental.

Al referirnos a la proporcionalidad, atañe a un “balance o ponderación entre dos principios que compiten en un caso concreto para determinar si la medida legislativa es razonable y proporcional”,⁵ es decir que “persigue proveer soluciones para resolver adecuadamente los conflictos entre los derechos fundamentales y otros derechos fundamentales o bienes constitucionales, a través de un razonamiento que contrasta intereses jurídicos opuestos”.⁶

Mientras que la pluralidad, “ha sido entendido como uno de los conceptos clave en la visión postmoderna del derecho, en la cual se da la coexistencia de espacios legales superpuestos interconectados e interrelacionados”.⁷

Por lo que, al adminicular los anteriores criterios a la luz de los principios de máxima representación, es decir, a través del cual se le da a la democracia el más alto nivel de investidura; el cual junto con el principio de paridad, mismo que tras la reforma constitucional se convirtió en una regla permanente para la integración de los órganos de elección popular y de los órganos representativos que pretende garantizar la representación de la pluralidad de la sociedad mexicana y que constituye una de las expresiones más tangibles de la igualdad de género vulneraría a la propia Constitución, por lo que su aplicación y respeto irrestricto deben de ser garantizados en todas las legislaciones máxime si se trata de los ordenamientos que regulan a este Poder Legislativo.

Por lo que en concordancia a lo expuesto me permito referirme a lo determinado por la Sala Superior del TEPJF en las resoluciones SUP-JE-281/2021 y Acumulado y SUP-JE-93/2022, cuyas determinaciones resolvieron que la integración de la Comisión Permanente debe ser proporcional, plural y paritaria acorde a la máxima representación efectiva.

No obstante, sé que como máximo órgano legislativo que busca consensos y que se ha consolidado como impulsor de la inclusión, la diversidad y de la paridad no necesitaremos la intervención de un poder diverso para dar cumplimiento a los principios que nos rigen, por lo que someto a su consideración la siguiente:

Para un mejor entendimiento presentamos el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 117.	ARTICULO 117.
1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán diputados y dieciocho senadores, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en ejercicio el mismo número de sustitutos.	1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán diputados y diputadas , y dieciocho senadores y senadoras , quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus integrantes en ejercicio el mismo número de sustitutos.

SIN CORRELATIVO	La Comisión Permanente se integrará observando los principios de paridad y máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.
2. ...	2. ...
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 117 BIS.
SIN CORRELATIVO	1. A fin de cumplir con el principio de paridad, al inicio de cada periodo legislativo los grupos parlamentarios de cada Cámara entregará una lista de las legisladoras y legisladores que podrán integrar la Comisión Permanente. La integración final de las y los titulares y sustitutas deberá realizarse en un 50% de hombres y mujeres tanto de las personas titulares como sustitutas. Por lo que, cada periodo de instalación de la Comisión Permanente deberá realizarse de manera que si en el periodo

	inmediato anterior correspondió su integración a un género en el siguiente corresponderá al otro, en pro del ejercicio de la igualdad sustantiva y la paridad.
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 117 TER. 1. En la distribución de los espacios de la Comisión Permanente deberá aplicarse la siguiente formula: I. Corresponderá por asignación directa a cada grupo parlamentario al menos un integrante titular y sustituto en cada una de las Cámaras de lista que previamente fue entregada. II. Para la distribución de los espacios restantes se aplicará una fórmula de representación proporcional, de conformidad con las siguientes:
SIN CORRELATIVO	a) Cociente natural: Es el resultado de dividir el número de integrantes restantes posterior a la asignación

	directa de la Comisión Permanente que corresponda por cada Cámara entre el número de legisladores a cada grupo parlamentario.
SIN CORRELATIVO	b) Resto mayor: Es el remanente de cada grupo parlamentario, una vez hecha la distribución de integrantes mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando hubiese integrantes por distribuir, una vez aplicada la asignación directa y el cociente natural, comenzando por el resto mayor más alto, continuando en decreciente hasta que ya no existan más espacios por asignar.
SIN CORRELATIVO	En la integración final de las y los legisladores, se realizará con la suma de la asignación directa y por la vía de la representación proporcional.
ARTICULO 118.	ARTICULO 118.
1. El mismo día en que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias, los diputados y	1. El mismo día en que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias, las diputadas, los

senadores que hubieren sido nombrados como miembros de la Comisión Permanente, se reunirán a efecto de elegir a su Mesa Directiva en el recinto que corresponda conforme al artículo anterior.	diputados, las senadoras y los senadores que hubieren sido nombrados como integrantes de la Comisión Permanente, se reunirán a efecto de elegir a su Mesa Directiva en el recinto que corresponda conforme al artículo anterior.
2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, deberá elegirse conforme al siguiente procedimiento:	2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, deberá elegirse de manera paritaria conforme al siguiente procedimiento:
a) Los Diputados y Senadores se reunirán bajo la Presidencia provisional de la persona a quien corresponda el primer lugar por orden alfabético de apellidos, o de éstos y de nombres si hubiere dos o más apellidos iguales.	a) Las Diputadas , los Diputados, las Senadoras y los Senadores se reunirán bajo la Presidencia provisional de la persona a quien corresponda el primer lugar por orden alfabético de apellidos, o de éstos y de nombres si hubiere dos o más apellidos iguales.
b) Para su auxilio, el Presidente provisional designará a dos Secretarios.	b) Para su auxilio, la Presidenta o el Presidente provisional designará a dos Secretarias o Secretarios.
c) Los diputados y senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios; de estos últimos, dos deberán ser diputados y dos senadores.	c) Las Diputadas , los Diputados, las Senadoras y los Senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula a una Presidenta o Presidente, a una Vicepresidenta o Vicepresidente y cuatro Secretarios o Secretarias ; de estos últimos, dos deberán ser

	Diputadas o Diputados y dos Senadoras o Senadores.
--	--

Por lo anteriormente expresado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 1 adicionándole un párrafo segundo, tercero y cuarto, las fracciones I, II, III y IV, recorriendo el numeral subsecuente del artículo 117; se adiciona un artículo 117 Bis y un artículo 117 Ter; se reforma el artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma y adiciona el numeral 1 adicionándole un párrafo segundo, tercero y cuarto, las fracciones I, II y III, recorriendo el numeral subsecuente del artículo 117; se adiciona un artículo 117 Bis y un artículo 117 Ter; y se reforma el artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 117.

1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán **diputados** y **diputadas**, y dieciocho senadores y **senadoras**, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus **integrantes** en ejercicio el mismo número de sustitutos.

La Comisión Permanente se integrará observando los principios de paridad y máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.

2. ...

Artículo 117 Bis.

1. A fin de cumplir con el principio de paridad, al inicio de cada periodo legislativo los grupos parlamentarios de cada Cámara entregará una lista de las legisladoras y legisladores que podrán integrar la Comisión Permanente.

La integración final de las y los titulares y sustitutas deberá realizarse en un 50% de hombres y mujeres tanto de las personas titulares como sustitutas.

Por lo que, cada periodo de instalación de la Comisión Permanente deberá realizarse de manera que si en el periodo inmediato anterior correspondió su integración a un género en el siguiente corresponderá al otro, en pro del ejercicio de la igualdad sustantiva y la paridad.

Artículo 117 Ter.

1. En la distribución de los espacios en la Comisión Permanente deberá aplicarse la siguiente fórmula:

I. Corresponderá por asignación directa a cada grupo parlamentario al menos un integrante titular y sustituto en cada una de las Cámaras de lista que previamente fue entregada.

II. Para la distribución de los espacios restantes se aplicará una fórmula de representación proporcional, de conformidad con las siguientes:

a) **Cociente natural:** Es el resultado de dividir el número de integrantes restantes posterior a la asignación directa de la Comisión Permanente que corresponda por cada Cámara entre el número de legisladores a cada grupo parlamentario.

b) **Resto mayor:** Es el remanente de cada grupo parlamentario, una vez hecha la distribución de integrantes mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando hubiese integrantes por distribuir, una vez aplicada la asignación directa y el cociente natural, comenzando por el resto mayor más alto, continuando en decreciente hasta que ya no existan más espacios por asignar.

En la integración final de las y los legisladores, se realizará con la suma de la asignación directa y por la vía de la representación proporcional.

Artículo 118.

1. El mismo día en que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias, **las diputadas**, los diputados, **las senadoras** y los senadores que hubieren sido nombrados como **integrantes** de la Comisión Permanente,

se reunirán a efecto de elegir a su Mesa Directiva en el recinto que corresponda conforme al artículo anterior.

2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, deberá elegirse **de manera paritaria** conforme al siguiente procedimiento:

a) **Las** Diputadas, los Diputados, **las Senadoras** y los Senadores se reunirán bajo la Presidencia provisional de la persona a quien corresponda el primer lugar por orden alfabético de apellidos, o de éstos y de nombres si hubiere dos o más apellidos iguales.

b) Para su auxilio, **la Presidenta** o el Presidente provisional designará a dos **Secretarias** o Secretarios.

c) **Las Diputadas**, los Diputados, **las Senadoras** y los Senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula a **una Presidenta** o Presidente, a **una Vicepresidenta** o Vicepresidente y cuatro Secretarios o **Secretarias**; de estos últimos, dos deberán ser **Diputadas** o Diputados y dos **Senadoras** o Senadores.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de la paridad y progresividad en el derecho, en la integración de la Comisión Permanente siguiente a la publicación del presente Decreto, las listas deberán encabezarse por mujeres, previendo que cuando menos ésta se integre por 19 mujeres y 18 hombres, de manera que si en el periodo inmediato anterior correspondió su integración a un hombre en el siguiente corresponderá a una mujer, lo que se realizará de manera subsecuente.

Notas

1 https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/dialogo_y_democracia.htm, Dialogo y Democracia

2 Philippe Schmitter y Terry Lyn Karl, "What is democracy ... and is not", en Larry Diamond y Marc Plattner (eds.), *The Global Resurgence of Democracy*, Baltimore y Londres, The John Hopkins University Press, 1993, p.40, citada en "Elecciones y Democracia", IFE.

3 <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=2/2022&tpo-Busqueda=S&sWord=representacion,efectiva>

4 Artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.

5 SUP-JE-93/2022, pág. 10

6 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28319.pdf>

7 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/24.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputadas Elizabeth Pérez Valdez y Sonia Rocha Acosta (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

SE DECLARA EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE ANGIOEDEMA HEREDITARIO

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 16 de mayo de cada año “Día Nacional de Angioedema Hereditario”, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada **Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, artículos 77, numeral 1; 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 16 de mayo de cada año como el Día Nacional del Angioedema Hereditario**, bajo el siguiente:

Exposición de Motivos

Diversos estudios y organizaciones de la salud, definen al angioedema hereditario como, “una enfermedad rara que produce episodios recurrentes de hinchazón (edema) de algunas partes del cuerpo – piel o mucosas (gastrointestinal y de vía aérea superior). A diferencia del edema alérgico, es de instauración lenta, duro (sin fóvea), cursa sin urticaria (ronchas), sin picor y habitualmente la hinchazón dura más de 24-48 horas”.¹ Este padecimiento ocasiona gran impac-

to en la calidad de vida de los pacientes, debido a la frecuencia de los síntomas, puesto que, con cada episodio o expresión de la enfermedad, coloca a los pacientes en una situación de riesgo que puede llegar a ser mortal.

En este sentido, el angioedema es considerada una enfermedad genética debido a una mutación en el cromosoma 11 de transmisión autosómica dominante, la cual corresponde a la herencia de un gen anormal de alguno de los padres, propiciando a que el hijo o hija tenga el 50 por ciento de probabilidad de manifestar la enfermedad. Este tipo de modificación genética es resultado de la mutación del gen inhibidor de C1, sin embargo, hasta el momento no se ha encontrado correlación entre los defectos genéticos y la gravedad de la enfermedad.

La clasificación de la angioedema se ha dividido en tres tipos, los cuales son asociadas a las múltiples mutaciones, siendo estas:

–Tipo I: Se presenta en 85 por ciento de los casos. Se caracteriza por niveles disminuidos de IC1 con alteración de su función.

–Tipo II: Representa 25 por ciento de los casos. Los niveles del IC1 pueden ser normales o incluso encontrarse elevado, pero su función es anormal.

–Tipo III: Representa 1 por ciento de los casos. Los pacientes tienen niveles normales del IC1, la mayoría son del género femenino, con pocas excepciones. La administración de estrógenos se relaciona con el inicio o exacerbación de los síntomas y pueden relacionarse con el ciclo menstrual. El defecto genético se ha identificado en el gen del Factor XII de la coagulación”.²

Sin dejar de mencionar que estas llegan a ser indistinguibles clínicamente; por lo que los síntomas del angioedema hereditario suelen aparecer por periodos cortos de tiempo, desarrollándose durante 24 horas y con un cese de 48 a 72 horas, donde se presentan sensaciones de ardor, hormigueo, enrojecimiento e inflamación en la piel, teniendo como afectación más notoria en cara, brazos, piernas, manos, pies y abdomen acompañado de náuseas y vomito.

Igualmente, en esta enfermedad son recurrentes los dolores sin causa aparente ocasionando deshidratación o shock hipovolémico, provocando procedimientos quirúrgicos innecesarios a los pacientes que no cuenten con un diagnóstico; además de que uno de los síntomas más peligrosos son el

edema laríngeo representando un riesgo importante de asfixia.

Actualmente se cuentan con diagnósticos clínicos y análisis de sangre donde se reflejan la disminución de los niveles plasmáticos del C4 y de inhibidor C1, no obstante, los estudios genéticos establecen de manera definitiva la enfermedad. Dentro de los tratamientos se contemplan la profilaxis de corto y largo plazo, así como de fármacos que coadyuvan a reducir los síntomas, sin embargo, no existe una cura total del padecimiento, provocando sufrimiento permanente durante toda la vida.

Como antecedentes históricos en el año 1856 Marcelo Donatti describió de manera muy general la enfermedad, y el año 1882 Henrich Quinke describió por primera vez el cuadro clínico, llamándolo edema angioneurótico, en 1888 W. Olser señaló a la enfermedad de carácter hereditario con un patrón autosómico dominante, y para el año 1963 el avance tecnológico, combinado con mejoras en las técnicas de laboratorio permitieron que Virginia Donaldson identificara el defecto molecular del inhibidor C1.

Al presente, en México no se contempla una cifra exacta de las personas que viven con el padecimiento, pero a pesar de ello en el año 2013 diversas organizaciones nacionales estimaron que había cerca de dos mil 246 personas con este mal. Respecto a esto, en angioedema hereditario tiene una prevalencia de 1/10,000 y hasta en 1/50,000; cifras que corresponden a la clasificación de una enfermedad rara definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A nivel internacional se cuenta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde se señala en el tercer objetivo, salud y bienestar, la importancia de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas y en todas las edades; adicionalmente en nuestro país existen ordenamientos jurídicos que buscan proteger y garantizar el derecho a la salud, como se menciona en el párrafo cuatro, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **La Ley definirá un sistema de salud para el bien-**

tar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”³

Es apremiante que se brinden todas las medidas de difusión respecto a las enfermedades raras, ya que existe una gran necesidad médica que no ha sido satisfecha respecto a su manejo, tratamiento y diagnóstico, puesto que existe una carencia en los conocimientos y en la escasez de médicos especialistas que atiendan estos tipos de padecimientos, así como el bajo conocimiento en la cuantificación de las personas que lo padecen, limitando el desarrollo de los enfoques para generar una mejora, colocándolo como un problema de salud público; de tal forma que el Estado debe facilitar los recursos y mecanismos necesarios para proporcionar el acceso a la información en la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud de forma integral, garantizando una vida libre de dolor.

La difusión y visibilidad a nivel nacional del angioedema hereditario permitirá adherir a los pacientes de dicha enfermedad dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad, mismos que requieren de una atención médica integral y prioritaria, que proteja y salvaguarde su derecho a la salud.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea establecer el 16 de mayo de cada año como el día nacional del angioedema hereditario, permitiendo destacar los padecimientos crónicos degenerativos que ocasionan dolor y sufrimiento a las personas que viven con la enfermedad. Cabe resaltar que diversas organizaciones de referencia mundial han conmemorando el mencionado día a nivel internacional, por lo que se presenta ante esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que declara el 16 de mayo de cada año como el Día Nacional del Angioedema Hereditario

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 16 de mayo de cada año como el Día Nacional del Angioedema Hereditario.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sociedad española de alergología e inmunología clínica (2021) “Angioedema hereditario: no toda hinchazón es alergia”.

<https://www.seaic.org/profesionales/blogs/alergia-infantil/angioedema-hereditario-no-toda-hinchazon-es-alergia.html>

2 Velasco-Medina, Cortés-Morales, Barreto-Sosa, Velázquez-Sámamo (2011) “Fisiopatología y avances en el tratamiento del Angioedema Hereditario”. Revista Alergia México 58(2):112-119 X00025151 11240685.pdf

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de consulta: 11 de octubre de 2023

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de asuntos legislativos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Hablar de acumulación legislativa es referirse al atraso en el proceso parlamentario para atender las propuestas de creación de nuevas leyes o reformas a las ya existentes, que están pendientes de discusión y aprobación en el Congreso de la Unión, pues, no se han abordado de manera oportuna por las respectivas comisiones que se encargan de su estudio y dictaminación.

Uno de los factores que abonan a esta problemática es que algunas de las comisiones se enfrentan a un gran volumen de iniciativas, minutas y proposiciones legislativas, lo que dificulta el análisis y la aprobación de nuevas leyes y reformas, y esto se debe a que cada tema tiene que ser abordado con detenimiento y con un estudio profundo de qué es lo que se quiere aprobar.

Asimismo, se tienen que tomar en cuenta los cambios que llega a sufrir la agenda política, así como de las prioridades del gobierno y los partidos políticos, situación que pueden llevar a que algunas propuestas queden en segundo plano o se abandonen por completo.

Otro punto a destacar sobre el porqué se atrasa el estudio de los temas, tiene que ver con la negociación política de los mismos, pues en la gran mayoría de los casos es difícil que las fuerzas políticas nacionales puedan construir consensos y mayorías en el Congreso, lo que ocasiona que se retrase la aprobación de los mismos, ocasionando un eventual rezagando para su dictaminación y posterior discusión en Comisiones.

El 31 de agosto de 2023, el presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, ha señalado tiene un rezago de cuatro mil iniciativas presentadas, de las cuales no se ha logrado dictaminar ni 10 por ciento, y las 380 que ya se dictaminaron, 330 tienen el consenso de todas las fuerzas políticas.¹

Basta señalar que el 20 de abril de 2021, el pleno aprobó la reforma al Reglamento de la Cámara para dar una extensión de vida a las iniciativas presentadas, por lo que esta LXV Legislatura heredó de la anterior 4 mil 322 iniciativas de ley, que representan 70.5 por ciento del total de las que fueron presentadas por las y los diputados salientes en los tres años de LXIV Legislatura, pero que quedaron pendientes.²

El 30 de julio de 2023, las mesas directivas de la Cámara de Diputados y del Senado analizaron un paquete de 50 minutas prioritarias que deberán aprobarse en los subsecuentes periodos ordinario de sesiones, entre las que se encuentran reformas constitucionales y leyes en materia de seguridad, derechos de las mujeres y los niños y asuntos medioambientales, sin embargo, se ha convertido en una tarea complicada de atender.³

Se puede destacar que muchas de las iniciativas presentadas por las y los diputados duplican los temas, haciendo

que el número de éstos aumenten de forma considerable, pues muchas veces las propuestas nuevas que llegan ya están siendo atendidas por las comisiones.

Es importante señalar que la acumulación legislativa dificulta la implementación de políticas públicas efectivas, ya que las leyes no se actualizan para hacer frente a los desafíos actuales, lo que puede llevar a problemas de gobernabilidad y falta de respuesta a las necesidades de la sociedad.

Aunado a ello, se incrementa la desconfianza de la ciudadanía en el trabajo legislativo, pues la percepción de que el Congreso no es capaz de aprobar leyes puede llevar a la sospecha de que las instituciones y el sistema político en su conjunto, no están trabajando en favor de los intereses más apremiantes del país.

La acumulación de temas en las diferentes comisiones que conforman a la Cámara de Diputados, no es un tema nuevo, es un problema que legislatura a legislatura se agrava más, es por ello, que tenemos que fijar un camino que nos ayude a reducir la sintomatología del problema.

Para atender el problema en el que se encuentra inmerso el Congreso mexicano, se requieren reformas en el funcionamiento del Congreso y en la forma en que se elaboran y discuten las leyes, por lo que es necesario generar las condiciones idóneas que contribuyan agilizar los procesos legislativos, priorizar temas de relevancia.

El objetivo de mi propuesta es la de reformar los artículos 184 y 287 y derogar el 286 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que todas las iniciativas que no fueron dictaminadas se desechen, a fin de no generar una acumulación de temas para la siguiente legislatura, esto con el fin de optimizar el trabajo de las comisiones.

Reducir el rezago legislativo resulta fundamental para fortalecer la capacidad del gobierno mexicano en la atención de los grandes desafíos que tiene la sociedad mexicana, y contribuir a promover el bienestar de sus ciudadanos a través de reformas vitales que atiendan a sus reclamos y necesidades.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone la siguiente reforma:

Reglamento de la Cámara de Diputados

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 184.</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p>	<p>Artículo 184.</p> <p>1. ...</p> <p>2. Las iniciativas y proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>

TÍTULO DÉCIMO De los asuntos que pasan de una legislatura a otra	TÍTULO DÉCIMO De los asuntos que pasan de una legislatura a otra
<p>Capítulo I De las iniciativas y minutos</p> <p>Artículo 286.</p> <p>1. Las iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas y/o resueltas haya vencido y que no fueron procesadas durante la legislatura saliente, de conformidad con los artículos 80 y 184, quedarán bajo resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios hasta el término del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la legislatura entrante.</p> <p>2. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura saliente publicará el listado respectivo en la Gaceta, así como, en un micrositio de la Cámara de Diputados.</p> <p>3. La diputada o diputado electo para un periodo consecutivo que haya sido iniciante en la legislatura anterior, los Grupos Parlamentarios a través de su coordinador o coordinadora, o la Junta Directiva de las comisiones ordinarias en ejercicio, podrán solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se turne una o varias de las iniciativas que se encuentren en el listado antes referido. Estas iniciativas serán turnadas a las comisiones</p>	<p>Capítulo I De las iniciativas y minutos</p> <p>Artículo 286. Se deroga</p>

<p>correspondientes y serán procesadas en los términos reglamentarios.</p> <p>4. Las iniciativas que no fuesen solicitadas para ser turnadas a la o las comisiones correspondientes durante el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la legislatura entrante, se tendrán por desechadas y se archivarán como asuntos total y definitivamente concluidos.</p> <p>6. Las minutas cuyo plazo para ser dictaminadas y/o resueltas haya vencido que no fueron procesadas durante la legislatura de conformidad con los artículos 95 y 134 que tengan una antigüedad mayor a dos legislaturas, se integrarán en un listado elaborado por la Mesa Directiva que será hecho del conocimiento del Pleno de la Cámara y comunicado a la colegisladora para recabar su acuerdo respecto a su desahogo en términos de lo dispuesto por el artículo 72 Constitucional.</p> <p>Artículo 287. 1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con las iniciativas y minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente, el cual será remitido a la Mesa Directiva de la legislatura entrante para su publicación en la Gaceta.</p>	<p>Artículo 287. Las minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.</p>
---	---

<p>2. Las iniciativas y minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p>De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva</p> <p>Artículo 288. 1. Los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se encuentren en poder de la Mesa Directiva serán devueltos a las comisiones correspondientes en calidad de proyectos. Las comisiones deberán elaborar un acuerdo dentro del primer mes de sus trabajos a partir de su instalación donde señalen qué proyectos serán desechados y cuáles serán procesados para su nueva discusión. En caso de que un proyecto de dictamen corresponda a comisiones unidas, la comisión que encabeza el turno será la encargada de realizar el acuerdo señalado en el numeral anterior.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p>De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva</p> <p>Artículo 288. Se deroga</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de acumulación de asuntos en materia legislativa

Artículo Único. Se reforma el numeral 2 del artículo 184; se derogan los artículos 286 y 288; y se reforma el artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 184.

1. ...

2. Las iniciativas y proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Título Décimo

De los asuntos que pasan de una legislatura a otra

Capítulo I
De las iniciativas y minutas

Artículo 286. Se deroga.

Artículo 287.

Las minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.

Capítulo II

De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva

Artículo 288. Se deroga.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 24 horas, Tiene Cámara de Diputados rezago de 4 mil iniciativas. Consultado a través de:

<https://www.24-horas.mx/2023/08/31/tiene-camara-de-diputados-rezago-de-4-mil-iniciativas/>

2 *Expansión Política*, Diputados heredarán a nueva legislatura 70% de sus iniciativas. Consultado a través de:

<https://politica.expansion.mx/congreso/2021/08/17/diputados-heredaran-a-nueva-legislatura-70-de-sus-iniciativas>

3 *La Jornada*, Ante rezago, en el Congreso plantean priorizar 50 minutos en próximo periodo ordinario. Consultado a través de:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/30/politica/ante-rezago-en-el-congreso-plantean-priorizar-50-minutos-en-proximo-periodo-ordinario/?from=homeonline&block=ultimasnoticias>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

CELEBRACIÓN DE LA EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS INFANCIAS TRANS EL 29 DE OCTUBRE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo a acordar la celebración de la efeméride con motivo del “Día de las Infancias Trans” el 29 de octubre, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Poco se habla de infancias trans, porque poco se les ha visibilizado. Por temor, por falta de información o por res-

ponder a un paradigma heteronormativo, biologicista y binario, el tema no suele hablarse. Esta situación ha generado marginación, criminalización y patologización de esta población.

La Asociación por las Infancias Transgénero, ha llamado a declarar socialmente el 29 de octubre como el “Día de las infancias trans”. A esta convocatoria se suman personas no binarias, personas trans binarias, familias trans, infancias, adolescencias trans y otras personas que les acompañan en la búsqueda del reconocimiento de sus derechos.

El “Día de las Infancias Trans” celebrara el próximo 29 de octubre su tercera conmemoración, con motivo de visibilizar y reconocer los Derechos Humanos de los niñas, niños y adolescentes trans, siendo las organizaciones defensoras de derechos quienes han tomado como prioridad a la población LGBTTI+.

“La identidad es el primer derecho fundamental inherente a todas las personas por el solo hecho de existir y es la base para que toda persona ejerza sus demás derechos; por lo tanto, la identidad de género forma parte de éste, así lo ha reconocido el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.¹

El 29 de octubre del 2020, Jalisco se convirtió en el primer estado a nivel nacional en reconocer la identidad de las infancias y adolescencias trans, esto después de la firma del decreto que modifica el reglamento del Registro Civil para reconocer el derecho a la identidad.²

Posteriormente el 22 de septiembre de 2021, el Congreso de Oaxaca reformó el artículo 137 de su Código Civil local, estableciendo que a partir de los 12 años las personas puedan elegir su identidad de género y plasmarla en su acta de nacimiento. Para la realización de dicho trámite únicamente se necesitará el acompañamiento, la autorización y la identificación de la, el, las, los, les madre(s) y/o padre(s) según sea el caso, de negarse el consentimiento por alguno de estos, se podrá acudir a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, la cual deberá presentarle asistencia legal para recurrir a la jurisdicción y en consecuencia sean los jueces quienes resuelvan.³

Sumándose la Ciudad de México hasta ahora, representan un gran logro en la lucha por el reconocimiento del derecho a la identidad de género en niñas, niños y adolescentes trans en el país, tras la publicación en la Gaceta capitali-

na de una reforma que permitirá a los adolescentes trans cambiar su acta de nacimiento según su género auto percibido, El trámite podrán hacerlo los menores, también a partir de los 12 años de edad, de acuerdo con los “Lineamientos para Garantizar los Derechos Humanos en el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México de las Personas Adolescentes”.⁴

Éstas acciones pretenden hacer visible que las infancias trans existen y tienen derechos que aún no son una realidad en todo el país, ya que, 29 estados todavía no dan el paso para este reconocimiento en sus códigos civiles a las infancias y adolescencias trans.

“Muchas veces, sobrevuela en el imaginario colectivo la idea de que sólo existen personas trans adultas. Pero esto no es así. La identidad de género de una persona no comienza en la adultez, sino que es una vivencia interna e individual que se siente desde la infancia y se desarrolla a lo largo de toda la vida”.⁵

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que, en términos del artículo 38, numeral 1 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, el pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos, someto a consideración la siguiente proposición de urgente u obvia resolución con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta, respetuosamente, a la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del “Día de las Infancias Trans”, para llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2023.

Notas

1 TORRES, Aletse. Organizaciones declaran socialmente el “Día de las infancias y adolescencias trans”. ZonaDocs, Periodismo en Resistencia. Disponible en

<https://www.zonadocs.mx/2021/10/27/organizaciones-declaran-socialmente-el-dia-de-las-infancias-y-adolescencias-trans/>

2 Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el Cual se Modifica el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. Disponible en

<https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2020/12/Acuerdo-del-estado-de-Jalisco-para-el-reconocimiento-de-la-identidad-de-g%C3%A9nero.pdf>

3 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A.C. (CÓDIGO DH). Reforma al Código Civil del Estado: Adolescencias Trans en Oaxaca. Disponible en

<https://codigodh.org/2021/10/29/reforma-al-codigo-civil-del-estado-adolescencias-trans-en-oaxaca/>

4 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Garantizar los Derechos Humanos en el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México de las Personas Adolescentes. Disponible en

https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/ComSocial/GacetaOficial_BIS_270821_LGBTTI.pdf

5 ¿Por qué hablar de las Infancias Trans?

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/por-que-hablar-de-infancias-trans#:~:text=Hablar%20de%20las%20infancias%20trans,la%20discriminaci%C3%B3n%20y%20las%20violencias>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 25 de octubre de 2023.— Diputada María Clemente García Moreno (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ROBOS Y ASALTOS AL PATRIMONIO, EL ABUSO, LA EXPLOTACIÓN, EL TRÁFICO SEXUAL, DE ÓRGANOS Y DE PERSONAS, EN LA RED CARRETERA NACIONAL A NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades de las 32 entidades federativas a fortalecer las acciones gubernamentales en el ámbito de sus competencias, para disminuir la violencia, los robos y asaltos al patrimonio, el abuso, la explotación, el tráfico sexual, de órganos y de personas, en la red carretera nacional a niveles federal, estatal y municipal, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Martha Robles Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo con urgente resolución, con base en las siguientes:

Consideraciones

En México, no es nuevo el enorme desafío de la inseguridad y para la actual administración, uno de sus principales objetivos es disminuirla y salvaguardar a la sociedad mexicana. Por ello, con el afán de coadyuvar a dicho fin, surgiero la urgencia de acciones más eficaces y eficientes en las carreteras nacionales, dado que ahí se encuentran muy altos los índices de la falta de seguridad y vigilancia para el transporte público y privado que propicia crímenes como el secuestro, asesinatos, desapariciones forzadas, asaltos y choques muy graves.

En la mayoría de las vías de libre circulación y en las autopistas, suceden estos fenómenos día a día, sin que el pago de cuotas y peajes representen una garantía a su seguridad y una herramienta eficaz para un cambio significativo en la seguridad pública y es por ello que me dirijo a las autoridades mencionadas con antelación, para el reforzamiento de las acciones existentes o la instalación de nuevas y efectivas medidas y estrategias de seguridad pública para éste ámbito.

Los ciudadanos que hacemos uso constante de estas vías de comunicación, estamos consternados y muy preocupados por el incremento en la ola de violencia desde muchos años atrás, en dónde, en algunas carreteras no existe la presencia de ningún cuerpo de seguridad, ni local, ni estatal, ni federal.

Recientemente, he tenido conocimiento de atracos, levantones y asesinatos a plena luz del día de ciudadanos que circulan por las diferentes carreteras del país, tanto en las de cuota como por las de tránsito libre, en dónde no existe presencia policiaca.

Demando a los tres niveles de gobierno mayor presencia de los cuerpos de seguridad y que de esta forma, se garantice a los ciudadanos su derecho constitucional de libre tránsito y con ello, hacer frente a la violencia, al crimen organiza-

do y a la impunidad; ya que son problemas que amenazan la paz, la estabilidad, la protección patrimonial, la seguridad física y psicológica; y el bienestar de nuestra sociedad.

Para hacer más explícito el tema, es fundamental examinar su magnitud, los hechos y las cifras que reflejan parte de la realidad de éste flagelo social, haciendo mención de las carreteras más inseguras de México: Puebla-Córdoba, Puebla-Tehuacán, Cardel-Puerto de Veracruz, Puerto de Veracruz-Coatzacoalcos, Santiago Tuxtla-Catemaco, Cosoleacaque-Las Choapas, Tierra Blanca-Tres Valles, Tuxtla Gutiérrez-Tonalá, San Cristóbal de las Casas-Tuxtla Gutiérrez, Playa del Carmen-Chetumal, Ixtepec-Juchitán, Tamazulapam-Nochixtlán, Oaxaca-Tlacolula, Ocotlán de Morelos-Ejutla de Crespo-Juquila, La Tinaja-Acayucan-Jesús Carranza-Matías Romero-Tehuantepec, Durango-Ciudad Lerdo-Torreón, Autopista Durango-Mazatlán, Saltillo-Monclova, Monterrey-Nuevo Laredo, Ciudad Victoria-Reynosa-Matamoros, Ciudad Valles-Tampico-Ciudad Mante, Autopista Matehuala-Monterrey, Pénjamo-La Barca, Guadalajara-Tlajomulco de Zúñiga, Tepic-Tequila-Guadalajara, Puerto Vallarta-Sayulita, Colima-Tecomán-Manzanillo, Cherán-Paracho-Chilchota, Morelia-Puerto Lázaro Cárdenas, Morelia-Uruapan, Morelia-Zamora, Periban-Los Reyes, Zamora-Tangancicuaro, Zamora-Jacona, el llamado Triángulo del Terror en Guanajuato, Jalisco y Michoacán; Rincón de Romos-Zacatecas, Zacatecas-Fresnillo, Zacatecas-Jeréz de García Salinas; Autopista México-Cuernavaca, Cuernavaca-Chilpancingo-Acapulco-Costa Chica-Costa Grande, Urracas-Matamoros-Reynosa, Querétaro-Irapuato, León-San Juan de los Lagos-Concepción de Díaz-Lagos de Moreno, Carretera Federal a Toluca-CDMX, Aguascalientes-Zacatecas, Zacatecas-Durango (Tramo Sombrerete-Durango); por dar a conocer algunas.

Uno de los aumentos más notables es la presencia y el poderío del crimen organizado, debido en gran parte a que la República Mexicana, por su ubicación geográfica, es uno de los principales países de tránsito y producción de drogas ilícitas y las carreteras son el instrumento sustancial de movilidad de estos grupos delictivos; lo que genera violencia y corrupción y socava los esfuerzos por combatir la inseguridad; amén de que la delincuencia organizada ha diversificado sus actividades en extorsión, secuestro, robo de combustible, robo de vehículos de transporte público y privado, robo de mercancías; así como asaltos, desapariciones forzadas para el tráfico de personas, de órganos y trata de mujeres y niñas.

La seguridad pública es un factor de atención que ha establecido procesos de política pública que van desde la im-

plementación de acciones policiales de “cero tolerancia” hasta la utilización de cuerpos de seguridad militar, con los hechos que ello ha acarreado. Sin duda, es necesario construir puntos de análisis de este complejo fenómeno que no precisa soluciones fáciles ni inmediatas, sino procesos de largo alcance que observen y ataquen las diversas aristas del problema y que hacen fundamental fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad y mejorar su coordinación en los niveles federal, estatal y municipal. Esto exige invertir en la capacitación, en el equipamiento, en la profesionalización de las fuerzas policiales y en el rediseño de los procesos de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, siendo necesario también, promover una justicia efectiva y accesible para el combate a la impunidad en el sistema de justicia penal para que éste último asegure que los responsables de delitos sean llevados, juzgados y castigados conforme a derecho.

De igual manera, la prevención del delito debe ser un pilar importante de cualquier forma de seguridad. Esto implica invertir en programas y políticas que den certidumbre a la prevención eficiente de los ilícitos delincuenciales desde sus raíces, constituyéndose en uno de los desafíos más importantes que enfrenta México actualmente y que deriva en altos índices de violencia que afectan la calidad de vida de todos y obstaculizan el desarrollo, la estabilidad y el bienestar de los mexicanos.

Otro elemento de vital importancia es el de adoptar un enfoque integral de administración y toma de decisiones de los altos niveles jerárquicos de la seguridad nacional, que fortalezca a las instituciones de seguridad y de justicia para promover la prevención efectiva del delito y para fomentar la cooperación y coordinación local e internacional para que a través del esfuerzo conjunto y sostenido se logre construir un país más seguro, justo y próspero para toda la sociedad mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de apoyar a la disminución de estos lamentables y graves hechos delictivos en contra de nuestra ciudadanía, solicito a esta soberanía, sea aprobado el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, al titular de la Guardia Nacional y de las Secretarías de Seguridad Estatal de las 32

entidades federativas de la República Mexicana y a los titulares de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios de cada uno de los estados del país, para que en coordinación conjunta, de manera individual o indistintamente, fortalezcan las acciones gubernamentales en el ámbito de sus competencias, para disminuir la violencia, los robos y asaltos al patrimonio, el abuso, la explotación y el tráfico sexual, de órganos y de personas que se comete en contra de la población en la red carretera nacional, a niveles federal, estatal y municipal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Martha Robles Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE GUANAJUATO, A INSTRUIR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A RESPETAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN, RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE SALARIOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Guanajuato a instruir a las personas servidoras públicas de dicho estado a que respeten lo establecido en el artículo 127 de la CPEUM, respecto a la reducción de salarios, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Pedro David Ortega Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante los gobiernos neoliberales se generaban grandes despilfarros de los recursos públicos fue una implementación de una política económica orientada hacia la privatización de las empresas públicas; con una gran desregulación de las actividades económicas y poca participación del Estado. En ese sentido, la ideología del servicio público

imperó bajo la lógica del abuso y el debilitamiento de las instituciones públicas.

Es así que, a partir del modelo humanista desde el Gobierno federal ha sido una premisa la austeridad republicana, entendiéndola como aquella “conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”.¹

En ese tenor, se ha disminuido de manera radical el presupuesto público que se destinaban a gastos no prioritarios, como lo eran la adquisición de vehículos, gastos para eventos privados, viáticos, pensiones a expresidentes, seguros para mantenimiento de sus casas, entre, otros aspectos; así como, la reducción de los salarios en el servicio público.

Dicha austeridad republicana, ha aportado al incremento de los programas sociales en beneficio de personas adultas mayores, personas con discapacidad, y demás grupos de atención prioritaria.

Cabe señalar que, el presidente de la República, tuvo una reducción en la remuneración anual neta del 46 por ciento, es decir, pasó de 3.1 millones a 1.6 millones de pesos.

Desde el 2018, la reducción de salarios ejecutó el lema de “no puede existir gobierno rico, con un pueblo pobre”. Es por ello que, tal austeridad, ha permitido liberar recursos públicos para financiar programas sociales y realizar importantes obras públicas para el desarrollo de nuestro país.

“Tan sólo en la Cuenta Pública 2022, se reportó que con la aplicación de las medidas de austeridad las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se alcanzaron ahorros por casi mil 219 millones de pesos, de los cuales el 52.9 por ciento se obtuvo por las medidas relacionadas con el gasto de operación; el 45.4 por ciento por gastos en servicios personales y el 1.7 por ciento en gasto de inversión.”²

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 127 fracción II, establece que:

“Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”³

Sin embargo, a pesar de lo establecido en la Carta Magna, aún hay resistencia por parte de algunas personas servidoras públicas a nivel federal, como es el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y algunos organismos autónomos.

A nivel estatal, estas resistencias en defensa del privilegio también se producen en el estado de Guanajuato, al menos 79 personas servidoras públicas reciben un salario mayor al del presidente de la República.

Entre las 79 personas servidoras públicas que perciben un sueldo mayor, se encuentran algunas diputadas y diputados, secretarías y secretarios de Estado, magistradas y magistrados del Tribunal Electoral, del Tribunal de Justicia Administrativa y Consejeros del Poder Judicial, así como, el Fiscal General de Estado.

“En el caso del fiscal general, tiene un sueldo mensual bruto de \$201,480; así mismo, el gobernador cuenta con un sueldo mensual bruto de \$240,120; el presidente del Supremo Tribunal de Justicia con un sueldo mensual bruto de \$230,742”.⁴

En nuestro sistema político, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo puede ejercer su soberanía mediante los tres poderes, los cuales deberían fungir como un mecanismo de pesos y contrapesos.

Sin embargo, en Guanajuato la constante ha sido que la mayoría de las y los legisladores de la oposición, respaldan año con año la propuesta de salarios inconstitucionales enviada desde el titular del Poder Ejecutivo de dicho estado.

Es por eso, que para contrarrestar las desigualdades que prevalecen en el estado de Guanajuato, es necesario, que el quehacer público y político sea una convicción y vocación en servir al pueblo y no servirse del pueblo. Además, que debe prevalecer como parte de los valores de toda persona servidora pública el “interés público” buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.⁵

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. – La Cámara de Diputados exhorta al gobernador del estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, que las personas servidoras públicas del Estado, acaten el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma que se contemple, que ningún sueldo puede ser superior al del presidente de la República Mexicana.

Notas

1 Ley Federal de Austeridad Republicana, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Artículo 3, fracción I.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>

2 Informe de Gobierno 2022-2023

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/760e7dab2836853c63805033e514668301fa9c47.pdf>

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4 Información obtenida del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

5 Código de ética de los servidores públicos del Gobierno federal.

<https://www.gob.mx/salud/hospitalgea/es/articulos/codigo-de-etica-de-los-servidores-publicos-del-gobierno-federal-172997?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Pedro David Ortega Fonseca (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

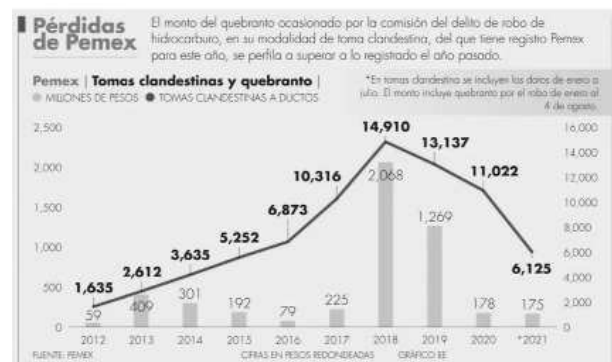
SE FORTALEZCA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANES REGIONALES FOCALIZADOS, CON OBJETO DE ARMONIZAR LOS ESFUERZOS EMPRENDIDOS EN EL COMBATE CONTRA EL ROBO DE HIDROCARBUROS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades y a los gobiernos de las entidades federativas a fortalecer el diseño y desarrollo de planes regionales focalizados, con el objetivo de armonizar los esfuerzos emprendidos en el combate contra el robo de hidrocarburos, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I; y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Una de las principales metas que el actual gobierno se trazó, fue de diseñar, construir e implementar una estrategia efectiva contra el robo de hidrocarburos. Un problema que cobró especial relevancia durante la primera década del año dos mil y que alcanzó su punto máximo en el 2018.



Huachicol deja quebranto a Pemex por más de mil 622 millones de pesos. El Economista. 14 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Huachicol-deja-quebranto-por-mas-de-1622-mdp-20210914-0006.html>

El robo de hidrocarburos ha representado pérdidas de millones de pesos al país, y las medidas que se fueron implementaron de manera inherente, resultaron ser insuficientes

ya que, no sólo no se contuvo el problema, sino que, de lo contrario, se agravó el problema, instaurándose un nicho de oportunidad para quienes vieron en ésta, una actividad muy rentable.

Tan sólo en el pasado sexenio, el registro de tomas clandestinas, incrementó un 790 por ciento,¹ estimándose que se contaba con un promedio de 1 perforación cada 90 minutos, siendo que las entidades con mayor incidencia eran: “Guanajuato quedó como el estado con el mayor número de tomas clandestinas (1852), seguido de Puebla (1443), Tamaulipas (1100), Hidalgo (1064) y Veracruz (1012); estas cinco entidades concentraron el 62 por ciento de los casos”.² Estimándose tan sólo en los primeros cuatro años de la administración, pérdidas por 25 mil millones de pesos. Mientras que, para el último año, se informó que, las pérdidas fueron por 66 mil 300 millones de pesos, promediando 58 mil 200 barriles diarios.³

Ante lo redituable de la actividad, la delincuencia fue ampliando sus alcances y penetrándose en áreas estratégicas, adicional al reclutamiento de personas, lo que permitió tener los accesos necesarios y con ello, continuar ampliando sus operaciones.

“La demanda de combustible a bajo costo y de fuentes de ingresos han sido fuertes incentivos para que comunidades y familias enteras —madres, padres, niños, ancianos y jóvenes— participen en la red de tráfico de combustibles, ya sea transportando, extrayendo, comercializando, consumiendo combustibles, cuidando tomas clandestinas o siendo “halcones” para evitar ser descubiertos por las autoridades, esto a pesar de que el mercado ilícito ha generado problemas de inseguridad en las comunidades”.⁴

Es por ello que, el actual gobierno dentro de su Estrategia Nacional de Seguridad Pública (DOF: 16/05/2019) estableció como una de sus estrategias específicas

A). a D). ...

E). Estrategia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos

F). ...

En la estrategia, se estableció lo que a la letra dice:

“Por lo que hace a la prevención general del delito, se están impulsando una serie de programas sociales que permitan inhibir las condiciones criminológicas que favorecen la aparición de conductas antisociales asociadas al robo y venta ilícita de hidrocarburos.

Durante esta administración se efectúa un esfuerzo de inversión presupuestal histórica, para atender las causas generadoras de las conductas antisociales, por ello mediante elevar las condiciones de bienestar y desarrollo social a través de mejores servicios de salud, educación, vivienda, trabajo bien remunerado, deporte, entre otros aspectos, estaremos en posibilidades de evitar que la delincuencia organizada se vea beneficiada de las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población más vulnerable de nuestro país.

....

Para tener una respuesta integral al problema se ha determinado que adicionalmente a los esfuerzos de la Secretaría de la Defensa encaminados a garantizar la seguridad de Pemex, se sumen todas las capacidades institucionales del Estado mexicano a través de la función policial que desarrollan diversas instituciones, tanto en el plano de producción de inteligencia direccionada a auxiliar al Ministerio Público federal, como en el ejercicio de las facultades preventivas, investigativas e inspectivas que cada institución pueda desarrollar”.

Bajo esta acción estratégica y articulada, ha sido posible contar con los siguientes resultados:

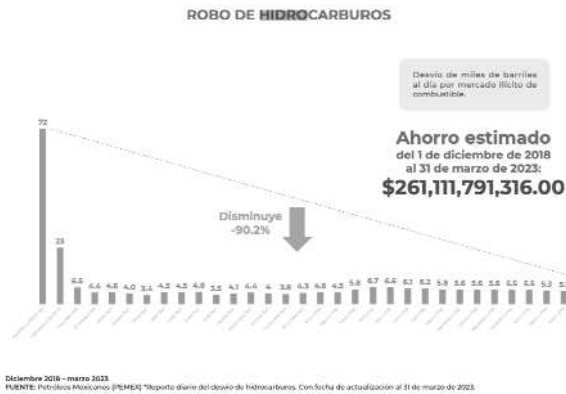
Quinto Informe de Gobierno

...

- Como resultado de estos operativos se aseguraron 805 mil 437 litros de gasolina, 1, 051,060 litros de diésel y 3, 515,875 litros de otros hidrocarburos (gas LP, petróleo, combustóleo y aceite, entre otros); se inhabilitaron 184 tomas clandestinas; se aseguraron 86 vehículos y 121 auto tanques [...].

...

- De 2018 al 30 de junio de 2023, Pemex reportó una disminución de 93.9 por ciento en el robo de hidrocarburos a nivel nacional.



Como puede apreciarse, las acciones emprendidas han tenido resultados graduales y efectivos, sin embargo, las autoridades reconocen que esta práctica delictiva es persistente, por lo que las medidas estratégicas no dejarán de implementarse.

Tal como lo es, el acuerdo mediante el cual se enviaron elementos de la Sedena para encargarse de la seguridad de instalaciones estratégicas de Pemex (Convenio Específico de Colaboración PEMEX/SSE/PEP/PEMEX Logística/SE-DENA 1300 2019-2024), mismo que ha abonado a la reducción del robo de hidrocarburos.

No obstante, y pese a los resultados favorables que se han dado para atender integralmente este delito, el cual que, durante los primeros años de la presente administración, lograron contener las pérdidas a 7 mil millones de pesos, en comparación a las cifras referidas con antelación durante el último año de la pasada administración; esta actividad intenta encontrar los espacios para continuar beneficiando de la gran derrama económica que representa.

Diversos factores, son los que han permeado para que el robo de hidrocarburos se mantenga de manera constante, por lo que se requiere continuar en la implementación de medidas efectivas que desincentiven esta práctica que afecta a las y los mexicanos como lo es, el Plan Conjunto del Gobierno de México para Combatir el Robo de Hidrocarburos de Pemex en diversos estados de la República.

Entre las medidas coordinadas e implementadas destaca, el envío de parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional a instalaciones estratégicas, así como de vehículos, aeronaves y mini drones, y el apoyo en el transporte de hidrocarburos.

TABLA 7. DESPLIEGUE EN DUCTOS ESTRATÉGICOS DE PEMEX

No.	Ducto	Efectivo
1	Tuxpan-Tula	185
2	Tula-Salamanca	151
3	Salamanca-Morelia	172
4	Tuxpan-Azacapotzalco	460
5	Salamanca-Guadalajara	45
6	Madero-Cadereyta	300
7	Cactus-Guadalajara	78
8	Tula - Toluca	32
9	Ciudad Juárez-Chihuahua	115
10	Satélite - Gómez Palacio	45
11	Cadereyta-Reynosa-Matamoros-Brownsville	27
12	Gómez Palacio - Chihuahua	54
TOTAL		1,664

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina.

Destacan también los operativos que se implementan en las carreteras de parte de la Guardia Nacional, con lo cual, ha sido posible vigilar y prevenir el traslado de hidrocarburos de procedencia ilegal. Adicionalmente de las acciones permanentes de seguridad a ductos y escoltas a los auto tanques de Petróleos Mexicanos.

Es importante mencionar que, en el Cuarto Informe de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (2023) se informa que:

“Producto de la vinculación interinstitucional entre dependencias, entidades y organismos de la Federación, se conformó el Centro de Coordinación para el Combate a los Delitos de Hidrocarburos donde participaron representantes de Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República, Guardia Nacional, Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos y la Comisión Reguladora de Energía [...] en donde se trataron temas relativos a denuncias presentadas por Pemex y puestas a disposición por la Guardia Nacional, relacionadas con la localización de pipas abandonadas e identificación de tomas clandestinas.” (Página 442).

A su vez, y como medida integral y armónica con las acciones emprendidas por el Gobierno federal, la Comisión Reguladora de Energía,⁵ el pasado 9 de octubre informó que emprendería visitas de verificación correspondientes a la actividad de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución y/o distribución de gas licua-

do petróleo por medio de auto-tanque, con el objeto de “mantener la seguridad de la población y proteger los intereses de los usuarios”,⁶ en el caso de que las unidades no se encuentren bajo registradas bajo el permiso adecuado, la sanción puede ser desde una multa hasta la revocación del permiso de distribución; procederá en su caso una denuncia por la probable comisión de un delito en materia de hidrocarburos.

No obstante, es importante que, para consolidar una medida como la descrita previamente, se requiere que los esfuerzos transversales acompañen una medida certera como la iniciada por la Comisión Reguladora de Energía, eso dará resultados indiscutibles en esta lucha contra la consumación del robo o aprovechamiento de hidrocarburos o sus derivados.

Hoy día los resultados contra robo y contrabando de hidrocarburos son notorios, desde la reducción de la desviación volumétrica; las carpetas de investigación iniciadas y judicializadas; las detenciones y la inhabilitación de tomas clandestinas. Empero es necesario que se continúen desarrollando acciones integrales y conjuntas para combatir el robo de hidrocarburos, y en ellas, involucrar de manera más activa a las entidades federativas para desincentivar esta actividad.

Por las consideraciones expuestas, someto al pleno de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República, la Guardia Nacional, Petróleos Mexicanos, a la Comisión Reguladora de Energía y a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, fortalezcan el diseño y desarrollo de planes regionales focalizados, con el objetivo de armonizar los esfuerzos emprendidos en el combate contra el robo de hidrocarburos, y con ello, abordar un delito que lacera a México.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional y

a las policías estatales a que, brinden de conformidad a su marco de actuación, acompañamiento a la Comisión Reguladora de Energía en las visitas de verificación correspondientes a la actividad de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución y/o distribución de gas licuado petróleo por medio de auto-tanque, con la finalidad de combatir el robo del hidrocarburo.

Notas

1 Con EPN, el registro de toma clandestina en ductos de Pemex supera por ocho veces al de Calderón. Animal Político. 7 de febrero de 2018. [en línea]. [Consultado el 21 de octubre del 2023]. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2018/02/combustible-robo-epn>

2 *Ibidem*.

3 Pemex reconoce más pérdidas por robo de combustible durante 2018. Forbes. El 27 de diciembre de 2018. [en línea]. [Consultado el 21 de octubre del 2023]. Disponible en:

[https://www.forbes.com.mx/pemex-reconoce-mas-perdidas-por-huachicoleo-durante-2018/#:~:text=Petr%C3%B3leos%20Mexicanos%20\(Pemex\)%20elev%C3%B3%20la,pesos%20\(mdp\)%20durante%202018](https://www.forbes.com.mx/pemex-reconoce-mas-perdidas-por-huachicoleo-durante-2018/#:~:text=Petr%C3%B3leos%20Mexicanos%20(Pemex)%20elev%C3%B3%20la,pesos%20(mdp)%20durante%202018)

4 Definir para resolver: ¿cómo entendemos el robo de hidrocarburos en México? Nexos. 24 de enero 2023 [en línea]. [Consultado el 21 de octubre del 2023]. Disponible en:

<https://seguridad.nexos.com.mx/definir-para-resolver-como-entendemos-el-robo-de-hidrocarburos-en-mexico/>

5 La Comisión Reguladora de Energía (CRE) es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como se establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La CRE está dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades. Comisión Reguladora de Energía. ¿Qué hacemos? [en línea]. [Consultado el 21 de octubre del 2023]. Disponible en:

<https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>

6 Supervisión de la actividad de distribución de gas licuado de petróleo por medio de plantas y auto-tanques. Comisión Reguladora de Energía. [en línea]. [Consultado el 21 de octubre del 2023]. Disponible en:

<https://www.gob.mx/cre/prensa/supervision-de-la-actividad-de-distribucion-de-gas-licuado-de-petroleo-por-medio-de-plantas-y-auto-tanques?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días de octubre de 2023.— Diputado Daniel Murguía Lardizábal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA FGR, A COMBATIR EL ATRASO EN LA IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES ENCONTRADOS EN LUGARES CLANDESTINOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a que eficiente el desarrollo, diseño e implementación de planes y estrategias que permitan combatir el atraso en la identificación de cadáveres encontrados en lugares clandestinos, de manera eficaz y eficiente, permitiendo a las autoridades encargadas de la búsqueda, identificación e investigación de personas no identificadas a realizar sus operaciones con base en criterios técnicos y científicos, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a lo siguiente

Consideraciones

El gobierno reconoció en 2019 que cinco años después de la aprobación de la Ley General sobre Desapariciones (LGD), la crisis de derechos humanos y la emergencia forense que se refiere a decenas de miles de cuerpos sin identificar no habían hecho más que “empeorarse”.

La crisis forense, según el último informe del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, más de 52,000 cuerpos no identificados han sido encontrados en nuestra nación hasta agosto de 2021.¹

La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación ha reconocido y citado este número como el más reciente, sin que haya datos actualizados y verificados. Muchos de los descubrimientos de cuerpos, restos o fragmentos han sido el resultado del esfuerzo incansable de los familiares que los han buscado y han aprendido a localizar tumbas, cavar el suelo, clasificarlo e identificar restos y cuerpos que, en la mayoría de los países del mundo, está reservado al personal forense especializado pero que, ante la tragedia y la incapacidad institucional, ha sido asumido por las familias.

La capacidad de atención del Estado ha sido rebasada durante años, lo cual es una de las razones por las que se cataloga esta situación como de crisis. El país contaba con 283 unidades y 399 laboratorios de servicios periciales y/o servicios médico forenses, así como 8,176 peritos en estas unidades (entre 50 y 57 por ciento de ellos especializados en materia forense), según el último Censo Nacional de Estado Procuración de Justicia en 2021.²

Este personal pericial responde a una variedad de solicitudes de opiniones de expertos además de realizar tareas de identificación forense requerido por los fiscales del país; Con 3,541 homicidios en promedio por mes, esta es una carga de trabajo excesiva para un personal que obviamente no tiene suficiente personal.

Según el mismo censo (2021), había 10,072 cuerpos o restos humanos protegidos por una cámara fría, Osteoteca u otra área de servicios expertos o el servicio médico forense, de los cuales solo 57.82 por ciento, o 5,824 cuerpos, se habían identificado. Esto implica que solo 4,248 cuerpos estarían presentes entre los cuerpos que aún esperan la identificación que son adecuadas para el tratamiento en los servicios expertos o los servicios médicos forenses (secuencias) de los fiscales o fiscales generales de la nación.

Esta cifra solo representa el 8% de los 52,004 reportaron desapariciones en México en su conjunto. Según el informe de Fifth Lab Element sobre la crisis forense en México, la mayoría de los cuerpos no identificados en la nación están en tumbas comunes (alrededor del 70%), dejando más de 48,000 cuerpos no contados.³

Esto indica que, aunque no son identificables físicamente, aún necesitan procesamiento, lo que requiere recursos e infraestructura tanto humano como financiero.

Los 6,176 peritajes forenses pendientes reportados al 31 de agosto de 2020 por 11 estados de la nación son solo un ejemplo de cómo se expresa la demora en la identificación y tratamiento forense adecuado que continúa agudizando la crisis.⁴

Únicamente el 8.2 por ciento de los cuerpos no identificados se encuentran en los espacios adecuados para ser identificados, o en que solo el 38.11 por ciento de los cuerpos han sido identificados al último reporte a junio de 2021.⁵ Solo 8,176 personas se encuentran en el país para hacer frente a esta realidad, que es otro factor. El punto clave de estos datos es que consistentemente muestran baja identificación y una variedad de fenómenos violentos como feminicidios, homicidios y desapariciones, lo que demuestra cómo esta situación empeora día a día.

Dada esta realidad, ha sido difícil para el Gobierno federal y los gobiernos locales desarrollar políticas públicas que funcionen en circunstancias ordinarias y extraordinarias. Los registros están cubiertos por la modalidad habitual.

Crece diariamente como resultado de la crisis de violencia y derechos humanos por la que México está pasando actualmente. La extraordinaria modalidad aborda el retraso histórico que, debido a la gravedad de la crisis, ya no puede ser abordada por las instituciones a cargo de ella. En otras palabras, el desafío que enfrenta las autoridades federales y locales es desarrollar una política forense nacional capaz de abordar la crisis que enfrenta nuestra nación con diligencia y dignidad.

Los recursos presupuestarios disponibles son un factor decisivo, siendo este factor en el que el presente instrumento legislativo se dirige. El comportamiento de los recursos presupuestarios de las diversas instancias forenses debe ser identificada y examinada para en realidad tomar cartas en el asunto y comenzar con elementos tangibles a comenzar a dar solución a esta problemática.

Las diversas instancias con jurisdicción federal y local que realizan funciones forenses se financian de varias maneras. Para tener esto en cuenta, las rutas presupuestarias de las instancias de la jurisdicción federal y la jurisdicción común depende en gran medida de los recursos que transfiere la

Federación, por lo que es importante examinar cómo las entidades federativas utilizan los fondos y subsidios federales.

La entrega de cuerpos de personas que ya han sido identificadas es extremadamente tardía debido a la lentitud de los procesos, la falta de conocimiento y tecnología en los institutos forenses, lo que provoca una crisis forense en la nación.

Uno de los problemas más graves en la búsqueda de personas desaparecidas es la falta de información, y cuando esa información está incompleta o no está dispuesta a ser compartida, el mayor desafío de la política pública en materia forense es lograr que todos los sistemas estén conectados y que la información fluya rápidamente.

Ante la CIDH, el gobierno mexicano anunció novedades que los familiares de los desaparecidos desconocían, pero venían exigiendo a través de protestas y posicionamientos. Estos desarrollos incluyeron normas establecidas por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas LGD, como el deber de la FGR de establecer y operar el Banco Nacional de Datos Forense artículo 4 de la cita ley.⁶

Ahora bien, un juez ordenó a la FGR establecer el banco nacional en un plazo de 40 días hábiles en octubre pasado a raíz de un amparo interpuesto por Olimpia Montoya Juárez, hermana de Marco Antonio, desaparecido en Celaya en 2017. Lo hizo con la asistencia del Centro Prodh. La respuesta institucional fue rechazar el amparo, insistiendo en que no era su trabajo desarrollar la herramienta.

Aunque el Gobierno federal ha reconocido que hay un problema en casa, la situación actual es mucho peor, pues surge una enorme preocupación por las prácticas utilizadas pues no se buscan personas vivas, tal como lo establecen los principios rectores del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas.

Como nos han enseñado las propias familias, la verdad siempre es preferible, por muy desgarradora que sea. Un ser querido merece identificación, respeto y la devolución digna de sus restos si su corazón ha dejado de latir.

Si bien hay una crisis forense y el Estado mexicano ha tomado medidas para resolverla, los avances hasta el mo-

mento no permiten decir que la situación haya mejorado o que se haya superado el desafío, particularmente a la luz de los fiscales y falta de interés.

Como diputados del Partido Acción Nacional no podemos permanecer indiferentes ante los problemas que enfrenta el nuestro país en materia de identificación forense, por lo que esta propuesta es pertinente y su objetivo es fortalecer las responsabilidades de derechos humanos con las víctimas y sus familiares dentro del Gobierno federal. A la luz de lo anterior, hago la siguiente proposición a esta soberanía

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, para que dentro del ámbito de sus atribuciones efectúe de manera pronta y eficiente el desarrollo, diseño e implementación de planes y estrategias que permitan combatir el atraso en la identificación de cadáveres encontrados en lugares clandestinos, de manera eficaz y eficiente, permitiendo a las autoridades encargadas de la búsqueda, identificación, e investigación de personas no identificadas a realizar sus operaciones con base en criterios técnicos y científicos e informe a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, para que dentro del ámbito de sus atribuciones informe a la opinión pública el estado que guarda la creación del Banco Nacional de Datos Forenses, así como Incluir detalles sobre el desarrollo y funcionamiento del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, el Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas y el Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense e informar a la opinión pública el estado en el que se encuentra la crisis forense y de identificación que vive actualmente México.

Notas

1. Obtenido de Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos en México, 2021. La crisis forense en México: más de 52 000 personas fallecidas sin identificar. Disponible en

<https://movndmx.org/mas-de-52-mil-personas-fallecidas-sin-identificar-en-mexico/>

2. Obtenido de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpjje/2021/doc/cnpjje_2021_resultados.pdf

3. Obtenido de:

<https://quintoelab.org/crisisforense/un-pais-rebasado-por-sus-muertos/>

4. Obtenido de: Obtenido de Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos en México, 2021. La crisis forense en México: más de 52 000 personas fallecidas sin identificar. Disponible en

<https://movndmx.org/mas-de-52-mil-personas-fallecidas-sin-identificar-en-mexico/>

5. Obtenido de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/650760/8_AM_AER_Karla_CNB_7_julio_2021.pdf

6. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA SHCP Y A LA SADER, A ESTABLECER UN INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE GARANTÍA DE TODAS LAS MERCANCÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS DE 2024

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y a la Sader a que en las reglas de operación del “programa de precios de garantía a productos alimentarios básicos” de 2024, se establezca un incremento en los precios de garantía de todas las mercancías que contempla el programa en función del ciclo agrícola y productivo en que aplican, el límite de superficie y el volumen máximo a beneficiar a cada productor, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a lo siguiente

Consideraciones

El Programa Precios de garantía es para los productores que cumplen con ciertos criterios, es un programa del Gobierno federal que establece precios fijos de compra por producto. Los centros de acopio designados por la autoridad son donde el productor recibe y se le paga su precio garantizado.¹

En los últimos años, se han abandonado las políticas económicas que protegían la producción nacional de granos básicos, la producción nacional ha disminuido y seguimos siendo uno de los principales importadores de alimentos a nivel mundial, mientras mantenemos el absurdo de una “agricultura comercial” que exporta los granos que luego debemos importar, también importamos otras cosas como arroz, trigo, maíz y frijoles. En el lenguaje del político tradicional, la meta de la autosuficiencia alimentaria parece ser un recuerdo simbólico.

Debido al aumento exponencial de los costos y la caída de los precios, la crisis actual del trigo y el maíz está destacando una falla sistémica que debe corregirse desde cero. A pesar de la insistencia de los funcionarios de gobierno de que es imposible, los productores del país identifican claramente la raíz del problema y exigen lo que se requiere de ellos. Exigen la creación de una estrategia nacional para la producción de granos fundamentales, con metas físicas específicas para satisfacer las necesidades de consumo interno y salvaguardar a la nación de la actual crisis alimentaria mundial.

En efecto, el presente exhorto se emite al Gobierno federal para que garantice la plena aplicación de la estrategia de precios de garantía con niveles adecuados que permitan la recuperación de los costos de producción y obtención de utilidades en la producción de los alimentos básicos, entre ellos y de forma muy especial el maíz y el trigo que ocupan grandes superficies de las tierras de cultivo en el país y la comercialización de sus productos representa la prin-

cipal fuente de ingresos para las familias del sector rural; necesitamos que esos ingresos constituyan estímulo para los pequeños y medianos productores agropecuarios, a fin de hacer realidad la mejora en su nivel de vida y también lograr el incremento de la producción de alimentos para el sustento de las familias productoras; de los consumidores en general y con ello se evolucione hacia la autosuficiencia alimentaria del país.

Lo anterior, en congruencia con la estrategia programática del Plan Nacional de Desarrollo vigente y los alcances establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que constituyen el marco legal al que deben ajustarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo agropecuario y del medio rural en general.

La situación actual y la problemática vinculada a los altos costos de producción, la alta siniestralidad por fenómenos meteorológicos adversos, las dificultades de comercialización y los bajos precios de mercado para el productor: hacen indispensable la adopción de medidas emergentes que doten a la Federación con los recursos económicos suficientes para que se cumplan los objetivos estratégicos del sector y se logre el desarrollo regional de zonas y grupos sociales poco favorecidos en la distribución del ingreso nacional procurando un desarrollo rural justo, sustentable e incluyente.

Actualmente los costos promedio del paquete tecnológico para la siembra, cultivo y cosecha del maíz son de aproximadamente 62,480 pesos por hectárea; cifra que no incluye el arrendamiento de las tierras de cultivo y los altos costos del financiamiento privado, ante la debilidad y/o desaparición de la participación del Gobierno federal a través de la Financiera Rural.²

Al considerar un rendimiento promedio de maíz en agricultura de riego a razón de 9 toneladas por hectárea, es indispensable lograr un precio de venta de al menos 7 mil pesos por tonelada para la recuperación del costo de producción, y se requiere una cantidad adicional para lograr la recuperación de los costos de arrendamiento de la tierra, la amortización y mantenimiento de la maquinaria y equipo de producción: así como para solventar los costos financieros que cobra la banca privada por el crédito para la compra de insumos.³

En la Región Noroeste de México, donde se localizan los estados de Sinaloa y Sonora que se ubican entre los principales productores de maíz, arrancó la cosecha de los culti-

vos de invierno y con ella quedó establecido el precio de maíz a razón de 5,800 pesos por tonelada; se trata de una región de vanguardia en la aplicación de un paquete tecnológico que permite mayores rendimientos al promedio nacional y, no obstante a ello, el precio de mercado fue muy bajo y les representó un duro golpe, ya que a pesar de sus mayores rendimientos, el ingreso por la venta del maíz no alcanzó para cubrir los costos de producción y arrojó pérdidas aproximadas del 20% para los productores.

La situación resulta crítica y de pronóstico adverso para los productores del resto del país porque a luz de los precios de garantía establecidos y aplicados en el Noroeste, se esperan pérdidas muy significativas a menos que se tomen medidas emergentes y congruentes con las líneas estratégicas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo. Resulta indispensable que el Precio de Garantía se ubique como un precio mínimo que permita la plena recuperación de los costos de producción; así como la obtención de una ganancia razonable y justa para el productor, a fin de hacer realidad el desarrollo regional de zonas y grupos sociales poco favorecidos en la distribución del ingreso nacional, la promoción de un desarrollo rural justo, sustentable e incluyente.

Por lo anterior, resulta indispensable efectuar un pronunciamiento solidario en favor de los productores de maíz que ya están afectados con los precios bajos asignados a sus cosechas; por lo que consciente de que los productores del resto del país llegarán al mismo escenario adverso, donde los precios de la cosecha no cubren los costos de producción y ponen en riesgo fundado el sustento de las familias productoras, la viabilidad y sustentabilidad de la producción de alimentos y con ello la autosuficiencia alimentaria; es que ello que utilizo los mecanismos que como representante en el Congreso de la Unión, solicito se exhorte al Gobierno federal para que se comprometa con la solución de la problemática planteada, e interceda por medio de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que de manera urgente realicen la revisión y asignación presupuestal suficiente para dotar al “Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural” con los recursos suficientes para el establecimiento de un precio de garantía de al menos 7,500 pesos por tonelada de maíz; y que su cobertura se aplique a la totalidad de la producción comercializada en el país, otorgando prioridad y atención a los pequeños y medianos productores por ser el sector más vulnerable.

En los precios de compra del maíz, tienen clara influencia los precios internacionales y las cuotas de importación que permite el Gobierno federal; por ello exhorto a las Secretarías de Estado para que revisen las cuotas de importación y garanticen que estas no constituyan obstáculo a la plena comercialización de la producción nacional de maíz. Que la revisión y ajuste a las importaciones tome en cuenta la perspectiva de producción de los estados.

En realidad, son entidades corporativas que especulan con las subidas y bajadas de precios, provocando constantemente pérdidas a quienes producen, y a las naciones que dependen de los mercados que controlan. Lo hacen escondiéndose detrás de la oferta y la demanda, como si fuera el principio moral que rige los precios, y pretendiendo que es este principio ético el que hace subir los precios.

Este es el caso del maíz, que está experimentando una caída de precios de más del 40% a pesar de que la FAO informa que no hay una sobreoferta del grano sino una reducción en la producción mundial de más de 50 millones de toneladas. Una comparación entre la cosecha de este año y la del año pasado.⁴

De igual modo promueva y exhorto la intervención de los Gobiernos de los Estados para que colaboren con los medios a su alcance, a fin de que se fortalezcan los canales de comercialización y la debida supervisión para que se fijen y respeten los precios de garantía acordados, se revisen y vigilen los procesos de recepción y pesaje de cosechas, así como los métodos de determinación y aplicación de descuentos por contenidos de humedad e impurezas del producto, ya que con esto el comprador intermediario castiga, limita y condiciona la compra del maíz y deja al productor en estado de indefensión.

Para mantener nuestra tierra en la senda de los excedentes y asegurar el alimento de cada familia mexicana, los productores campesinos luchan por ser apoyados por su gobierno y poder competir con la producción de otra nación. Por ello, confío en que en esta situación debe ganar el tacto y que se debe apoyar a quienes tanto trabajan para sembrar y cosechar el maíz que es tan esencial en la dieta de los mexicanos. Creo que esta lucha no debe ser descartada.

Este sector ya no aguanta más los efectos que dejó la crisis sanitaria, ni el abandono del que se ha sido testigo en los últimos años. En mi opinión, la única ayuda que se les puede dar en este momento no debe negociarse y debe darse lo antes posible.

Las acciones recientes de este Gobierno son inconsistentes con lo que ha dicho sobre la industria porque, en lugar de ayudarlos, ha dejado indefensos a cientos de miles de productores.

Los Legisladores del Partido Acción Nacional, no podemos ser indiferentes ni omisos ante la problemática que se presenta en el sector primario de nuestro país, de ahí la pertinencia del presente instrumento legislativo, cuyo objetivo es aumentar los ingresos de los pequeños productores agrícolas, promover la producción nacional de alimentos básicos como granos básicos y leche fresca, y asegurar la disponibilidad de alimentos para la canasta básica, por lo que se somete a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en las reglas de operación del “Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos” del año 2024, se establezca un incremento en los precios de garantía de todas las mercancías que contempla dicho programa en función del ciclo agrícola y productivo en que aplican, el límite de superficie y el volumen máximo a beneficiar a cada productor.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/todo-lo-que-debes-conocer-sobre-el-programa-de-precios-de-garantia>

2. Obtenido de:

<https://www.fira.gob.mx/InfEspDtoXML/TemasUsuario.jsp>

3. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/maiz-blanco-o-amarillos-el-cultivo-de-tradicion-y-desarrollo#:~:text=Actualmente%2C%20con%20variedades%20del%20ma%C3%ADz,Sab%C3%ADas%20qu%C3%A9...>

4. Obtenido de:

<https://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A LIBERAR LOS RECURSOS A LA RED NACIONAL DE REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a la Segob, a la Conavim y a la SHCP a promover las acciones necesarias, a fin de liberar la totalidad de los recursos destinados y sean entregados a la red nacional de refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a lo siguiente

Consideraciones

La violencia contra las mujeres, las niñas y los niños es un problema apremiante que persiste de diversas formas en todo el mundo. En México, este problema ha alcanzado niveles alarmantes, exigiendo la atención inmediata de activistas sociales, legisladores y todos los actores preocupados por los derechos humanos.

Este instrumento legislativo tiene como objetivo exhortar al Presidente de la República y a las titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), a que realicen las acciones necesarias para liberar la totalidad de los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y sean entregados a la red na-

cional de refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, con base a un examen en profundidad de las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres, las niñas y los niños en México. Mediante el análisis de las causas profundas, las consecuencias y las intervenciones existentes, esperamos crear conciencia sobre este problema generalizado y contribuir al desarrollo de estrategias de prevención y erradicación.

Para comprender cabalmente la situación contemporánea, es vital examinar el contexto histórico de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños en México. Los roles de género tradicionales, las normas patriarcales y las prácticas culturales han perpetuado durante mucho tiempo las desigualdades y facilitado la violencia contra este grupo vulnerable.

Las numerosas manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres, niñas y niños en México, incluyen la violencia física, el abuso sexual, la violencia doméstica, el feminicidio, el trabajo infantil, la trata y la explotación.

Cada forma de violencia se tiene analizada, basándose en datos estadísticos, estudios de casos e investigaciones académicas para ilustrar el alcance del problema y su impacto en las víctimas, las familias y la sociedad.

Los factores socioculturales que perpetúan la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños en México, principalmente provienen de actitudes patriarcales profundamente arraigadas, cultura machista, roles de género tradicionales, falta de oportunidades educativas y normas sociales.

Al examinar estos factores, podemos comprender mejor las causas fundamentales de la violencia y, posteriormente, desarrollar estrategias de prevención eficaces.

Los impactos físicos, psicológicos y socioeconómicos de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, generan consecuencias a largo plazo de estas formas de violencia, como el trauma, la reducción de los logros educativos, las oportunidades de empleo limitadas y la desigualdad económica, conocer lo anterior puede ayudar a arrojar luz sobre la necesidad urgente de sistemas de apoyo integrales para ayudar a los sobrevivientes y crear una sociedad libre de violencia.

Ahora bien, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo

y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a ese derecho.¹

En ese mismo sentido el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.²

Por su parte, el artículo 2 de la Ley en comento, señala que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En su XLIV Sesión Ordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, efectuada el 7 de septiembre de 2021, aprobó el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia.³

Así mismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, etiquetó en el Ramo “04 Gobernación”, el presupuesto del “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos”.⁴

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021, cuenta con los objetivos siguientes:

Objetivo prioritario 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Dentro del anterior objetivo se ubica la Estrategia prioritaria 2.1 para reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida y como Línea de acción puntual.

La estrategia prioritaria 2.1.1 se enfoca en ampliar el número de refugios, casas de tránsito y de medio camino para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como hijas e hijos, ya que el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, forma parte de una política pública integral con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos operado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y tiene por objeto brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios especializados y Centros Externos de Atención, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso hijas e hijos.⁵

Como se puede observar el marco legal y las respuestas del gobierno a la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños en México, se basa en leyes, políticas e iniciativas relevantes destinadas a prevenir y abordar la violencia, incluida la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de ahí que se debe examinar críticamente la eficacia de los programas existentes y sus desafíos de implementación.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los delitos contra las mujeres continuaron aumentando en el primer trimestre de 2023. La violencia de género aumentó un 47,5%, la violencia intrafamiliar un 7,6% y la violación un 10% respecto al mismo periodo el año pasado.

El informe también señala que los homicidios dolosos y culposos aumentaron en 8 puntos 7 y 14 puntos 8 por ciento, respectivamente, mientras que los feminicidios disminuyeron en 9 por ciento.⁶

Sin embargo, es arriesgado hablar de una disminución de los feminicidios dado que México no solo tiene una alta tasa de homicidios contra mujeres (más del 90 por ciento), sino que también tiene serias deficiencias que impiden tipificar tales delitos como feminicidios.

Las violencias contra las mujeres continuarán al alza y diversas organizaciones de la sociedad civil lo han estado registrando y atendiendo desde antes de la pandemia por covid-19, durante y posterior a ella; las violencias estructurales y sistémicas seguirán no solo en aumento sino perpetuándose mientras no se reconozca que hacen falta políticas efectivas para eliminar las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que son de los principales factores de riesgo de la violencia machistas.

Es ineludible que los gobiernos reconozcan que no han adoptado medidas desde la igualdad para etiquetar presupuestos garantantes con perspectiva de género, afines con la inflación que se vive en el país y que es indispensable entregarlos en tiempo, priorizando los derechos humanos, derribando todo proceso burocrático en la administración de estos, algo que ha sido imposible en los dos últimos años en el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

Los organismos internacionales hacen recomendaciones al Estado Mexicano para que con claridad mantenga el debido cumplimiento de asignar el Presupuesto de Egresos de la Federación en tiempo y forma, sin reducciones ni demoras burocratizadas que ocasionan retrasos en los procesos. El mayor desafío constante para las Organizaciones de la Sociedad Civil es permanecer y así continuar garantizando los derechos humanos a mujeres y sus familias, a la protección y asistencia integral gratuita para vivir sin violencias con dignidad y bienestar, sobre todo prevenir femicidios y discapacidades por la violencia machista.

Respecto a los retrasos en la entrega de presupuesto por parte del Gobierno para los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, en los últimos meses se ha documentado que esta situación lamentablemente se sigue dando, como ejemplo se tiene que hasta mayo pasado, solo el 64% de los albergues para mujeres víctimas de violencia y sus hijos había recibido presupuesto para operar en 2023, mientras 36% de estos centros mantuvo actividades con recursos obtenidos por cuenta propia, de acuerdo con información obtenida vía transparencia por la Red Nacional de Refugios.⁷

También se ha documentado que, en medio de una crisis de violencia contra las mujeres en México, los refugios que atienden a víctimas de agresiones están al borde del colapso. Desde hace cuatro meses y 26 días no han recibido recursos del Gobierno federal por lo que su operación ha sido con endeudamiento y con escasez en insumos para atender las necesidades de quienes acuden en busca de protección para su vida, muchas de ellas, acompañadas de niñas y niños.⁸

Aunado a lo anterior, se tiene que la Red Nacional de Refugios (RNR) dio a conocer que, durante el primer trimestre del 2023, cerca de 5,568 mujeres, niñas y niños ingresaron a refugios, lo que representa un incremento de 4% en comparación al mismo periodo del año anterior.⁹

En la misma línea, la violencia contra las mujeres seguirá desgarrando día a día a la sociedad mexicana mientras el Estado no asegure que todas las mujeres tengan un acceso real a la justicia integral, y mientras se permita que continúe, y no se detenga la violencia institucionalizada contra las mujeres.

Si bien ha habido mejoras legislativas en México, estas no se han reflejado en los programas gubernamentales ni en los procesos de acompañamiento a las mujeres, que continúan defendiendo las prácticas machistas y la impunidad sin un enfoque de igualdad y derechos humanos.

Según los testimonios de las mujeres que fueron acompañadas en el primer trimestre de 2023, el 32% de las usuarias buscó ayuda en otras instituciones para sus problemas antes de llegar al albergue sin recibir la asistencia prevista. Por ejemplo, el 2 por ciento pidió ayuda a un Instituto de la Mujer, el 4 por ciento a un Centro de Justicia, el 2 por ciento a una Luna, el 4 por ciento a un departamento de policía, el 6 por ciento a un Centro de Atención a la Violencia, etc.¹⁰

Una de las barreras para garantizar el acceso a la integridad física y mental en México es la falta de un enfoque que tenga en cuenta el género, los derechos humanos y la igualdad. Este enfoque des victimizaría a las mujeres y aumentaría su falta de credibilidad y confianza en las autoridades, abarcando la justicia.

En conclusión, los albergues para mujeres víctimas de violencia desempeñan un papel vital en la protección y recuperación de las mujeres mexicanas que sufren diferentes formas de violencia de género.

Sin embargo, existen desafíos significativos que obstaculizan su efectividad y alcance. Es imprescindible contar con recursos suficientes, coordinación eficiente y políticas basadas en una perspectiva de género sólida, la sociedad en su conjunto debe comprometerse en la lucha contra la violencia de género y garantizar la creación de un entorno seguro y libre de violencia para todas las mujeres mexicanas. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad igualitaria y justa.

Por lo que, si no se dota de los recursos que fueron destinados para atender esta problemática, es que se revictimiza a las mujeres en situación de violencia, porque se le niega la oportunidad de gozar de su derecho humano a no vivir violencia y desarrollarse en un ambiente sano.

La violencia contra las mujeres, las niñas y los niños en México es un problema profundamente arraigado y multifacético que exige atención urgente. Si bien los desafíos significativos están por delante, como las normas de género profundamente arraigadas y los marcos legales débiles, hay esperanza en forma de iniciativas continuas, reformas legales y cooperación internacional. Al entablar un diálogo significativo, desarrollar intervenciones específicas y fomentar una cultura de respeto e igualdad, México puede esforzarse por crear una sociedad más segura e inclusiva para mujeres, niñas y niños.

Los Refugios y Centros de Atención Externa son espacios de protección, restitución de derechos y prevención de feminicidios, mismos que, pese a los limitados presupuestos, carentes de perspectiva de género, de progresividad, de financiamiento efectivo por 12 meses y la no entrega oportuna a las que se siguen enfrentando, persisten y se han mantenido operando ininterrumpidamente creando diversas estrategias, y gracias al compromiso del personal que también ha resistido a las violencias institucionales.

En efecto, las cuentas no cuadran en los refugios para mujeres víctimas de violencia. Siete meses después del comienzo del año, los fondos públicos federales han comenzado a caer a cuentagotas. Aunque el Gobierno federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) asegura que se ha liberado el 100% de la primera parte de los 420 millones de pesos (20,5 millones de dólares) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la realidad es otra pues no se cuenta con registros de que el 100% de los recursos hayan sido recibido por la totalidad de los refugios.

En Acción Nacional enfatizamos la importancia de destinar más recursos a la prevención y atención de la violencia de manera efectiva, brindando servicios especializados de protección y seguridad a las mujeres que han sufrido violencia extrema, apegados a los principios de la perspectiva de género y protegiendo los derechos humanos, los albergues son una opción viable para las mujeres cuyas vidas y reputación están amenazadas por la violencia.

Por las consideraciones antes señaladas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable asamblea para solicitar su apoyo y obtener la liberación de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para albergues de las mujeres víctimas de

violencia, a fin de otorgarles el derecho a protección y seguridad integral, para lo cual propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, al Presidente de la República, así como a las titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en coordinación promuevan las acciones necesarias, a fin de liberar la totalidad de los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y sean entregados a la Red Nacional de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, e informe a la opinión pública sobre las acciones efectuadas para atender esta problemática.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en coordinación, informen a la opinión pública sobre el calendario de ministración de recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género sus Hijas e Hijos, con base en los proyectos operativos y presupuestarios anuales presentados, que forman parte de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del referido programa para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos emanados del marco normativo vigente en la materia.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

3. Obtenido de:

<http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/Atencion/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>

4. Obtenido de:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

5. Obtenido de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

6. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

7. Obtenido de:

<https://www.animalpolitico.com/genero-y-diversidad/refugios-mujeres-victimas-retraso-fondos>

8. Obtenido de:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2022/05/26/refugios-para-victimas-se-acercan-a-los-cinco-meses-sin-recursos-alerta-rnr>

9. Obtenido de:

<https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/boletin-informativo-violencias-contra-las-mujeres-nin%cc%83as-y-nin%cc%83os-mas-alla-de-los-datos/>

10. Obtenido de:

<https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/boletin-informativo-violencias-contra-las-mujeres-nin%cc%83as-y-nin%cc%83os-mas-alla-de-los-datos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB, AL INM Y A LA
SSPC, A ASEGURAR EL INGRESO, TRÁNSITO Y
SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS
COMPATRIOTAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
QUE VISITEN NUESTRO PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, al INM y a la SSPC a coordinarse y cooperar para asegurar el ingreso, tránsito y salida seguros del territorio nacional de los compatriotas residentes en el exterior que visiten nuestro país, para evitar que sean víctimas de actos de extorsión por parte de autoridades mexicanas, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

El Instituto Nacional de Migración (INM) es una institución encargada de regular la migración y garantizar la seguridad y protección de los migrantes en el país. Sin embargo, ha habido numerosos informes y denuncias de extorsiones cometidas por parte del personal de esta institución. Esta situación plantea un grave problema ético y social, además de generar un ambiente de corrupción que debe ser abordado de manera inmediata y efectiva.

Este instrumento legislativo tiene como finalidad exhortar a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus facultades examinen y atiendan en profundidad el fenómeno de las extorsiones por parte del personal del INM en México.

En efecto lo anterior es necesario, para así estar en condiciones de atender las causas y consecuencias de esta problemática, así como las implicaciones sociales que tiene en la sociedad mexicana y en la percepción internacional del país.

El tema de las extorsiones por parte del personal del Instituto Nacional de Migración (INM) de México es una gra-

ve preocupación que demanda atención inmediata. La extorsión, una forma de corrupción, ocurre cuando individuos en posiciones de poder explotan su autoridad para beneficio personal.

En el contexto de los procesos migratorios, la extorsión no solo viola los estándares éticos, sino que aumenta la vulnerabilidad y el sufrimiento de los migrantes que buscan una vida mejor en México, así como de nuestros paisanos que regresan a nuestro país con un sentimiento de añoranza a visitar a sus familiares.

Por lo anterior, es que se deben explorar las complejidades que rodean la extorsión por parte del personal del INM, su impacto en los migrantes y la sociedad, las causas subyacentes y las posibles soluciones.

El Instituto Nacional de Migración (INM) de México es el organismo gubernamental encargado de gestionar los flujos migratorios en México. Establecido en 1989, el INM juega un papel crucial para garantizar procedimientos de inmigración adecuados, regular el control fronterizo y salvaguardar los derechos de los migrantes. El instituto administra una extensa red de personal desplegado en varias regiones de México.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las atribuciones de la Secretaría de Gobernación se encuentran formular e implementar políticas en materia migratoria y de movilidad humana, vigilar las fronteras del país y los puntos de ingreso por vía terrestre, marítima y aéreo, y garantizar que el tránsito sea legal trabajando con otras autoridades competentes.¹

También compete la defensa de los derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas necesarias al efecto; además, formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y legalidad, a través de programas y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de los grupos sociales.

El artículo 30 bis del citado decreto, señala que corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la prevención del delito, la defensa de la población de peligros y amenazas, con pleno respeto a sus derechos y libertades fundamentales, la preservación del orden público y la paz, y la protección de la población contra todas las amenazas y riesgos.²

El Instituto Nacional de Migración, se rige por las leyes migratorias vigentes y depende de la Secretaría de Gobernación que tiene como objetivo Implementar la política migratoria de acuerdo con los principios rectores de respeto y seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional para contribuir a la migración ordenada, segura y regular de las personas en todo el mundo, con base en la ley y con plena observancia de los derechos humanos.

En este sentido, la Ley de Migración en sus artículos 2,4,6,18,19 y 20 establece lo siguiente:³

Artículo 2. *La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.*⁴

Artículo 4. *La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria.*

Artículo 6. *El Estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.*

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garantizarán, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, incluyendo el de la no privación de la libertad por motivos migratorios.

Artículo 18. *La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:*

I. Formular y dirigir la política migratoria del país, tomando en cuenta la opinión de las autoridades que al

efecto se establezcan en el Reglamento, así como las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los Gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil;

...

Artículo 19. *El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría.*

Artículo 20. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:*

I. Instrumentar la política en materia migratoria;

II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;

...

Dentro de los programas establecidos por el Gobierno federal se encuentra el denominado Héroes Paisanos, que tiene como objetivo establecer políticas, estrategias y acciones preventivas, de asistencia y de orientación para asegurar que el ingreso, tránsito y salida de los mexicanos residentes en el extranjero que visitan México de manera temporal, se lleve a cabo con respeto de sus derechos, la seguridad de sus bienes y el conocimiento de sus obligaciones.⁵

El citado Programa en su guía completa establece que existen los Módulos del Programa, los cuales estarán atendidos por “Observadores”, personas de la sociedad civil, quienes te brindarán información sobre los trámites y servicios gubernamentales a los que puedes tener acceso dentro y fuera de México. Además, si durante tu tránsito por el país, hubieras sido víctima de algún abuso por parte de servidores públicos federales, estatales y/o municipales, los observadores podrán recibir tus quejas, mismas que se canalizarán a la autoridad competente para su investigación.⁶

A pesar de estos esfuerzos y estrategias, la extorsión a nuestros paisanos sigue sucediendo, como ejemplo tenemos lo sucedido el año pasado cuando Paisanos denunciaron extorsión por parte del Instituto Nacional de Migración (INM) en

el kilómetro 26 de la autopista Nuevo Laredo-Monterrey, esto porque agentes del INM les exigieron el pago de 400 dólares (8 mil 13 pesos aproximadamente), a 50 connacionales que regresaban del estado de Minnesota.⁷

Un grupo de paisanos refirió que las extorsiones han pegado mucho a los paisanos. Tan solo de regreso, a la salida de la Unión Americana hacia México, por Laredo Texas, personal del INM a la vista de La Guardia Nacional, del Ejército, nos extorsionan con 500 y hasta con 1 mil dólares, extorsionan a menos de 40 metros de elementos de La Guardia Nacional y el Ejército. Lo que da a pensar que están coludidos, porque no puede ser de otra forma.⁸

Si bien es cierto que por el alto flujo migratorio esta problemática se desarrolla mayormente en la frontera norte, lo cierto es que nuestra frontera sur tampoco se exime de esta situación, pues en los últimos meses se han denunciado múltiples casos de abuso por parte de agentes migratorios en el aeropuerto de Cancún.⁹

Las extorsiones pueden definirse como el acto de obtener dinero, bienes o servicios a través del uso de amenazas, coerción o violencia. En el caso del personal del INM, las extorsiones se refieren específicamente a la práctica de solicitar sobornos a los migrantes, así como a nuestros paisanos que regresan a cambio de facilitar su entrada o permanencia en el país, o para evitar su detención o deportación, manipulando el proceso de inmigración para beneficio personal.

Existen varias formas de extorsión, que incluyen exigir dinero para agilizar procesos, proporcionar documentos falsos, solicitar dinero a cambio de pasar artículos de uso personal llenando documentación por un monto inferior y solicitando una cantidad mayor, detener ilegalmente a personas y facilitar la trata de personas o el contrabando de drogas.

Si bien es un desafío obtener estadísticas precisas sobre los casos de extorsión por parte del personal del INM, la evidencia anecdótica y los informes de las organizaciones de la sociedad civil sugieren que la extorsión es relativamente común. Los migrantes y paisanos, especialmente los más vulnerables, son los menores no acompañados o los que carecen de documentación legal, se convierten en blancos fáciles de prácticas corruptas. La extorsión no solo ocurre en los cruces fronterizos, sino también dentro de los centros de detención, las oficinas de inmigración y los puestos de control.

Este fenómeno no es nuevo en México, y ha sido documentado por organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación en numerosas ocasiones. Las extorsiones no solo afectan a migrantes en situación irregular, sino también a aquellos que cumplen con todos los requisitos legales para su estancia en el país.

Las extorsiones por parte del personal del INM se deben a una serie de factores complejos que contribuyen a la corrupción y el abuso de poder en la institución, algunas de las causas más relevantes incluyen:

- a) Salarios bajos y condiciones laborales precarias: El personal del INM a menudo se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, lo que puede llevarlos a buscar ingresos adicionales a través de extorsiones.
- b) Falta de supervisión y rendición de cuentas: La falta de mecanismos de supervisión efectivos y de una rendición de cuentas clara permite que los casos de corrupción se perpetúen sin consecuencias.
- c) Impunidad: La impunidad en casos de corrupción dificulta el enjuiciamiento y castigo de los funcionarios corruptos, lo que crea un ambiente propicio para las extorsiones.

Comprender las causas subyacentes de la extorsión por parte del personal del INM es crucial para formular soluciones efectivas. Algunos de los factores clave que contribuyen a esta corrupción incluyen los bajos salarios de los funcionarios del INM, la falta de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, programas de capacitación inadecuados y la normalización de prácticas corruptas dentro de la institución. Además, la influencia del crimen organizado en algunas áreas exacerba aún más el problema.

Las extorsiones por parte del personal del INM tienen graves consecuencias tanto para los migrantes como para la sociedad en su conjunto. Algunas de las principales consecuencias incluyen:

- a) Violaciones de derechos humanos: Las extorsiones constituyen una violación directa de los derechos fundamentales de los migrantes, incluyendo el derecho a la dignidad, la seguridad y la libertad de movimiento.
- b) Fomento de la desconfianza en las instituciones: Estas prácticas corruptas erosionan la confianza de la ciu-

dadanía en el sistema de justicia y en las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley.

c) Pérdida de credibilidad internacional: La persistencia de la corrupción y las extorsiones en el INM afecta la imagen de México a nivel internacional, disminuyendo su reputación en materia de derechos humanos y estado de derecho.

La extorsión por parte del personal del INM tiene graves consecuencias tanto para los migrantes, paisanos como para la sociedad en general.

En primer lugar, los migrantes que ya enfrentan circunstancias difíciles están sujetos a una mayor explotación, lo que genera una mayor carga financiera, angustia emocional y desconfianza en las autoridades.

En segundo lugar, la prevalencia de la extorsión erosiona la confianza pública en el INM y socava su credibilidad y capacidad para proteger a los migrantes de manera efectiva.

Por último, esta corrupción contribuye a un problema social más amplio, perpetuando un ciclo de prácticas ilícitas y debilitando aún más el estado de derecho.

Las extorsiones por parte del personal del INM tienen efectos perjudiciales en la sociedad mexicana y en la economía del país. Algunas de las implicaciones más relevantes son:

a) Desincentivo a la migración regular: Las extorsiones y la corrupción en el INM dificultan el proceso de migración regular, ya que los migrantes enfrentan barreras adicionales y costos innecesarios para cumplir con los requisitos legales.

b) Aumento de la migración irregular: La incapacidad para realizar trámites migratorios de manera adecuada y segura puede llevar a los migrantes a optar por la migración irregular, exponiéndolos a mayores riesgos y vulnerabilidades.

c) Daño económico al comercio y turismo: La mala reputación generada por las extorsiones y la corrupción en el INM puede afectar la llegada de inversión extranjera, el comercio y el turismo, perjudicando así la economía del país.

Para abordar el problema de las extorsiones por parte del personal del INM, se requiere una acción integral y co-

ordinada entre diversas instituciones y actores sociales, los esfuerzos para combatir la extorsión por parte del personal del INM deben abordar tanto los problemas sistémicos dentro de la institución como los factores externos que facilitan la corrupción.

Algunas soluciones y políticas recomendadas para atender esta problemática incluyen:

a) Aumento de los salarios y mejora de las condiciones laborales del personal del INM, lo que reduciría su vulnerabilidad económica y el incentivo para llevar a cabo acciones corruptas.

b) Implementación de mecanismos eficientes de supervisión y rendición de cuentas, que permitan detectar y sancionar los casos de corrupción de manera efectiva.

c) Promoción de la transparencia y acceso a la información en el INM, lo que facilitaría la denuncia de casos de extorsión y la participación ciudadana en la vigilancia de la institución.

d) Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre el INM, la Fiscalía General de la República y otras instituciones encargadas de investigar y procesar casos de corrupción.

e) Promoción de la cultura de la legalidad y la ética, a través de campañas de concientización dirigidas tanto al personal del INM como a la sociedad en general, educar a los migrantes y paisanos sobre sus derechos y brindarles información sobre los mecanismos de denuncia puede empoderarlos para resistir los intentos de extorsión y buscar ayuda cuando sea necesario.

f) Fortalecimiento de la integridad institucional: la implementación de procesos de contratación más estrictos, la mejora de los mecanismos de supervisión y el establecimiento de un código de conducta sólido pueden disuadir a las personas corruptas de unirse al INM y responsabilizar al personal existente.

g) Asociaciones estratégicas: la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, gobiernos extranjeros y agencias internacionales puede brindar experiencia técnica, establecer programas de capacitación y facilitar el intercambio de información para abordar la corrupción de manera efectiva.

h) Reformas legales: Fortalecer la legislación y las sanciones asociadas a la extorsión, garantizar los programas de protección de testigos y promover una cultura de denuncia son pasos esenciales para combatir la corrupción dentro del INM.

Así las cosas, el director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Andrés Avelino Sarabia Ríos aplaudió la depuración que se está llevando a cabo en el Instituto Nacional de Migración (INM) porque es una queja constante que en las aduanas y carreteras se extorsiona a los migrantes que regresan de Estados Unidos a visitar a sus familiares en México, si el Ejecutivo federal tiene todo el soporte y las pruebas de corrupción, es una obligación de este el proceder a la destitución de los funcionarios del INM porque las leyes así se lo preceptúan, lo cual es una respuesta a una exigencia que venía de muchos años atrás.¹⁰

En conclusión, las extorsiones por parte del personal del Instituto Nacional de Migración en México son una problemática grave que afecta tanto a los migrantes como a la sociedad en su conjunto. Este fenómeno refleja la existencia de profundas brechas en la aplicación de la justicia y la falta de mecanismos efectivos para combatir la corrupción en el país.

La extorsión por parte del personal del Instituto Nacional de Migración de México es un tema de suma preocupación que requiere atención inmediata, al abordar la corrupción dentro del INM, México puede dar pasos significativos para mejorar la integridad de los procesos de inmigración y brindar un entorno más seguro para los migrantes que buscan una vida mejor dentro de sus fronteras.

Por lo que esta propuesta es pertinente y su objetivo es fortalecer las estrategias para la implementación de políticas integrales, y el compromiso de las instituciones y la sociedad civil, para abordar este problema y garantizar un trato justo y digno a los migrantes y paisanos, robusteciendo así el respeto a los derechos humanos y la imagen internacional de México, a la luz de lo anterior, hago la siguiente proposición a esta soberanía

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de

Migración y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a coordinarse y cooperar para asegurar el ingreso, tránsito y salida seguros del territorio nacional de los compatriotas residentes en el exterior que visiten nuestro país, para evitar que sean víctimas de actos de extorsión por parte de autoridades mexicanas, así como el respeto a sus derechos, bienes e integridad.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que informe a la opinión pública respecto a las medidas adoptadas para proteger la integridad y los derechos de los migrantes y paisanos que transitan por nuestro país y que son víctimas de extorsión por parte de servidores públicos del Instituto Nacional de Migración y de otras autoridades de México.

Tercero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración a fortalecer el programa denominado Héroes Paisanos, para evitar cualquier abuso o actividad delictiva contra los hombres y mujeres migrantes durante su retorno a territorio mexicano, en donde se trabaje en conjunto con las asociaciones de migrantes de México y los Estados Unidos de América.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

2. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

3. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

4. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

5. Obtenido de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809194/GUIA_HEROES_PAISANO_2023.pdf

6. Obtenido de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809194/GUIA_HEROES_PAISANO_2023.pdf

7. Obtenido de:

<https://www.sdpnoticias.com/estados/tamaulipas/paisanos-denuncian-extorsion-por-parte-del-instituto-nacional-de-migracion/>

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=

<https://www.reforma.com/denuncian-paisanos-extorsion-del-inm/ar2374573?referer=—7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a—>

8. obtenido de:

<https://periodicocorreo.com.mx/advierten-de-regreso-peligroso-de-paisanos-a-estados-unidos/>

9. Obtenido de:

<https://www.economista.com.mx/estados/Turista-extranjero-denuncia-abuso-por-parte-de-agentes-migratorios-en-Cancun-20221221-0078.html>

10. Obtenido de:

<https://dcs.uas.edu.mx/noticias/1758/aprueba-especialista-depuracion-del-inm-por-extorsion-a-paisanos>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CONAGUA, A INCLUIR AL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL PLAN DE INVERSIÓN HÍDRICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la Conagua a incluir al estado de Guanajuato en el plan de inversión hídrica, así como en los programas establecidos para minimizar los impactos

ambientales, económicos y sociales que provoca la sequía que presenta la entidad en 2023, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

Uno de los efectos inmediatos del cambio climático tan acelerado son las sequías. Estos se manifiestan como un déficit de lluvia de una temporada, anual o multianual, cuando no llueve, no hay suficiente agua para la agricultura, los animales y las personas, aunado a la gravedad de otros desastres que puede provocar la sequía, como el hambre, la desnutrición, las epidemias y los desplazamientos de población y efecto irremediable en la economía.

El mundo está experimentando una serie de cambios de temperatura provocados por la actividad humana que se están produciendo a un ritmo demasiado rápido y que repercuten en todas las formas de vida del planeta.

Cabe señalar que nuestra nación cuenta con entidades federativas con un mayor nivel de vulnerabilidad debido a su ubicación geográfica, la cual depende de la cantidad de agua, producto de las lluvias, para necesidades tan básicas como la producción de alimentos y el consumo humano.

El problema de la sequía se ha convertido en una preocupación importante para muchas regiones del mundo. Una región que se ha visto severamente afectada por la sequía en los últimos años es Guanajuato, el problema de la sequía se ha vuelto tan grave en esta región que ha llamado la atención de la propia Comisión Nacional del Agua, Conagua, que el pasado mes de enero se pronunció al respecto de esta problemática **y ante la sequía, la Conagua se comprometió a reforzar los servicios estatales y municipales de agua potable en Guanajuato.**¹

En el mes de enero de este año, el Gobierno de México y el del estado de Guanajuato sostuvieron una reunión de tra-

bajo para evaluar mecanismos que permitan avanzar en proyectos de abasto de agua potable para diferentes municipios del estado, incluida su capital.

El titular de la Conagua informó que distintas áreas técnicas de la Comisión a su cargo han recibido instrucciones de trabajar de manera coordinada con las autoridades de Guanajuato para avanzar en un plan integral para la entidad, incluida la optimización del agua de riego y la exploración de fuentes alternas de abastecimiento. Indicó también, que se avanzará en un proyecto ejecutivo del acueducto Solís-León y en la modernización del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma.²

Como se puede observar, la problemática de la sequía en el Estado de Guanajuato no resulta ajena al Gobierno federal pues por medio de la propia Conagua se hizo del conocimiento esta situación, tan es así que hubo compromisos para atender la sequía que golpea al estado.

Ahora bien, de acuerdo con el último reporte del Monitor de Sequía 2023 de la Comisión Nacional del Agua, con fecha del 31 de mayo, de los 46 municipios de Guanajuato, 1 está “anormalmente seco”, 23 presentan “sequía moderada” y 23 tienen “sequía severa”. En menos de un mes, solo 35 municipios estaban en “sequía moderada” y 8 en “sequía severa”, lo que nos señala que el número de municipios de Guanajuato con “sequía severa” aumentó debido a la ola de calor.³

Según el último reporte de la Conagua, el 97.8 % de los municipios de Guanajuato presentan algún grado de sequía. La Conagua informa que el sistema de alta presión en niveles medios de la atmósfera ha generado condiciones cálidas y secas en diversas regiones del país, entre los que se encuentra Guanajuato.⁴

Ahora bien, es preciso referir que la presente administración ha sostenido en repetidas ocasiones que se están haciendo esfuerzos sin precedentes para fortalecer la construcción de infraestructura hidráulica que asegure que la población pueda acceder a su derecho Humano al agua y, al mismo tiempo, amplíe la superficie que se riega en beneficio del campo, tan es así que el día 7 de junio del presente año se informó en la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, en donde se dio la presentación de los proyectos hidráulicos prioritarios.⁵

Pese a las expectativas de que este año se llegaría a un acuerdo conjunto para atender la problemática hídrica que asecha al estado de Guanajuato, el Plan de Inversiones Hi-

dráulicas de 93 mil 500 millones de pesos que anunció el Gobierno federal, que contempla 15 obras, no incluye ninguna para Guanajuato.

Si bien la Federación había dicho que la prioridad al abastecimiento de agua sería para consumo humano, las obras en cuestión en realidad están destinadas a abastecer al sector agropecuario.

La presa Peuelitas en Dolores Hidalgo está al 14% de su capacidad, la presa Bordo de Tavamatacheo en Yuriria al 33% y la presa Palote en León al 38%. La Conagua es consciente de que estas grandes represas en Guanajuato ya tienen poca agua. La Comisión Nacional del Agua (Conagua) pronosticó que no habría lluvias durante los primeros tres meses de 2023, lo que agravaría la problemática de sequía en la entidad.

Por su parte, la Comisión Estatal del Agua informó que las precipitaciones en lo que va de este año ha sido raquíticas, pues al 9 de mayo apenas se tiene un registro de 13.1 mm (litros por metro cuadrado), cuando la cifra histórica, en un año, es de 596.4 mm. Y los principales embalses de la entidad se encuentran al 53.04 % de su capacidad, cuando en 2022 estaban al 61.08 %.⁶

Las represas en Guanajuato están operando al 67.96 por ciento de su potencial, o 1,229.74 millones de metros cúbicos, según el informe hidrometeorológico de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, que incluye datos de la Conagua.⁷

Este almacenamiento es inferior al exhibido el año anterior, que a esta fecha alcanzó un almacenamiento de 1.406,77 millones de metros cúbicos, lo que representa un porcentaje de almacenamiento del 77,74 por ciento.

La presa Tepuxtepec, la presa Solís, la laguna Yuriria, la presa Ignacio Allende y la presa La Purísima se destacan entre los principales cuerpos de agua que se monitorean para el nivel de almacenamiento.

Es importante mencionar que la Comisión Estatal del Agua durante los años 2021 y 2022 impulsó en coordinación con municipios del Estado, la implementación del Programa de Atención a la Sequía (PAS).

En este programa mediante el arrendamiento de pipas para abastecimiento de agua potable y con una inversión de 5.7 millones de pesos se atendieron 264 localidades de 10 mu-

nicipios (Atarjea, Ocampo, Doctor Mora, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca y Victoria) principalmente del norte y noreste de Guanajuato, así como 102 cisternas de agua potable en 80 localidades mediante una inversión de 2.5 millones de pesos en 13 municipios de Guanajuato (Atarjea, Coroneo, Doctor Mora, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Jerécuaro).⁸

A la par en 2022 mediante el arrendamiento de pipas para abastecimiento de agua potable se atendieron 199 localidades de 14 municipios (Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Coroneo, Jerécuaro, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú) con una inversión de 7.4 millones de pesos y se instalaron 83 cisternas para agua potable en 80 localidades de los municipios antes mencionados mediante una inversión conjunta por 6.1 millones de pesos.

Si bien el Gobierno del estado de Guanajuato ha implementado medidas para dar atención a las consecuencias de la problemática de la sequía, lo cierto es que se requieren soluciones para atacar el problema de fondo como lo es mayor inversión para infraestructura hídrica en las presas de la entidad, por lo que si el Gobierno federal presenta el Plan de Inversiones Hidráulicas de 93 mil 500 millones de pesos, que contempla 15 obras y conector de la problemática que afecta a Guanajuato en materia hídrica, resulta irrisorio que no haya sido contemplada la entidad para ser beneficiada en estas magna obras, de ahí que resulta pertinente el presente instrumento legislativo para exhorta al titular del Gobierno federal así como al titular de la CONAGUA para que el estado de Guanajuato sea considerado en el referido plan.

En efecto si Guanajuato es considerado en las obras de inversión hídrica se estaría en condiciones de brindar lo siguiente:

- Proporcionar ayuda inmediata a los agricultores afectados por la crisis de la sequía.
- Impulsar el desarrollo de medidas de eficiencia hídrica en el sector agrícola.
- Brindar asistencia técnica a los agricultores para mejorar su productividad y aumentar la resiliencia de sus fincas ante futuras sequías.

- Empezar medidas para mejorar la infraestructura hidráulica del estado y aumentar su capacidad de almacenamiento de agua.

Lo que sin duda tendría un impacto significativo en la región, tanto a corto como a largo plazo, a corto plazo, se brindaría un alivio muy necesario a los agricultores afectados por la crisis de la sequía, ayudaría a aliviar el sufrimiento inmediato de los agricultores que habían perdido sus cultivos y medios de subsistencia.

A largo plazo, se abordarían algunos de los problemas subyacentes que llevaron a la crisis de la sequía, en primer lugar, la promoción de prácticas eficientes en el uso del agua y el desarrollo de cultivos más resistentes a la sequía lo que ayudaría a mejorar la resiliencia de las fincas a futuras sequías. Además, la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento de agua que beneficiaría a aumentar la capacidad de almacenamiento de agua del estado, que es crucial en el clima árido de la región.

Como ya lo mencioné, la sequía es un problema grave que afecta a muchas regiones del mundo, incluido Guanajuato. Por lo que el presente exhorto se efectúa con la finalidad de que el Gobierno federal incluya a esta entidad dentro del Plan de Inversión Hídrica para abordar el problema de la sequía en la región.

Al considerar a Guanajuato en el Plan de Inversión Hídrica se obtendría un impacto significativo en la región, brindando asistencia de emergencia a los agricultores afectados por la sequía y abordando algunos de los problemas subyacentes que llevaron a la crisis.

Si bien es cierto que se reconoce el esfuerzo que se está llevando por parte del Gobierno federal para atender esta problemática, resulta contradictorio que si es de su conocimiento la problemática que se presenta en materia de sequía en Guanajuato, no se hayan realizado los esfuerzos para contemplar a esta entidad en el Plan de Inversión Hídrica.

Resulta necesario hacer más para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sector agrícola de la región. Las políticas y programas que promuevan la eficiencia del agua, el desarrollo de cultivos resistentes a la sequía y la expansión de la infraestructura hídrica del estado serán cruciales para lograr esto, pero si desde un inicio Guanajuato queda excluido de estas políticas, planes y programas para atender la sequía, el futuro para atender esta problemática en Guanajuato no resulta promisorio.

A la luz de lo anterior, hago la siguiente proposición a esta soberanía

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al C. Germán Arturo Martínez Santoyo, titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a efecto de que se incluya al estado de Guanajuato, en el Plan de Inversión Hídrica, así como en los Programas establecidos para minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales que provoca la sequía que presenta la entidad e informen a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática en el estado de Guanajuato.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/conagua/prensa/ante-sequia-refuerza-conagua-servicios-estatales-y-municipales-de-agua-potable-en-guanajuato-jalisco-san-luis-potosi-y-sonora?idiom=es>

2. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/conagua/prensa/sostienen-los-gobiernos-federal-y-de-guanajuato-encuentro-para-avanzar-en-la-atencion-a-la-agenda-hidrica-de-la-entidad?idiom=es>

3. Obtenido de:

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Seguimiento%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20230531.pdf>

4. Obtenido de:

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Seguimiento%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20230531.pdf>

5. Obtenido de:

<https://www.gob.mx/conagua/prensa/fortalece-gobierno-de-mexico-el-desarrollo-de-proyectos-hidraulicos-estrategicos-336206?idiom=es>

6. Obtenido de:

<https://www.am.com.mx/guanajuato/2023/5/10/hay-mas-municipios-de-guanajuato-con-sequia-severa-por-ola-de-calor-659668.html>

7. Obtenido de:

<http://hidroclima.guanajuato.gob.mx/>

8. Obtenido de:

<https://zonafranca.mx/politica-sociedad/ecologia/reporta-conagua-un-guanajuato-anormalmente-seco-y-con-sequia-moderada/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, EFECTIVOS Y CONSTANTES, CON FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Nacional de Búsqueda de la Segob a generar mecanismos de comunicación, efectivos y constantes, con las y los familiares de víctimas de desaparición, se les brinde el apoyo necesario y se atiendan las solicitudes y propuestas que para avanzar en las investigaciones que efectúen, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, **diputada Esther Mandujano Tinajero**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

México ha estado plagado por el tema de las desapariciones forzadas desde hace muchos años, el gobierno de México ha tomado medidas para abordar este problema, pero las familias de las víctimas siguen sufriendo.

Antecedentes de Desapariciones Forzadas en México

Las desapariciones forzadas se refieren a casos en los que las personas son secuestradas o detenidas por actores estatales o no estatales y, posteriormente, desaparecen. Amnistía Internacional informa que más de 100.000 personas en México figuran como desaparecidas, y se cree que muchas de ellas han sido desaparecidas por la fuerza.¹

En México, el fenómeno de la desaparición no es nuevo y se remonta a muchos años atrás. La desaparición de personas puede darse por diversos motivos, como el crimen organizado, los cárteles de la droga y la corrupción dentro del gobierno mexicano y las fuerzas del orden, esto ha dejado a miles de familias luchando por localizar a sus seres queridos desaparecidos.

En nuestro país, organizaciones y voluntarios individuales han estado trabajando incansablemente para apoyar a las familias de las víctimas desaparecidas.

Impacto de las desapariciones forzadas en las familias.

Los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas enfrentan numerosos desafíos y dificultades. En primer lugar, a menudo se quedan sin información sobre el paradero de sus seres queridos.

En segundo lugar, la incertidumbre y la falta de cierre pueden causar angustia emocional, problemas de salud mental y trauma.

En tercer lugar, las familias pueden enfrentar dificultades económicas y muchas pierden al principal sostén de sus hogares.

La Comisión Nacional de Búsqueda de México es responsable de localizar e identificar a las personas desaparecidas en todo el país. Sin embargo, muchas familias de desaparecidos sienten que los esfuerzos del gobierno son insuficientes y, a menudo, ineficaces. Debido a esto, ha habido un surgimiento de diversas organizaciones y grupos dedicados a apoyar a las familias de las víctimas desaparecidas.

Formas de apoyar a las familias:

1. Asistencia Jurídica

Las familias de víctimas de desaparición necesitan acceso a asistencia legal para navegar el complejo sistema legal, Organizaciones no gubernamentales brindan asistencia legal a las familias a través de la prestación de representación legal gratuita, ante la falta de capacidad del gobierno han adoptado esta función en aras de encaminar y asesorar a las familias en este viacrucis, la falta de eficacia por parte del gobierno sin duda provoca que se revictimicen a los familiares.

Hasta la fecha se han obtenido menos de 40 condenas, y actualmente solo se procesan entre el 2% y el 6% de los casos de desaparición. Más de 47.000 casos de desaparición se incluyeron en los registros oficiales de hace cinco años. Al menos 45.000 personas más han desaparecido desde entonces, y para otras 17,000 las autoridades todavía están tratando de averiguar cuándo ocurrió exactamente la desaparición.²

En lo que va del actual gobierno, se destacó que el año en el que se han registrado más desapariciones es el 2021, cuando se documentaron 9 mil 782 casos; seguido del año 2019, que se tuvo conocimiento de 9 mil 348 y el 2020, cuando se tuvieron registro de 8 mil 785.

Ahora, en lo que va de 2023, TRResearch documentó un total de mil 993 desapariciones en todo el país y, de continuar esta tendencia, este año se podrían superar los 8 mil casos.

Hasta ahora, en lo que va del sexenio, los estados con la mayor cantidad de casos registrados son Jalisco con 6 mil 507; el Estado de México con 3 mil 748; la Ciudad de México con 3 mil 543; Nuevo León con 2 mil 502 y Michoacán con 2 mil 280, esto es, un 48 por ciento del total de las desapariciones registradas en todo el sexenio.³

Las herramientas requeridas por la ley aún no se están implementando en todo su potencial. Actualmente no existe Banco Nacional de Datos Forenses, Registro Nacional de Personas Difuntas No Identificadas y No Reclamadas, Registro Nacional de Fosas, Programa Nacional de Exhumación, Programa Nacional de Búsqueda, ni Reglamento de Ley.

2. Apoyo Psicológico

Las familias de víctimas de desapariciones forzadas necesitan apoyo psicológico para sobrellevar el trauma, la ansiedad y la depresión que conlleva su situación. Los profesionales de la salud mental, los trabajadores sociales y los grupos de apoyo pueden brindar asistencia emocional a las familias.

3. Promoción y sensibilización

Hacer campaña por los derechos de las familias y los desaparecidos puede ser efectivo para crear conciencia y movilizar el apoyo público. Las organizaciones de defensa pueden aumentar la presión pública sobre el gobierno para que proporcione más recursos para buscar a los desaparecidos y brindar apoyo a sus familias.

4. Apoyo Económico

Las familias de las víctimas de desapariciones forzadas a menudo enfrentan dificultades económicas. La pérdida del sostén de la familia puede ser devastadora para sus finanzas, y es posible que no tengan los medios para buscar opciones legales o pagar el apoyo psicológico. El apoyo económico puede ser en forma de asistencia financiera, capacitación laboral y oportunidades de empleo.

5. Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas

La búsqueda e identificación de los desaparecidos juegan un papel vital para brindarles a las familias un cierre. El gobierno mexicano debería comprometer más recursos para encontrar a las personas desaparecidas y proporcionar más fondos para investigaciones forenses e identificación de ADN.

En conclusión, las familias de las víctimas de desaparición forzada en México necesitan un apoyo importante. La asistencia legal, el apoyo psicológico, la defensa, el apoyo económico y la búsqueda e identificación de personas desaparecidas son cruciales.

El gobierno mexicano, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional debemos trabajar juntos para apoyar a estas familias y abordar las causas profundas de las desapariciones forzadas en México.⁴

Las familias de las víctimas desaparecidas deben soportar un dolor y un trauma inimaginables, y es crucial contar con

organizaciones y voluntarios que ofrezcan apoyo y asistencia. Estos grupos brindan a las familias el apoyo práctico y emocional que necesitan para atravesar el complejo y desafiante proceso de buscar a sus seres queridos desaparecidos.

A pesar del papel fundamental que desempeñan las organizaciones y los voluntarios, el gobierno tiene un papel importante para abordar el problema de las desapariciones en México. El gobierno debe apoyar mejor a las familias mejorando sus esfuerzos y haciéndolos más efectivos y transparentes. Al trabajar juntos, el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar a brindar justicia, cierre y esperanza a las familias afectadas por esta crisis.

En general, para México es imperativo la generación de investigaciones y avances en relación al proceso búsqueda-identificación de personas en calidad de desconocidas, luego que hace falta mayor coordinación interinstitucional y mejora en la creación de políticas públicas que se avoquen a atender la realidad de este problema social.

Por lo que esta propuesta es pertinente y su objetivo es fortalecer las estrategias para que las y los familiares de víctimas de desaparición forzada de nuestro país en realidad sean apoyados por parte del gobierno en lo que requieren y así evitar revictimizarlas.

A la luz de lo anterior, hago la siguiente proposición a esta soberanía

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal, en el ámbito de sus facultades, a que genere mecanismos de comunicación, efectivos y constantes, con las y los familiares de víctimas de desaparición, de igual manera se les brinde el apoyo necesario, en su calidad de víctimas indirectas, respecto a la asistencia legal, el soporte psicológico, la defensa, el apoyo económico y la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y se atiendan las solicitudes y propuestas que para avanzar en las investigaciones que efectúen e informe a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares

de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, a que sus dependencias encargadas de la investigación de personas desaparecidas, trabajen de acuerdo con los fines previstos en la Ley General sobre Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, realizando acciones para la distribución de competencias, y la forma de coordinación entre las autoridades de los diversos órdenes de gobierno e informe a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática.

Tercero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 31 gobernadores de los estados, al jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a las y los alcaldes de los municipios de todo el país a que, con base en sus legislaciones estatales vigentes, cumplan con los apoyos de medidas inmediatas de alimentación, vivienda, gastos funerarios y servicios y gastos médicos para las víctimas, en particular el apoyo a las familias de personas desaparecidas e informe a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática.

Cuarto.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las organizaciones de derechos humanos que trabajan en nuestra nación a continuar avanzando y realizando la labor de promoción y defensa de los derechos humanos de todos los ciudadanos, ampliando su labor de difusión sobre una cultura de respeto a los mismos, y efectúen acciones que ayuden a que más ciudadanos conozcan sobre las acciones legales que los ciudadanos pueden ejercer no solo en nuestra nación sino ante organismos internacionales que las aseguren e informe a la opinión pública lo concerniente a las acciones implementadas para combatir esta problemática.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2022/05/mexico-dark-landmark-100000-disappearances-reflects-pattern-impunity-un-experts#:~:text=Como%20destac%C3%B3%20el%20Comit%C3%A9%20en,sus%20familiares%20y%20personas%20allegadas>

2. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/mexico-el-alto-comisionado-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-volker>

3. Obtenido de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/04/23/gobierno-de-amlo-acumula-el-41-de-desapariciones-de-personas-que-se-registraron-desde-1988/?outputType=amp-type>

4. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/mexico-el-alto-comisionado-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-volker>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCIÓN DE SEQUÍAS E INUNDACIONES ANTE LOS EFECTOS DEL HURACÁN OTIS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a convocar a sesión extraordinaria a los integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, ante los efectos devastadores del huracán Otis en la población y en los sectores productivos del estado de Guerrero, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

Héctor Israel Castillo Olivares, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 2 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el informe del gabinete de Seguridad Nacional a cargo de la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), dado a conocer el 26 de octubre de 2023, en menos de 12 horas, el Huracán **Otis** pasó de tormenta tropical a categoría 5, la máxima en la es-

cala Saffir Simpson; es decir, pasó de vientos de 64 a 270 kilómetros por hora. Con lo anterior se rompió el récord histórico en México en cuanto a la intensificación de un huracán.¹

El mencionado informe sostiene que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), consideró al fenómeno meteorológico como algo atípico y un escenario poco probable. “Los modelos de pronósticos internacionales no preveían en un inicio que el huracán evolucionara como lo hizo, mucho menos que afectara el puerto de Acapulco”. Por lo que se ha desplegado la Coordinación Operativa, se han emitido boletines del Sistema Alerta Temprana para Ciclones Tropicales; así como recorridos en los lugares con daños.²

Como parte de las principales afectaciones, se encuentra el sector carretero, en vías de comunicación como la México-Acapulco, Chilpancingo-Acapulco, Chilpancingo-Acapulco, por caída de árboles, deslaves y desbordamientos de cuerpos de agua; entre otras graves afectaciones. Por lo que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes dispuso, desde la noche del martes, una brigada de más de 900 trabajadores, 600 vehículos y más de 200 equipos de maquinaria.

Respecto a la infraestructura dañada, se encuentra el Hospital General Regional número 01, Vicente Guerrero, en donde se tuvo que trasladar a 200 pacientes a otras unidades y, el Hospital General Renacimiento, perteneciente al sector salud, que presentó inundaciones en la planta baja.

El sector aeroportuario suspendió operaciones, hasta nuevo aviso y por lo que corresponde al sector eléctrico, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ha restablecido el suministro para el 40% de los usuarios afectados.

En cuanto a las afectaciones graves se encuentra el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, con 27 sensores que permiten la comunicación de alerta en la región del Océano Pacífico de las costas de Michoacán, Guerrero y Oaxaca. Las fallas en los sensores sísmicos, fueron reportados por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES) A.C., así como por la aplicación Sky Alert, minutos después del paso de Otis.³

En menos de 48 horas de este huracán, se ha confirmado al menos, 27 defunciones y cuatro personas desaparecidas.

Por lo que ante el panorama complejo que atraviesa el estado de Guerrero, la situación de crisis y vulnerabilidad en que se encuentra la población afectada ante la falta de servicios de energía eléctrica, agua y conectividad; así como los distintos sectores productivos de la entidad. Considero urgente que la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones (CIASI), debe sumarse a coordinar las acciones entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de atención y mitigación a la población y los sectores productivos afectados.

En este contexto, no podemos perder de vista que la CIA-SI, fue creada por Acuerdo presidencial del cinco de abril de 2013⁴ y se integra con los titulares de las siguientes dependencias, entidades y órganos administrativos descentralizados y empresas productivas del Estado mexicano:

1. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien la presidirá
2. Secretaría de Gobernación
3. Secretaría de la Defensa Nacional
4. Secretaría de Marina
5. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
6. Secretaría de Desarrollo Social (**actualmente, Secretaría de Bienestar**)
7. Secretaría de Energía
8. Secretaría de Economía
9. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**actualmente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**)
10. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (**actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**)
11. Secretaría de Salud
12. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

13. Comisión Federal de Electricidad

14. Comisión Nacional del Agua

De acuerdo con el artículo 3 del decreto de creación, la CIASI tiene como atribuciones:

I. Formular y someter a consideración del Presidente de la República las políticas y estrategias nacionales en materia de sequías e inundaciones, para su incorporación en los programas sectoriales correspondientes;

II. Definir y coordinar la instrumentación de las estrategias nacionales en materia de sequías e inundaciones;

III. Establecer las medidas preventivas, así como de atención y de mitigación de fenómenos meteorológicos extraordinarios;

IV. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sobre sequías e inundaciones y difundir sus resultados;

V. Establecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de acciones preventivas ante sequías e inundaciones;

VI. Fomentar la participación de la sociedad para prevenir los efectos que genera la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos;

VII. Difundir a nivel nacional información sobre sequías e inundaciones y las medidas para la prevención y control de sus efectos;

VIII. Promover la sistematización de información nacional relevante en materia de fenómenos meteorológicos y sus efectos;

IX. Establecer mecanismos para poner a disposición de la población la información oportuna que permita tomar las medidas necesarias frente a la ocurrencia de un fenómeno meteorológico extraordinario;

X. Identificar aquellas zonas que por las características de vulnerabilidad que presentan frente a la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extraordinarios, requieren de una atención inmediata o prioritaria por parte de las dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XI. Promover mecanismos y acciones para fomentar la participación y, en su caso, aportación de organismos o instituciones nacionales o internacionales, así como de los sectores público y privado, para la prevención y mitigación de los fenómenos meteorológicos objeto del presente Acuerdo;

XII. Sistematizar y distribuir al interior de la Comisión la información relativa a los sistemas o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos por la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos, que generen en el ejercicio de sus respectivas atribuciones las dependencias y entidades que la integran, y

XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En cuanto a las sesiones de la CIASI, el artículo cuarto prevé la celebración de reuniones trimestrales y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a convocatoria de su Presidente o Secretario Técnico, ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extraordinarios, para hacer frente a las situaciones de emergencia derivadas de los mismos.

Con fundamento en el artículo quinto, fracción III del Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, considero urgente, emplazar a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en su carácter de presidenta de la CIASI, convoque a reunión extraordinaria a sus integrantes y proponga los mecanismos necesarios para agilizar la ejecución de acciones de mitigación a la población y sectores afectados e informen a la población de los avances correspondientes.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable asamblea, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que, en el ámbito de sus atribuciones, previstas en el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones; convoque a sesión extraordinaria a sus integrantes, ante los efectos devastadores del huracán Otis en la población y en los sectores productivos del estado de Guerrero, el 24 de octubre de 2023.

Notas

1. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2022/05/mexico-dark-land-mark-100000-disappearances-reflects-pattern-impunity-un-experts#:~:text=Como%20destac%C3%B3%20el%20Comit%C3%A9%20en,sus%20familiares%20y%20personas%20allegadas>

2. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/mexico-el-alto-comisionado-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-volker>

3. Obtenido de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/04/23/gobierno-de-amlo-acumula-el-41-de-desapariciones-de-personas-que-se-registraron-desde-1988/?outputType=amp-type>

4. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/mexico-el-alto-comisionado-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-volker>

Referencias:

1. Tarjeta informativa, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 26 de octubre de 2023.

<https://seguridad.sspc.gob.mx/documentos/>

2. Idem.

3. Marsan Eduardo, “Gobierno confirma fallas en sistemas sísmológicos tras huracán Otis; no sonará alerta si tiembla en Guerrero”, Infobae, 26 de octubre de 2023.

<https://www.infobae.com/mexico/2023/10/26/otis-genera-fallas-en-sistemas-sismologicos-no-se-podra-alertar-si-tiembla-en-guerrero-gobierno/>

4. Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, Diario Oficial de la Federación, artículo segundo, 05 de abril de 2013, pp. 2 y 3.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 24 DE OCTUBRE, EN LA ESTACIÓN DEL METRO POLANCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, respecto de los hechos ocurridos el 24 de octubre de 2023 en la estación del metro Polanco, en la alcaldía Miguel Hidalgo, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Primero.- El Sistema de Transporte Colectivo Metro, transporta a 4.6 millones de personas al día. Este medio de transporte es el más utilizado por los capitalinos.

Segundo.- La falta de inversión al servicio de transporte público en la Ciudad de México afecta día a día a la movilidad de los capitalinos.

Para las personas trabajadoras, el hecho de llegar tarde a sus labores afecta su economía, en algunos trabajos les descuentan de su salario por retardos. Además, pierden parte importante de su tiempo debido a los retrasos que STC Metro tiene por falta de inversión y mantenimiento, este lo podrían invertir en actividades recreativas, pasar más tiempo con su familia o simplemente descansar.

Tercero.- La falta de mantenimiento en el metro ha generado que la vida de las personas corra riesgo dentro de es-

te, la seguridad de las personas debería ser primordial para el gobierno de la Ciudad de México, por eso se necesita el adecuado mantenimiento al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

El 24 de octubre de este año, aproximadamente a las 8 a.m., hora en que el flujo de personas es mayor, las escaleras de la estación del metro Polanco, cambiaron de sentido lo que provocó que más de 7 personas cayeran de estas, quedando heridas.

Las personas que viajan en el metro arriesgan su vida día a día en busca de una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno de la Ciudad de México y al Sistema Colectivo de Transporte Público, a llevar a cabo el mantenimiento adecuado a todas las instalaciones del metro para que puedan funcionar con normalidad, cuidando la seguridad de los ciudadanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE EMITA DE MANERA URGENTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL Y SE ATIENDA LA SITUACIÓN EN GUERRERO POR EL PASO DEL HURACÁN OTIS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a realizar un censo de los afectados, de los daños a viviendas e infraestructura pública y se emita de manera urgente la Declaratoria de Emergencia por Desastre Natural y se realicen las acciones necesarias, a fin de atender la situación en el estado de Guerrero por el paso del huracán Otis, a cargo de la diputada Mariela López Sosa, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Mariela López Sosa diputada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1 fracción 1, 65 numeral 1 fracciones I, IV, 79 numeral 1 fracción II, numeral 2, fracciones III, IV y VI, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los ciclones tropicales, lluvias atípicas o huracanes representan fenómenos determinantes para México desde varios puntos de vista: condiciones meteorológicas, operación de obras hidráulicas, control de inundaciones, producción de alimentos y energía, economías regionales, protección civil, desarrollo sustentable de las comunidades, transporte de personas y mercancías, etcétera.

Desde esta perspectiva, uno de los fenómenos más importantes y que más peligro representan para la población por los desastres que ocasionan son las lluvias y huracanes. México por su ubicación geográfica, es un país altamente vulnerable a la influencia de los huracanes originados tanto en el océano Atlántico como en el Pacífico Nororiental.

Según datos del informe “Medidas de protección contra inundaciones basadas en la naturaleza, principios y orientaciones para la implementación”, del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, las inundaciones representan el peligro natural más frecuente y perjudicial del mundo, dejando daños a más de 2,500 millones de personas entre los años de 1994 y 2013, y representando pérdidas de más de 40 mil millones de dólares en los años comprendidos de 1998 y 2010.

Por si no fuese suficiente lo anterior, se prevé que, las décadas próximas, derivado del cambio climático, el crecimiento demográfico, la urbanización e invasión de la mancha urbana, los daños e impacto de las inundaciones costeras, fluviales y pluviales aumentará de manera considerable.

Los fenómenos de origen hidrometeorológico en especial los Ciclones Tropicales, son las que ocasionan los mayores daños debidos a los efectos destructivos e inundaciones. A últimas fechas, diversos estados de la República se han visto gravemente afectados por inundaciones, por mencionar el que acaba de pasar por las costas del estado de Guerrero “Otis”

El huracán Otis tocó tierra en la madrugada del miércoles en la costa meridional del Pacífico mexicano como un catastrófico meteoro de categoría 5, ya que se intensificó rápidamente y no se tenía contemplado que dicho huracán creciera rápidamente en su rumbo hacia México y que luego se debilitó hasta categoría 4 tras tocar tierra, amenazando con fuertes lluvias en el suroeste y sur del país. Ese mismo día miércoles, de acuerdo con el último reporte del Servicio Meteorológico Nacional de México (SMN), Otis se degradó a categoría 1.

En menos de 24 horas, Otis pasó de ser una tormenta tropical a un huracán de categoría 5, la más alta de estos fenómenos naturales. Los residentes de la costa de Guerrero trataron de prepararse para su llegada, pero la repentina intensificación del meteoro tomó a muchos por sorpresa.

“Otis” durante horas siguió afectando a amplias zonas del estado de Guerrero con rachas superiores a 300 km/h. La mala noticia es que eso solo es el principio. Hace menos de 24 horas los modelos meteorológicos ni siquiera señalaban que la tormenta se convertiría en un huracán, pero se convirtió en uno.

De acuerdo al Centro Nacional de Huracanes, en martes por la noche. “Es una situación extremadamente grave para el área metropolitana de Acapulco, ya que es probable que el núcleo del destructivo huracán se acerque o pase por encima de esa gran ciudad a primera hora del miércoles. No hay registros de huracanes ni siquiera cercanos a esta intensidad en esta parte de México”.

La rapidez de la intensificación hacen que haya pillado por sorpresa a muchas personas, empresas e instituciones. Es decir, los daños son imprevisibles, entre ellos:

Se han suspendido clases, se han parado trámites gubernamentales y se mantiene en monitoreo el progreso del huracán hacia el interior del país

El puerto de Acapulco amanece este miércoles sin luz, sin redes de teléfono ni internet por lo que a esta hora se desconocía la magnitud de los daños provocados. El apagón afectó a más de 500.000 personas, según la Comisión Federal de Electricidad, que ha logrado restablecer el suministro al 40% de usuarios.

Destrozos en viviendas y hoteles totalmente inundados en la costa de Guerrero, muchos de ellos sin conexión a internet y con cortes de luz.

La peor parte del paso de Otis por Guerrero se la ha llevado Acapulco. El centro comercial Galerías Diana, ubicado en segunda línea de la playa El Morro, ha quedado con su parte superior sin paredes y techo tras el vendaval.

El transporte hacia la Costa Grande también se ha visto afectado por Otis. La autopista Chilpancingo-Acapulco está totalmente cerrada al tráfico en el kilómetro 360 por un deslave que afectó a ambos sentidos de la vía, por lo que la Guardia Nacional insta a los conductores a evitar la zona. También se ha cortado la circulación en la carretera que une la capital guerrerense con la costa por el desbordamiento del río Papagayo, por lo que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes avisa de que no hay una ruta alternativa hasta Acapulco.

Por su parte la aerolínea Volaras ha informado en sus redes sociales que sus vuelos hacia el Aeropuerto Internacional de Acapulco están cancelados.

De acuerdo con una declaración de la alcaldesa de Acapulco, Abelina López, señala que: “estamos en alerta máxima, estamos en alerta roja”, y pide a la ciudadanía que permanezca en casa o se resguarde en los albergues habilitados en la ciudad.

Además la funcionaria advirtió que el impacto de Otis podría ser más devastador que el del huracán Paulina (también conocido como Paulina), que azotó Acapulco en 1997 arrasando partes de la ciudad y dejando más de 200 muertos.

Acapulco es una ciudad de más de un millón de habitantes situada a los pies de escarpadas montañas. Viviendas de lujo y vecindarios humildes cubren las laderas con vistas al Pacífico.

Ahora bien, el Gobierno ya puso en marcha este martes el plan de auxilio a la población civil por desastres naturales (Plan DN-III-E) y desplegó a la Marina en coordinación con las autoridades del Estado afectado, así como se está considerando la realización de un puente aéreo con base en la capital del estado, Chilpancingo, derivado a que la carretera que conecta dicha ciudad con el puerto de Acapulco se encuentra incomunicada.

Por lo expuesto, y tomando en cuenta la importancia del asunto, me permito someter a su consideración los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se solidariza con las familias afectadas por el huracán “OTIS”, y al mismo tiempo, exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Estatal en el Estado de Guerrero para que solicite a la Coordinación Nacional de Protección Civil la emisión y publicación de Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de dicho fenómeno natural.

Segundo.- Se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que a la brevedad realice y presente a la opinión pública, en el marco de sus atribuciones, un censo y diagnóstico de las afectaciones en el estado de Guerrero por el paso del huracán “OTIS”, daños a viviendas e infraestructura pública, así como el análisis de costos relativos a la reconstrucción y el mecanismo para aplicar los recursos para la reparación de daños y apoyo a las familias y negocios afectados por este huracán, así mismo, coadyuve para la emisión de la declaratoria de emergencia por desastre natural en el estado de Guerrero.

Tercero.- Se exhorta al Presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador a que gire las instrucciones necesarias para que los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de sus atribuciones coadyuven en la liberación de los recursos necesarios para atender la emergencia en el estado de Guerrero, y de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a fin de llevar las acciones inmediatas para que se puedan reestablecer las comunicaciones en el estado de Guerrero, en especial con el puerto de Acapulco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Mariela López Sosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFEPA, AL GOBIERNO DE GUERRERO Y A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, A INSTALAR ALBERGUES PARA ANIMALES Y BRINDARLES PROTECCIÓN, TRAS EL PASO DEL HURACÁN OTIS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa, al gobierno de Guerrero y a los municipios afectados

a realizar la instalación de albergues para animales en las costas de dicha entidad, que les brinde protección y cuidado tras el paso del huracán Otis, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Mario Gerardo Riestra Piña, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, así como por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a la Secretaría de Marina y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como al gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios afectados para que realicen la instalación de albergues para animales en las costas del Estado de Guerrero, que les brinde protección y cuidado tras el paso del huracán Otis; al tenor de los siguientes

Considerandos

La madrugada del miércoles 25 de octubre del año en curso, el huracán “Otis” impacto fuertemente en las costas de Acapulco, Guerrero, dejando a su paso destrucción total.

En menos de 24 horas lo que se pensaba que solo era una tormenta tropical se convirtió en huracán categoría 5. Siendo la categoría más alta en los fenómenos naturales.

Los habitantes de Guerrero fueron sorprendidos por la inminente llegada de este Huracán, que lamentablemente destrozó todo a su paso

A través de redes sociales hemos visto imágenes devastadoras y desgarradoras, en donde solo se puede ver destrucción, desde casas hasta lugares emblemáticos de la ciudad fueron arrasados por el huracán.

Al momento se reportan numerables pérdidas materiales, inundaciones, deslaves y, lamentablemente, pérdidas humanas, también.

Ante esta situación, los mexicanos nos hemos unido, realizando colectas de víveres y brindando diferentes tipos de apoyo, y con ello poder brindar toda la ayuda posible.

Pero, los seres humanos no son los únicos que vivieron la destrucción del huracán. También los animales. Gatos, perros y demás animales también se han visto afectados.

Los animales en Guerrero también requieren de nuestra ayuda.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas establece que todos los animales poseen derechos y merecen respecto por parte de los seres humanos; incluso el artículo 2 de la Declaración establece que “Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”¹.

En la actualidad vivimos en una sociedad que se preocupa por su entorno, el medio ambiente y la vida de quienes lo rodean, los seres humanos reconocemos que los animales requieren de protección y cuidado.

Por ello, y ante la situación que se vive actualmente en Acapulco, Guerrero, es importante proteger y salvaguardar a los animales en situación vulnerable, no solo brindándoles alimentos, sino también brindándoles un refugio

Por lo que, atendiendo las facultades que otorga la legislación en la materia entre otras la Ley General de Vida Silvestre, la cual establece en su artículo 11 que la Federación, por conducto de la Secretaría (Semarnat), podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

Fracción II: Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

Asimismo, la ley define a los “Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales”, como aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control, (artículo 3o, fracción XVII).

En tal motivo, es necesario que en coordinación con las instancias competentes, el gobierno mexicano implemente

la instalación de un refugio para animales en las costas del Estado de Guerrero, que les brinde protección y cuidado tras el paso del huracán Otis.

Por lo que someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a la Secretaría de Marina y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como al gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios afectados para que realicen la instalación de albergues para animales en las costas del Estado de Guerrero, que les brinde protección y cuidado tras el paso del huracán Otis.

Nota

1. <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023— Diputado Mario Riestra Piña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTANCIAS COMPETENTES, A ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 EN LA PRÓXIMA JORNADA DE VACUNACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y demás instancias competentes a asegurar la disponibilidad de vacunas contra la Covid-19 en la próxima jornada de vacunación; asimismo, que se apliquen solo las aprobadas por la OMS, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados Frinné Azuara Yarzabal, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Laura Barrera Fortoul, Melissa Estefanía Vargas Camacho y Xavier González Zirián, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

cionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea proposición con puntos de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

El pasado 9 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación¹ el “decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).”

En dicho decreto también se establece en el artículo transitorio tercero que “La Secretaría de Salud debe continuar con la ejecución de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la Covid-19 en México, en el ámbito de su competencia. Asimismo, debe integrar dicha medida de prevención al programa de vacunación universal y conforme al plan de gestión a largo plazo para el control de la Covid-19 que determine dicha dependencia”.

A este decreto precede el anuncio del 5 de mayo de 2023, derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, a través del cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2.

En fecha reciente la Secretaría de Salud ha informado que existe un repunte de casos de contagios del coronavirus. Según datos oficiales a la fecha se tienen 7 millones 649 mil 199 casos confirmados en los que se incluyen 3 mil 872 casos activos, asimismo 334 mil 472 defunciones.

Tal repunte lo confirmó el subsecretario de Salud, doctor Hugo López-Gatell, durante la Conferencia Mañanera² del pasado 1 de agosto, al manifestar que en las semanas 25 a la 27 de este año aumentaron los casos estimados reportados por la Secretaría de Salud, pero no requirieron hospitalización.

Por lo que toca a la vacunación contra la Covid-19, de acuerdo con el último reporte oficial³ de la Secretaría de Salud que se tiene disponible, al 27 de junio de 2022 se habían aplicado 209.6 millones de dosis en 88.4 millones de

personas de todas las edades, sobre un universo de 102.8 millones de habitantes de 12 años o más, alcanzando una cobertura de 86 por ciento y sin considerar a la población de menores de 12 años. Asimismo, se aplicó el refuerzo en 53.2 millones de personas alcanzando una cobertura de 66 por ciento. Cifras que dan cuenta que aún existe un déficit de vacunación de al menos 49.6 millones de habitantes, sin considerar a la población de menores de 12 años.

Esta brecha se confirma con datos actualizados mediante el análisis realizado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que específicamente señala que del total de personas vacunadas a la fecha cuentan con al menos una dosis reportada 90.7 por ciento de los 89.4 millones de personas de 18 años y más; 64.4 por ciento de las 13.3 millones de personas vacunadas de 12 a 17 años y 60.6 por ciento de las 15.4 millones de personas vacunadas de 5 a 11 años. Es decir, en términos generales se tiene un déficit de 19 millones de personas de todas las edades que aún no han recibido el esquema completo, excluyendo a los menores de 5 años.⁴

Ante la amenaza que representa el repunte de casos, aun cuando las autoridades sanitarias han señalado que no es motivo de preocupación, consideramos necesario que se reactive a la brevedad la vacunación, tomando las previsiones necesarias para cubrir a toda la población que no ha sido inmunizada y a los que requieren la dosis de refuerzo, con vacunas autorizadas tanto por la Cofepris como aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Sobre este tema, el titular del Ejecutivo federal manifestó en su conferencia mañanera del pasado 1 de agosto lo siguiente:

“Todas las vacunas autorizadas por la OMS estarán disponibles durante la campaña de vacunación que se implementará en la temporada de frío que incluye los meses de octubre a marzo del próximo año”.

Cabe mencionar que entre las vacunas que el gobierno tiene disponibles para su aplicación en la próxima jornada de vacunación se encuentra la **Abdalá**, procedente de Cuba, la cual no cuenta con el aval de la OMS y de la cual no se tiene información sobre la cantidad de dosis disponibles.

Asimismo, todo parece indicar que no estará aun disponible la vacuna **Patria** de fabricación nacional no obstante que la directora del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), María Elena Álvarez-Buylla, anunció que “ya está lista la vacuna contra Covid-19 Patria, y que incluso, la producción de las primeras 4 millones de dosis comenzará entre septiembre y diciembre de este año”.⁵

No obstante que las autoridades sanitarias han minimizado el repunte que se observa en los casos de contagio confirmados y la brecha de vacunación que aún existe, es necesario destacar la importancia de asegurar que en efecto se lleve a cabo la próxima jornada de vacunación a partir del próximo mes de octubre previendo la cantidad suficiente de dosis y la posibilidad de que la población pueda elegir la que sea de su interés y siempre y cuando esté autorizada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y avalada por la OMS.

Para ello es menester enfatizar algunas consideraciones de la OMS sobre la importancia de continuar con el proceso de vacunación:

“Las vacunas contra Covid-19 son muy eficaces y, contribuyeron de manera importante para limitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 a nivel mundial. Sin embargo, ninguna vacuna es 100 por ciento efectiva para prevenir la enfermedad. Siempre habrá un pequeño porcentaje de personas totalmente vacunadas que seguirán enfermando. Sin embargo, normalmente los síntomas son leves o no se presentan en las personas vacunadas que se infecten.

Los datos disponibles sugieren que la mayoría de las personas que reciben una serie primaria de vacuna contra Covid-19 (es decir, tres dosis) desarrollan una respuesta inmunitaria que proporciona entre 6 y 12 meses de protección contra la reinfección.⁶

En el tercer año de la pandemia de Covid-19, el coronavirus de 2019 sigue circulando. A pesar de ello, las tasas de hospitalización, de ingresos en unidades de cuidados intensivos y de muertes causadas por la enfermedad se han reducido sustancialmente. En este contexto, el Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico (SAGE, por su sigla en inglés) de la Organización Mundial de la Salud ha considerado ajustar los grupos de riesgo para la administración de la vacuna”.⁷

La Organización Mundial de la Salud actualizó sus recomendaciones⁸ sobre la vacunación contra Covid-19, en las

cuales señala como “Grupo de alta prioridad a las personas que tienen el mayor riesgo de enfermarse gravemente y morir. Una disminución de la efectividad, por pequeña que sea, aumenta los casos de enfermedad grave y muerte. Por lo tanto, deben vacunarse con la serie primaria y una dosis de refuerzo.

Adicionalmente, deben recibir una dosis de refuerzo adicional 6 meses después de la última dosis: a. Adultos muy mayores (más de 75 años); b. Adultos mayores con comorbilidades (60 a 75 años); c. Personas de 6 meses en adelante con sistemas inmunitarios comprometidos; d. Personas embarazadas; e. Adultos mayores (60 a 75 años); f. Adultos con comorbilidades u obesidad severa (18 a 59 años); g. Personal de salud de primera línea de atención”.

A partir de estas recomendaciones de la OMS y tomando como base la cobertura de vacunación que se ha alcanzado en nuestro país de 98.97 millones de personas vacunadas con al menos una dosis, en las cuales se han aplicado 209.6 millones de dosis, según reporte del 27 de junio de 2022 de la Secretaría de Salud (Ssa), podemos estimar que aún faltan por aplicar 201.2 millones de dosis, tan sólo en los grupos considerados de alta prioridad. La pregunta obligada es si el gobierno cuenta con esta cantidad de dosis para concluir exitosamente la jornada que se avecina.

Existen diez vacunas contra Covid-19 aprobadas por la OMS para las que ha emitido recomendaciones para su uso y que son producidas por los siguientes fabricantes: Pfizer/BioNTech, AstraZeneca/Oxford, Janssen, Moderna, Sinopharm, Sinovac, Bharat, Novavax, Casino y Valneva.⁹

Como se puede observar en este último apunte de la OMS, la vacuna **Abdalá** no se encuentra en este listado, por lo que es recomendable que las autoridades sanitarias no autoricen su aplicación en la próxima jornada que inicia en el mes de octubre, para evitar posibles efectos adversos en la salud de la población.

Por otra parte, el pasado 4 de octubre Moderna presentó su vacuna Covid-19 actualizada a la Cofepris.

Esta vacuna actualizada, dirigida al sublinaje XBB.1.5 del SARS-CoV-2, será analizada ahora por el comité de moléculas nuevas de la Cofepris para verificar se cumpla con la calidad, seguridad y eficacia que requiere la población mexicana.¹⁰

Esta vacuna fue aprobada recientemente por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por su sigla en inglés) y por la Agencia Europea (EMA), así como otros organismos reguladores para la temporada de vacunación de otoño de 2023.

Cofepris no debe retrasar la autorización de la vacuna de Moderna para uso ordinario en México, tanto por la aprobación de la vacuna por agencias regulatorias superiores a la nuestra, como por los datos aportados que demuestran respuestas inmunitarias sólidas en múltiples virus del linaje descendiente de XBB, incluidas XBB.1.5, XBB.1.16 y XBB.2.3.2; como porque en ensayos clínicos evidencian un aumento de 8.7 a 11 veces en los anticuerpos neutralizantes contra las variantes circulantes, incluidas las variantes BA.2.86, EG.5 y FL.1.5.1.

Asimismo, en una nota periodística del 13 de octubre se menciona que la farmacéutica Pfizer-BioNTech informó que lleva esperando desde finales de 2022 la respuesta de la Cofepris para poder comercializar su vacuna contra Covid-19 en México.¹¹

Ante ello la farmacéutica informó que se encuentra “en toda la disposición” de colaborar con las autoridades mexicanas para poder contar con las autorizaciones correspondientes.

“Las vacunas de Pfizer-BioNTech contra Covid-19 que se han usado en el territorio mexicano desde el inicio de la emergencia sanitaria, en la actualidad, están bajo un esquema de aprobación de uso de emergencia. Pfizer sometió a finales de 2022 la autorización para su uso comercial; sin embargo, aún no hemos recibido respuesta”.

El Estado tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de salud de forma completa, incluyendo la provisión de medicamentos básicos y vacunas de calidad.

Las vacunas actualizadas contra la Covid-19 deben ser una prioridad nacional en su registro, adquisición y vacunación en este otoño de 2023-4. Las vacunas Abdalá y Sputnik ofrecidas no otorgan la seguridad para la vida que aportan las vacunas ARNm.

Por todo lo anterior nos permitimos presentar a esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal a que se asegure la disponibilidad de vacunas contra la Covid-19 en la jornada de vacunación que iniciará en el mes de octubre del año en curso y se apliquen sólo las aprobadas por la Organización Mundial de la Salud a toda la población a partir de los 6 meses de edad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Gobierno federal a que se liberen a la brevedad los registros y autorizaciones que se tengan pendientes para las vacunas AstraZeneca, Pfizer y Moderna, entre otras, respaldadas por la Organización Mundial de la Salud, con el propósito de que puedan acceder a su adquisición directa los gobiernos estatales y los ciudadanos y asimismo se puedan utilizar en la próxima jornada de vacunación que arranca en octubre del año en curso.

Notas

1 DOF - Diario Oficial de la Federación

2 Conferencia mañanera del 1 de agosto de 2023.

3 Presentación de PowerPoint (www.gob.mx)

4 Análisis de la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

5 Vacuna mexicana ‘Patria’ contra covid-19 está lista, anuncia Conacyt - Grupo Milenio

6 Preguntas frecuentes: Vacunas contra la COVID-19 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

7 Recomendaciones actualizadas sobre las vacunas contra la COVID-19 del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico de la Organización Mundial de la Salud, 30 de marzo del 2023 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

8 infografia-vacunas-covid-19-oms-sage-1.pdf

9 Preguntas frecuentes: Vacunas contra la COVID-19 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

10 Moderna presenta su vacuna covid-19 actualizada ante Cofepris (msn.com)

11 Cofepris sigue sin autorizar la comercialización de la vacuna anti-COVID de Pfizer - Nacional - xeva Noticias

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Frinné Azuara Yarzabal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SADER, A LA CONAGUA Y A DIVERSOS GOBIERNOS ESTATALES, A EMITIR DECLARATORIA DE EMERGENCIA ANTE LA SEQUÍA QUE AFECTA A AMPLIAS ZONAS DEL PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, a la Conagua y a diversos gobiernos estatales a emitir declaratoria de emergencia ante la sequía que afecta a amplias zonas de la geografía nacional, suscrita por la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI, y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputadas y diputados federales Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, Rodrigo Sánchez Zepeda, Jesús Fernando García Hernández, Ismael Alfredo Hernández Deras, Juan González Lima, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Roberto Carlos López García, Angélica Peña Martínez y Antolín Guerrero Márquez, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, agrícola y Autosuficiencia Alimentaria e Integrantes de Diversos Grupos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La escasez de lluvias, aunada a la disminución en los volúmenes de precipitación pluvial de la temporada del presente año, agravó la sequía en amplias regiones del país, cuyas actividades agrícolas y pecuarias están en situación de riesgo.

Esto afecta en mayor proporción a entidades del noroeste, norte, occidente y centro del país, entre las que están Tamaulipas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Hidalgo, Veracruz y Morelos.

El promedio de almacenamiento de las presas del país está en un 49 por ciento de la capacidad total de embalse, con tendencia a reducirse dado la baja en los niveles y frecuencias de las precipitaciones que en el presente año han sido de un 60 por ciento menos frente a la media de los últimos tres décadas.

Esto ha puesto en alerta al sistema productivo en general. De manera especial a las actividades agrícolas y ganaderas.

La falta de agua suficiente para riego está generando ya reducciones de consideración en la superficie de siembra. Una situación que no es nueva en el campo mexicano, dado que ha estado presente en los ciclos agrícolas de los años recientes, ante la recurrente disminución en los niveles de embalse de las presas.

La baja en la disponibilidad de agua para el sustento de las actividades primarias, que son las que por sus características demandan mayor volumen de suministro del líquido, ha dejado sentir sus efectos negativos también en la ganadería, cuyos productores sufren la pérdida acumulada de sus hatos, dado el estiaje de los años recientes.

La alteración en los ciclos de lluvia por efecto del cambio climático, según reconocen expertos en el estudio del tema, sumado a la erosión por deforestación, trae consigo precipitaciones pluviales irregulares en lo que era un patrón tradicional y en otros casos exceso de agua en zonas donde no se tiene infraestructura de embalse, con el consecuente daño que dejan las inundaciones.

El panorama amenaza con agudizarse, dados los nada halagüeños pronósticos de lluvia para los años entrantes, en tanto que se presentará una demanda creciente de agua para el sustento de las actividades productivas, debido en parte a las necesidades de consumo a causa del aumento en la población humana.

Un reto que desde ya está obligando al sector público al diseño de medidas y acciones precisas para atender en toda su dimensión la problemática que implica una escasez recurrente de agua, toda vez que se advierte que las lluvias

no vendrán a regularizarse y la sequía amenaza con afectar gravemente a las regiones productivas, así como a los núcleos de población humana.

Agrupados en organizaciones diversas, los productores elevan su voz en demanda de acciones públicas conjuntas y coordinadas, con carácter transversal, para un uso óptimo del agua. De lo contrario, advierten, las consecuencias lamentables no se harán esperar.

También es importante resaltar que es necesario atender la problemática particular de algunos sectores como es el caso de los productores de caña de azúcar, ya que los compromisos contraídos para hacer frente a los adeudos de créditos refaccionarios y de avío, así como las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social no podrán ser solventados, por lo que es necesario la concurrencia a través de la participación de los Gobiernos Estatales con instancias aseguradoras, bancarias y del IMSS para ver esos casos en particular.

No debemos soslayar que el comportamiento irregular de las lluvias tiene efectos directos en todo el sistema productivo. La alteración de los ciclos de precipitaciones obliga a dimensionar el asunto y en consecuencia a tomar las acciones necesaria para un uso sustentable del agua.

Es un reto que varias naciones del mundo han asumido ya, al haber determinado políticas públicas consistentes en medidas preventivas frente al fenómeno que representa la escasez de lluvias en zonas cada vez más amplias del planeta.

En particular, el sistema agroalimentario y pecuario está en riesgo. Demanda con urgencia ser atendido.

Estimaciones sustentadas advierten que las sequías para los próximos años no sólo serán un fenómeno recurrente, sino también más intensas, conforme al comportamiento que ello ha tenido.

El suministro suficiente y oportuno de agua que requieren las actividades productivas se ha convertido en uno de los temas que mayormente ocupa la atención y preocupa a los productores. Sobre todo a aquellos del primer eslabón como lo es el sector primario.

Saben qué sin el recurso hídrico, no valen otros insumos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Comisión Nacional del Agua y los gobiernos de los estados de Nuevo León, Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas a emitir declaratoria de emergencia ante la sequía que afecta a amplias zonas de la geografía nacional, de manera que con esta medida se implementen acciones tendientes a mitigar los efectos de este fenómeno climático.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada: Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

CONVENIOS DE TRABAJO CON EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AMPLIAR LAS OFERTAS DE TRABAJO EN LAS FERIAS DE EMPLEO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES Y MIGRANTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a fomentar convenios de trabajo con empresas nacionales e internacionales, a fin de que se amplíen las ofertas de trabajo en las ferias de empleo con especial atención a mujeres y migrantes, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Marco Antonio Mendoza Bustamante, diputado a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El desempleo representa un desajuste en el mercado laboral, donde la oferta de trabajo es superior a la demanda de

empleos. Tener una tasa de desempleo alta supone un grave problema para cualquier país, por sus implicaciones económicas, sociales y personales.

Algunos de los efectos de este problema son económicos, como la disminución de la producción real, disminución de la demanda y aumento del déficit público. Pero también puede causar efectos sociales como psicológicos o efectos discriminatorios.

Actualmente, la tasa de desempleo nacional se situó en 2.8 por ciento durante el segundo trimestre de 2023, ésta es menor a 3.2 por ciento del mismo lapso de 2022, aunque ligeramente por encima de 2.7 por ciento de enero a marzo pasados, esto de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).¹



El Inegi reportó un incremento interanual de 28 mil trabajadores en el sector informal, que concentró 32.3 millones de personas. De esta manera, la tasa de informalidad quedó en 55.2 por ciento de la fuerza laboral total. Este dato es importante porque refleja el alto número de trabajadores que no cuentan con un trabajo digno y justo.

Asimismo, se observa la diferencia de ocupación por género, los hombres que se encuentran en el mercado laboral es de 76.1 por ciento, un decremento de 0.4 puntos porcentuales ante el mismo trimestre de 2022, y sólo 46.1 por ciento de las mujeres están activas, un aumento interanual de 1 punto.²

Con estas mismas cifras se estima que más de 21.5 millones de mujeres están excluidas del mercado laboral, ya sea porque están desempleadas, pero con disponibilidad para

trabajar, o porque todo su tiempo se va en realizar labores de cuidado y actividades domésticas sin remuneración.

El mismo informe refleja la situación por regiones, las entidades territoriales que durante el segundo trimestre de 2023 tuvieron las tasas de desocupación más altas fueron la Ciudad de México (4.4 por ciento), Tabasco (4.1 por ciento) y Coahuila (3.7 por ciento).³

Por su parte, el desconocimiento de las empresas, los largos trámites para obtener un permiso de trabajo y las cuotas de reclutamiento son algunas de las barreras que enfrentan las personas extranjeras para entrar al mercado laboral mexicano.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) de las más de 126 millones de personas que viven en México, las migrantes apenas superan 1.2 millones. Pese a ello, casi una cuarta parte de la población opina que “cuando hay desempleo, debe negarse el trabajo a personas extranjeras”.⁴

Todo gobierno está obligado a atender el desempleo y la procuración de un trabajo digno, razón por la cual se ha encomendado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) la función de la vinculación laboral. Esta dependencia está obligada a concentrar la oferta y demanda laboral de los que buscan una oportunidad de trabajo, para vincularlos con las vacantes que se generan en las empresas en los tres órdenes de gobierno.

Un fuerza intersexenal ha permitido que la STPS cuente con una red nacional de vinculación laboral, integrada por 32 redes estatales, las cuales fungen como un mecanismo de coordinación con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social para impulsar acciones de inclusión laboral.

Uno de esos mecanismos son las Ferias de Empleo que son eventos de reclutamiento y selección realizados por la oficina del Servicio Nacional de Empleo para cubrir las necesidades del mercado laboral y las personas desempleadas o en busca de un mejor trabajo, éstas facilitan a los usuarios el acceso a los principales servicios y apoyos en materia de vinculación y orientación laboral.

Es necesario que las Ferias de Empleo amplíen su oferta laboral no sólo nacional sino además generen una oferta internacional, para que por medio de este mecanismo se dé cumplimiento al objetivo de incrementar las oportunidades

de empleos formales y mejor remunerados, dando una especial atención a la oferta laboral para las mujeres y los migrantes.

De lo anterior, la importancia de la propuesta, a fin de ampliar las ofertas laborales en las Ferias de Empleo. Con estas acciones se reconoce al trabajo como un igualador social ya que la productividad y el ingreso constante genera condiciones de estabilidad y movilidad social para las familias, ningún programa de ayuda social tiene este efecto en la población.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados respetuosamente exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Servicio Nacional del Empleo para que, en el ámbito de sus atribuciones, fomente convenios de trabajo con empresas nacionales e internacionales a fin de que se amplíen las ofertas de trabajo en las ferias de empleo con especial atención a mujeres y migrantes.

Notas

1 Empleo

<https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

2 Desempleo en México se mantiene en 2.8% en el segundo trimestre

[https://www.forbes.com.mx/tasa-desempleo-mexico-situa-2-8-segundo-trimestre/#:~:text=La%20tasa%20de%20desempleo%20en,Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20\(Inegi\).](https://www.forbes.com.mx/tasa-desempleo-mexico-situa-2-8-segundo-trimestre/#:~:text=La%20tasa%20de%20desempleo%20en,Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20(Inegi).)

3 Ibid.

4 Enadis

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A IMPLEMENTAR UN PAQUETE DE ACCIONES Y APOYOS PARA EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, EN COAHUILA DE ZARAGOZA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a implementar un paquete de acciones y apoyos como empleo temporal, restauración de servicios de luz y agua, plazos para el pago de vivienda de interés social Infonavit, atención médica, ya sea a través de las clínicas del IMSS, para el municipio de Sierra Mojada, en Coahuila de Zaragoza, a cargo de la diputada Cristina Amezcua González, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Cristina Amezcua González, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Jaime Bueno Zertuche, Rodrigo Fuentes Ávila, José Antonio Gutiérrez Jardón, Tereso Medina Ramírez y Yericó Abramo Masso, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los seres humanos para sobrevivir requieren de ciertas condiciones y factores que permitan su libre crecimiento y desarrollo, los gobierno son los encargados de proveer algunos de estos elementos, o en su defecto de generar las condiciones para que seas asequibles para la ciudadanía.

Es por eso que en nuestro país estos derechos están consagrados en nuestra Carta Magna, el derecho a una vivienda a servicios básicos como son el uso de energía eléctrica, agua, drenaje, educación, servicios de salud e indirectamente de generar las condiciones que permitan que empresas se establezcan y puedan generar nuevas fuentes de empleo. Desafortunadamente no siempre es posible lograr estos preceptos y es necesario exhortar a las autoridades para que cumplan con sus obligaciones de garantizar el bienestar de las y los ciudadanos.

Es el caso de la región desierto del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual sufre un grave problema desde hace más de 10 meses por la crisis que atraviesa Altos Hornos de México, con la afectación de más de 17 mil trabajadores y sus familias. La empresa Altos Hornos de México (AHMSA), fue fundada en Monclova, Coahuila, por su cercanía

a los yacimientos de carbón y mineral de hierro, materias primas básicas y, lo cual la convierte en la principal fuente de empleos en la región, y se había consolidado como la empresa más importante para la historia de la industria siderúrgica en México, desarrollando productos de alta calidad como lámina rollada en caliente y frío, placa, hojalata, lámina cromada, etcétera.

Sin embargo, la declaratoria de quiebra vino a dejar en la indefensión a más de 17 mil trabajadores, pues la empresa AHMSA no ha podido realizar el pago de sus percepciones salariales, ahorros y utilidades a las y los trabajadores. Una de sus subsidiarias es el complejo Minera del Norte, SA de CV, se encuentra ubicado en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila, específicamente en la comunidad de Hércules, el cual tiene más de mil obreros sindicalizados y 300 empleados de confianza, los cuales no han recibido sus percepciones salariales, ahorros, fondo de pro huelga y todas sus prestaciones conforme a lo que establece la ley.

Por lo que es urgente, que el Gobierno federal, a través de sus diferentes dependencias, puedan conocer la problemática de fondo, atender y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

La principal fuente de empleo de esta comunidad es la filial Minera del Norte, SA de CV han pasado más de 10 meses en los que más de mil familias se han visto afectadas en sus ingresos y todo lo que conlleva.

Esta comunidad depende directamente de la empresa y sufre constantemente de cortes de luz, esto a pesar de que la planta cuenta con generadores autónomos, los cuales fueron conectados a los cables de la energía eléctrica del poblado; sin embargo, estos no pueden soportar mucho voltaje y se tienen que sectorizar lo que provoca que un área de la localidad se queda sin luz a diario para poder abastecerse el resto.

A eso agregamos que, sin luz, las bombas de agua no funcionan y generan también un desabasto del líquido vital, servicios que son indispensables para cubrir las necesidades básicas de cualquier ser humano. Ante esto el gobierno del estado y el municipio se han encargado de apoyar a la población implementando programas alimentarios, productos de limpieza, empleo temporal, medicamentos, útiles escolares, brigadas de salud a la población en general, sin embargo, no son suficientes los recursos para atender la gran demanda y crisis tan grave por la que atraviesa el municipio de Sierra Mojada.

Aunado a la situación económica, de luz, agua, en el sector salud el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suspendió la atención debido a la falta de pagos dejando a las y los trabajadores y sus familias sin el derecho a la salud.

Para dimensionar la magnitud de esta crisis, también se vio afectado el sector educativo debido a la falta de solvencia económica de los padres, ya que han optado por no mandar a los hijos a las escuelas, esto por no tener los recursos para que sigan estudiando, se ha visto un decremento en las inscripciones al inicio de este ciclo escolar en las escuelas de este municipio pasando de cien por ciento a 40 por ciento de los estudiantes presenciales hablando en términos generales (jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria y universidad).

Asimismo, muchos de los pobladores cuentan con créditos del Infonavit anteriormente contraídos para la obtención de vivienda, ahora el Infonavit, al no recibir los pagos, está exigiendo los mismos cuando los trabajadores no perciben ningún recurso económico desde diciembre de 2022, por lo que solicitamos al Infonavit el congelamiento de las cuentas en tanto no se resuelva el problema con la empresa.

Como mexicanos solicitamos la intervención urgente y solidaria de todas las autoridades federales ante esta lamentable situación.

Por lo anteriormente descrito, someto a esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que de manera urgente implemente un paquete de apoyos a través de las siguientes dependencias en atención al municipio de Sierra Mojada.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar un programa de empleo temporal de manera urgente para el municipio de Sierra Mojada.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a restablecer el servicio de energía eléctrica a la comunidad de Hércules, en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila, y con esto ayudar a resolver el problema de abastecimiento de agua potable, ya que las bombas dependen de la energía eléctrica para su funcionamiento.

Cuarto. Se exhorta al IMSS a restablecer los servicios de atención médica para las y los trabajadores y sus familias de la empresa Minera del Norte, SA de CV, en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

Quinto. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría del Bienestar a incrementar el número de becas para los estudiantes del municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

Sexto. Se exhorta al Infonavit a congelar las cuentas de las y los trabajadores de la empresa Minera del Norte, SA de CV, en tanto no se resuelva su situación jurídica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Cristina Amezcua González, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Jaime Bueno Zertuche, Rodrigo Fuentes Ávila, José Antonio Gutiérrez Jardón, Tereso Medina Ramírez, Yerico Abramo Masso (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

PROTOS DE EMERGENCIA QUE PERMITAN A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGAR APOYOS EXTRAORDINARIOS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PASO DEL HURACÁN OTIS, EN GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias, en coordinación con el sistema financiero mexicano, a que implementen y difundan protocolos de emergencia que permitan a las instituciones de banca múltiple y de seguros y fianzas, otorgar apoyos extraordinarios a la población afectada ante los hechos ocurridos por el paso del huracán Otis, en el municipio de Acapulco de Juárez y otras zonas cercanas, en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II y III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto

de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 24 de octubre de 2023, el huracán Otis irrumpió en la costa suroeste de México, afectando seriamente a los municipios de Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero.

El sistema meteorológico ha señalado que en tan sólo 12 horas el huracán Otis pasó de ser una tormenta tropical a un huracán categoría 5, algo que no ocurría desde 2015 con el huracán Patricia,¹ lo que ha causado una severa devastación en toda la zona turística que comprende principalmente Acapulco, así como pérdidas materiales e incluso vidas.

Hasta el 26 de octubre, el reporte por parte del Gobierno del estado de Guerrero y del Gobierno municipal de Acapulco, han confirmado que hay al menos 27 personas fallecidas y cuatro desaparecidas, siendo este un primer reporte oficial por parte de las autoridades.²

Los expertos e investigadores de estos fenómenos meteorológicos han señalado que es la peor tormenta de los últimos 30 años en el Pacífico que toca tierra en territorio mexicano, lo que ha dejado una destrucción en hoteles y viviendas, caminos colapsados y miles de personas incomunicadas.³

El Aeropuerto Internacional de Acapulco, que recibe cada año a millones de turistas, ha quedado completamente inundado y ha sufrido graves daños en su estructura, por ello, se ha visto obligado a suspender todos los vuelos, asimismo, las principales carreteras están cerradas por las afectaciones ocasionadas por deslaves y los grandes árboles caídos.

Lo ocurrido en estos municipios es una desgracia para todas las personas que, principalmente, viven en el puerto, pues la devastación afectará totalmente sus actividades económicas, ya que la gran mayoría de las y los acapulqueños viven de los recursos que obtienen del turismo nacional e internacional, pero ahora todo ha quedado destruido.

Se estima que alrededor de 80 por ciento de la población de Acapulco vive del turismo. Basta señalar la temporada vacacional de verano 2023, que dejó una derrama económica estimada de 6 mil 95 millones de pesos, con una afluencia

de 977 mil visitantes y una ocupación hotelera promedio de 65.3 por ciento, siendo la zona dorada del puerto la que reportó un mejor índice de ocupación, de acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Turismo estatal.⁴

A pesar de los ingresos que se obtienen por el turismo, hay que señalar que Guerrero se ubica en el segundo sitio a nivel nacional con el mayor número de personas en condiciones de pobreza, con alrededor de 2 millones 173 mil, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).⁵

Asimismo, el Coneval señala que, respecto al acceso a los servicios de salud, la situación es más compleja porque el porcentaje de personas sin este servicio se incrementó de 33.5 a 52.7 por ciento, es decir, que un millón 899 mil personas no tienen garantizado este derecho. Lo mismo sucede con el rezago educativo que subió de 26.6 a 28.8 por ciento, que en números concretos arroja la cantidad de un millón 37.6 personas que no tienen acceso a la educación hasta el nivel medio superior.

Estos datos del Coneval vuelven más compleja la situación que se está viviendo en el puerto de Acapulco, pues la situación de pobreza en la que se encuentra la región guerrerense será un factor medular para que las cosas puedan empeorar para las personas afectadas por el huracán Otis.

Ante el adverso escenario que se podría visualizar en las próximas semanas para la región afectada por el huracán, debemos generar las mejores condiciones para la gente que está viviendo el horror de los desastres naturales y de los estragos que traen consigo, como lo es el económico.

El sistema financiero es uno de los que tienen mayores afectaciones, pues las personas que tienen contratado algún producto financiero, se pueden ver imposibilitadas para cumplir sus obligaciones financieras por las afectaciones del desastre natural, como lo es el huracán que azotó a la región costera de Guerrero, lo que implica el implementar protocolos que ayuden a generar las condiciones idóneas para sus usuarios afectados.

Ante la grave crisis que vive Acapulco, resulta necesario la coordinación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), la Asociación de Bancos de México (ABM), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) para que generen diversas medidas para apoyar a sus clientes

afectados por el huracán Otis, como de financiamiento para la reconstrucción de infraestructura y actividades productivas, así como planes de apoyo a deudores.

En consecuencia, desde el Grupo Parlamentario PRI, se presenta este punto de acuerdo con el objeto de hacer un llamado a las instituciones públicas y privadas, para que implementen y difundan protocolos de emergencia que permitan a la población guerrerense tener una herramienta que les permita contar con un apoyo extraordinario, como la suspensión en el cobro de sus créditos, ya sea hipotecarios, de autos, de tarjetas y otros, los cuales, ante la evidente situación de emergencia, las instituciones de banca múltiple o de seguros y fianzas, permitan suspender el pago de dichos créditos a la población afectada por el paso del huracán Otis.

Esperamos contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en esta honorable Cámara de Diputados. Este tema rebasa las diferencias ideológicas y políticas, por lo que se deben sumar esfuerzos para exhortar a todas las autoridades e instituciones que integran el Sistema Financiero Mexicano para extender la mano a toda la población de Acapulco y zonas cercanas, ante estos difíciles momentos, para que, en esta época de desgracia, puedan salir adelante lo más pronto posible.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en coordinación con las instituciones del Sistema Financiero Mexicano, implementen y difundan protocolos de atención en caso de emergencia, que permitan a las instituciones financieras y de banca múltiple, seguros y fianzas, a otorgar la atención que requieran sus clientes y/o cuentahabientes, así como la población afectada incluyendo en el caso de los usuarios del crédito, periodos de gracia, ante los hechos ocurridos por el paso del huracán Otis en el municipio de Acapulco de Juárez y otras zonas cercanas, en el estado de Guerrero.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que en coordinación con el Sistema Financiero Mexicano, implementen y difundan protocolos de atención de emergencia que permitan a las

instituciones financieras y de banca múltiple, así como a las instituciones de seguros y fianzas, a agilizar el pago de indemnizaciones y/o seguros a los usuarios y clientes de los productos a su cargo que resultaron afectados, ante los hechos ocurridos por el paso del huracán Otis, en el municipio de Acapulco de Juárez y otras zonas cercanas, en el estado de Guerrero.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros para que, en coordinación con el Sistema Financiero Mexicano, atienda, promueva y dé seguimiento a los procesos que son necesarios para la debida atención de los clientes y/o usuarios de las instituciones financieras y de banca múltiple, así como de seguros y fianzas, ante los hechos ocurridos por el paso del huracán Otis en el municipio de Acapulco de Juárez y otras zonas cercanas, en el estado de Guerrero.

Notas

1 *Forbes*, Acapulco: lo que el huracán Otis nos dice del cambio climático. Consultado a través de:

<https://www.forbes.com.mx/acapulco-lo-que-el-huracan-otis-nos-dice-del-cambio-climatico/>

2 *La Vanguardia*, El huracán Otis deja al menos 27 muertos en el estado mexicano de Guerrero. Consultado a través de: HYPERLINK

<https://www.lavanguardia.com/natural/20231026/9329648/electricidad-e-incomunicados-danos-huracan-otis-deja-paso-acapulco-pmv.html>

<https://www.lavanguardia.com/natural/20231026/9329648/electricidad-e-incomunicados-danos-huracan-otis-deja-paso-acapulco-pmv.html>

3 *El País*, De tormenta tropical a huracán categoría 5: ‘Otis’ sorprende a la ciencia. Consultado a través de:

<https://elpais.com/mexico/2023-10-26/del-cambio-climatico-al-fenomeno-el-nino-el-poder-devastador-de-otis-sorprende-a-la-ciencia.html>

4 *El Sur Acapulco*, Recibió Guerrero más de 1.2 millones de turistas en verano; dejaron derrama de 8 mil mdp: Sectur. Consultado a través de:

<https://suracapulco.mx/recibio-guerrero-mas-de-1-2-millones-de-turistas-en-verano-dejaron-derrama-de-8-mil-mdp-sectur/>

5 *El Sur de Acapulco*, Un estado sin salud, educación ni seguridad. Consultado a través de:

<https://suracapulco.mx/un-estado-sin-salud-educacion-ni-seguridad/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXHORTO A LA SSCP, A EMITIR DECLARATORIA DE EMERGENCIA AL ESTADO DE SINALOA POR EL IMPACTO DE LA TORMENTA TROPICAL NORMA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSCP a emitir declaratoria de emergencia al estado de Sinaloa, por el impacto de la tormenta tropical Norma, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández y diversos diputados, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Jesús Fernando García Hernández, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Tras el impacto de la tormenta tropical “Norma” en la geografía física del estado de Sinaloa, se tienen graves afectaciones en amplios tramos de la red carretera, de caminos vecinales y de canales de riego agrícola, así como en viviendas. Por efecto del fenómeno climático, se cuantifican daños al patrimonio de mil 700 personas.

Se tiene un saldo de cinco personas fallecidas. Cuatro de ellas perecieron arrastradas por las corrientes de agua y un menor fue electrocutado. Asimismo, 13 personas intoxicadas por el

uso de una planta a base de gasolina para la generación de energía eléctrica ante la interrupción del servicio.

Puntualmente se habilitaron albergues en las cabeceras municipales de El Fuerte, Ahome, Guasave, Angostura, Morcorito, Navolato y Salvador Alvarado, donde se resguardo a miles de personas evacuadas de poblaciones bajas susceptibles de inundación.

Levantado un diagnóstico general y recuento de viviendas dañadas, de afectaciones a la infraestructura de suministro de energía eléctrica, de comunicaciones y de riego agrícola; las autoridades locales manifestaron la necesidad de solicitar a la Federación declaratoria de zona de desastres; de suerte que se activen los apoyos de atención a la población afectada y habilitación de los servicios.

El enorme volumen de agua de lluvia, cuyas precipitaciones intensas y continuas en Sinaloa iniciaron el viernes 20, se prolongaron por espacio de 72 horas en toda la geografía, cubriendo también una amplia zona de entidades del noroeste del país; lo cual provocó severas inundaciones en comunidades de asentamientos humanos, cuyos habitantes resienten serias afectaciones en sus viviendas.

Los daños alcanzaron también a la red de energía eléctrica, cuyo servicio regular no ha sido reestablecido en su totalidad. Asimismo, resultó afectada la infraestructura carretera, tanto como la de caminos vecinales y canales de agua para el riego agrícola.

Algunos tramos de la red de canales de riego se desbordaron, acrecentado las inundaciones en comunidades, donde el nivel del agua alcanzó alturas por arriba de un metro.

Se cuentan por cientos las familias que prácticamente perdieron el total de su mobiliario de hogar y enseres domésticos diversos, independientemente de que las viviendas resultaron afectadas en su estructura. Aquí radica la mayor urgencia de atención. Hay personas que prácticamente lo perdieron todo.

Es alto el número de comunidades que fueron anegadas por la corriente de agua. Los canales de riego, drenes y arroyos aumentaron peligrosamente la corriente de su cauce. En algunos tramos se desbordaron, con la consecuente inundación de poblados.

Está el caso de la sindicatura de Villa Benito Juárez y el poblado de Yebavito, municipio de Navolato; donde la

inundación de calles y viviendas fue evidente. Las casas habitación fueron cubiertas por el agua. Las pérdidas materiales se cuantifican por mucho y es urgente atender a las personas afectadas.

Comunidades inundadas por las intensas lluvias que trajo el fenómeno meteorológico que afectó a Sinaloa, presentan hoy un panorama desolador y de enorme tristeza.

Sus habitantes surgen de las autoridades la aplicación de medidas y liberación de apoyos públicos necesarios y suficientes que les ayude a solventar y recuperar pérdidas materiales, tanto como de rehabilitación de la infraestructura de servicios, para normalizar actividades.

Que esto se realice con la urgencia que el asunto lo demanda.

Que no haya dilaciones porque las necesidades de las personas afectadas así lo imperan.

Los afectados requieren del apoyo público para recuperar así condiciones de bienestar al menos igual al que tenían antes de las afectaciones por causa de los efectos de la tormenta tropical.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir declaratoria de emergencia para el estado de Sinaloa, afectado por el impacto de la tormenta tropical “Norma”, por cuyo efecto resultaron damnificadas miles de personas en sus viviendas, así como dañada la red de infraestructura de energía eléctrica, carretera, de caminos vecinales y de riego agrícola.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputados y diputadas: Jesús Fernando García Hernández, Olegaria Carrasco Macías, Nancy Yadira Santiago Marcos, Juan Guadalupe Torres Navarro, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

ACCIONES QUE AMINOREN LOS DAÑOS DERIVADOS DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO OTIS Y OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias federales y locales a implementar acciones que aminoren los daños derivados del fenómeno meteorológico Otis y otros que pudieran sobrevenir en zonas costeras como riesgos sísmicos de la República Mexicana, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I; y 79 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a su consideración proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades federales y locales para implementar acciones que aminoren los daños derivados del fenómeno meteorológico Otis y otros fenómenos meteorológicos y del cambio climático que pudieran sobrevenir en zonas costeras con subyacente riesgo sísmico de la República Mexicana, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La ubicación geográfica de nuestro país nos convierte en un estado vulnerable frente a una diversidad de fenómenos naturales, que pueden convertirse en verdaderos desastres debido a los estragos que ocasionan en la población.

A pesar del término natural, debemos distinguir que una amenaza natural requiere necesariamente de participación humana. Un evento físico que no afecta al ser humano, es un fenómeno natural, y no una amenaza natural. Un fenómeno natural que ocurre en un área poblada es un evento peligroso y si éste causa fatalidades y/o serios daños más allá de la capacidad de la sociedad para responder, es un desastre natural.¹

En consecuencia, podemos decir que los desastres naturales no son estragos inevitables causados por fuerzas incontrolables de la naturaleza y tampoco es un proceso puramente natural porque ocurre en lugares donde hay actividades humanas.

En realidad, el impacto de las amenazas naturales puede verse reducido si se implementan mecanismos de informa-

ción y mitigación en la planeación de las poblaciones que pueden verse afectadas por un evento natural en virtud de su localización geográfica.

De acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hasta 2018, 87.7 millones de mexicanos habitaban zonas de riesgo ante desastres naturales, de los cuales el 70 por ciento habita en ciudades y 20.5 por ciento en zonas rurales y según el Banco Mundial, la mayoría de las lesiones y muertes derivadas de desastres naturales son por inmuebles construidos con calidad deficiente, por lo que debemos trabajar en la resiliencia de las viviendas del país dotándolas de la capacidad de resistir, recuperarse y adaptarse ante condiciones adversas del cambio climático o desastres naturales.²

En octubre de 1967, el huracán Paulina azotó la costa del Pacífico de México como una tormenta de categoría 4, dejando más de 200 personas muertas, algunas de ellas en Acapulco. Ante este evento y por décadas, científicos advirtieron sobre un futuro marcado por condiciones climáticas extremas, provocadas por el aumento de la temperatura global debido a los gases de efecto invernadero.

Acorde a un estudio publicado por Oxford University Press en nombre del Instituto Americano de Ciencias Biológicas, en 2023 se han presentado en todo el mundo olas de calor excepcionales provocando un aumento de temperaturas récord. En este año ya se han contado 38 días con temperaturas que superan en 1.5°C las medias globales. El periodo de junio a agosto de 2023 fue el periodo más cálido jamás registrado, solo a inicios de julio se registró la temperatura global diaria más alta en los últimos 100 mil años, teniendo repercusiones como que el hielo marino del Antártico alcanzó su extensión diaria más baja con 2.67 millones de km².³

Otis, se clasifica hoy como la peor tormenta en los últimos 30 años que se ha originado en el Océano Pacífico y desafortunadamente tocó tierra como huracán categoría 5, la máxima posible, en las costas de Guerrero, específicamente en Acapulco, que tiene cerca de 800 mil habitantes, según los últimos datos oficiales y a ellos se suma una considerable población flotante de turistas que acuden al destino.

La comunidad científica, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y las autoridades locales y federales no pudieron prever la intensidad del fenómeno ya que se intensificó y pasó, en tan sólo 12 horas de tormenta tropical a huracán categoría 5.

El 23 de octubre de 2023, sin precisar hora, las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, Comisión Nacional del Agua, y la Coordinación Nacional de Protección Civil emitieron un comunicado de prensa conjunto No. 0779-23⁴ del gobierno de México, en el que se pronosticaba que Otis: “toque tierra como tormenta tropical durante la mañana o al mediodía del miércoles, en Acapulco, Guerrero; aunque, por sus dimensiones, cubriría la costa de esa entidad, desde Técpan de Galeana hasta Copala. Para ese día, se pronostican vientos de 80 a 100 km/h y oleaje de 3 a 5 metros de altura en costas de Oaxaca y Guerrero.” Nada comparado con lo que sucedió.

Al respecto Claudia Rojas, investigadora del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) explica que la fuerza devastadora del huracán Otis puede guardar relación con la temporada de El Niño, un fenómeno que está asociado a cambios en la atmósfera y a la fluctuación de la temperatura del agua en el Pacífico cada 2 a 7 años. “Existe la hipótesis de que podría estar relacionado con la subida de la temperatura de los océanos, no significa que haya más huracanes, pero sí que cuando hay uno, el ciclón acelera su formación tomando más energía bajo estas condiciones”.⁵

Por otra parte, Christian Domínguez, investigadora del Instituto de Ciencias de la Atmósfera de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) expone que “El Niño está induciendo que estos ciclones alcancen categorías altas. Sin embargo, es difícil atribuir al cambio climático la responsabilidad del huracán Otis” y afirma que con el cambio climático va a haber menos huracanes en el Pacífico, pero serán más intensos de acuerdo a la información disponible, aunque actualmente no queda tan clara que la intensidad tenga que ver con el cambio climático.

Ambas investigadoras coinciden en que el riesgo de los huracanes no proviene sólo de la fuerza de los vientos sino de deslizamientos de tierra y crecida de ríos y arroyos y señalan que en Acapulco viven unas 20 mil personas en zonas susceptibles de inundación o deslave. Aunado a ello, señalan que la temporada de huracanes en el Pacífico comienza en torno al 15 de mayo y termina sobre el 30 de noviembre, por lo que todavía podrían presentarse otros ciclones.⁶

Las autoridades aún no cuantifican la repercusión económica del impacto del huracán y tan sólo se ha asegurado que, tras su paso, Otis dejó 27 muertos y 4 desaparecidos

en el puerto de Acapulco, aunque la cifra puede aumentar en próximos días.

También se ha detallado que el ciclón causó la caída de 50 torres de alta tensión en la zona que hasta el 26 de octubre de la presente anualidad permanece parcialmente incomunicada y en algunas porciones sin electricidad; dañó estructuras de hospitales públicos, así como al 80 por ciento de los hoteles de Acapulco.

Cabe señalar que de acuerdo al resumen ejecutivo del impacto socioeconómico de los principales desastres naturales ocurridos en México, del Cenapred, en 2022, el monto de daños y pérdidas económicas fue de 16 mil 600 millones de pesos, en 570 acontecimientos naturales distintos cuantificados, siendo los desastres de origen hidrometeorológico los que reportan mayor cantidad de daños y pérdidas alcanzando el 81 por ciento de las afectaciones totales y colocándose en la segunda causa de las defunciones al registrar 25 por ciento del total lo que ascendió a 123 víctimas en todo el año.⁷

Según el mismo resumen, los 6 primeros desastres de origen natural en 2022, según el monto de daños y pérdidas totales fueron el huracán Agatha (Oaxaca, 6 mil 385 mdp), Lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial (Veracruz, mil 947 mdp); lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial (Chiapas, mil 394 mdp); sismo de magnitud 7.7 (Colima, mil 21 mdp); huracán Roslyn (Nayarit, 991 mdp) y; sismo de magnitud 7.7 (Michoacán, 789 mdp). Cuatro de ellos son hidrometeorológicos.

A mayor abundamiento, de las declaratorias emitidas a lo largo del año 2022, 77 por ciento se detonaron por fenómenos hidrometeorológicos; a causa de los huracanes Agatha, Kay, Roslyn, Javier y Newton que impactaron a los estados de Oaxaca, Chiapas y Baja California Sur, además de la depresión tropical Celia que se presentó en el Pacífico y afectó incluso al estado de Veracruz.⁸

En este escenario y aunado a la tendencia creciente de la ocurrencia de desastres naturales que pudieran afectar territorio mexicano, se deben realizar acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno para la prevención, preparación y atención a los desastres, tomando como eje rector la resiliencia pues contar con la infraestructura urbana y los materiales de construcción adecuados, dependiendo de los fenómenos naturales es una de las mejores prácticas hacia la adaptación.

Las diputadas y diputados tenemos como misión fundamental la representación del pueblo y en ese sentido, tenemos la obligación de hacer un llamado respetuoso a las dependencias e instituciones del Ejecutivo federal y local para que, en el ámbito de su competencia, actúen con solidaridad en momentos de adversidad para el pueblo guerrerense.

Es necesario para ello, determinar y cuantificar la magnitud de la devastación y brindar una respuesta efectiva a las comunidades afectadas, a través de un plan de reconstrucción integral que eleve la resiliencia de las comunidades costeras que, al tiempo de enfrentar fenómenos meteorológicos extremos, tienen riesgos sísmicos subyacentes.

En consonancia, se hace manifiesta la solicitud a diversas dependencias e instituciones para aliviar de la carga financiera de quienes han perdido o visto dañadas sus viviendas hasta el punto de hacerlas inhabitables, y se les facilite vivienda temporal como un acto de solidaridad por el que el derecho humano a la vivienda se cristaliza.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se levante un censo de vivienda destruida y dañada por el huracán Otis y un padrón de damnificados.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y a la Comisión Nacional de Vivienda para que, en colaboración con la Coordinación Nacional de Protección Civil, se establezca un plan de reconstrucción de vivienda integral, afectada por el huracán Otis, que incluya medidas y materiales que aumenten la resiliencia de las comunidades costeras, contemple esquemas comerciales y de autoproducción asistida, y se trabaje en un plan para construcción de vivienda adecuada en las costas mexicanas que, tomando en cuenta el Atlas Nacional de Riesgos, se adapte a las nuevas realidades de los fenómenos meteorológicos extremos que se generan o magnifican a consecuencia del cambio climático en estas regiones con subyacentes riesgos sísmicos.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que otorguen una prórroga o periodo de gracia, sin causa de intereses, en los pagos de amortización que tengan que hacer por concepto de capital e intereses de créditos o programas otorgados a las personas que vieron afectada la habitabilidad o perdieron su vivienda a consecuencia del fenómeno meteorológico Otis.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del estado de Guerrero y a la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, para que generen un programa emergente de facilidades y apoyos a las personas que vieron afectada la habitabilidad o perdieron su vivienda a consecuencia del fenómeno meteorológico Otis para acceder a vivienda temporal, de tránsito o rentada hasta en tanto puedan rehabilitar la propia.

Notas

1 Desastres, Planificación y Desarrollo: Manejo de Amenazas Naturales para Reducir los Daños. Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Organización de los Estados Americanos, 1991.

<https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea57s/begin.htm#Contents>

2 Guía de Resiliencia Urbana, 2016.

https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Guia_de_Resiliencia_Urbana_2016.pdf

3 BioScience, The 2023 state of the climate report: Entering uncharted territory, 2023. Consultado en:

<https://doi.org/10.1093/biosci/biad080>

4 Comunicado de prensa conjunto No. 0779-23. Consultado en:

<https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado0779-23.pdf>

5 De tormenta tropical a huracán categoría 5: ‘Otis’ sorprende a la ciencia. El País, Almudena Barragán/Jorge Vaquero, 25.10.23, recuperado en

<https://elpais.com/mexico/2023-10-26/del-cambio-climatico-al-fenomeno-el-nino-el-poder-devastador-de-otis-sorprende-a-la-ciencia.html>

6 Idem

7 <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/494-RESUMENEJECUTIVOIMPACTO2022.PDF>

8 <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Ciclones%20Tropicales/Ciclones/2022-Celia.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RESCATE Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL HURACÁN OTIS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades y al gobierno de Guerrero a implementar las acciones necesarias para el rescate y asistencia de la población que fueron afectados por el huracán Otis, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputadas y diputados federales integrantes de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El pasado miércoles 25 de octubre de 2023 fuimos testigos del paso del Huracán Otis en el estado de Guerrero, que

impactó principalmente la zona del municipio de Acapulco de Juárez y los alrededores a este. Dicho fenómeno atmosférico logró en un tiempo récord que pasará de categoría 2 a una categoría 5 con vientos de 265 kilómetros por hora, lo que ocasionó la muerte de personas, heridos y desaparecidos, así como graves daños estructurales.

Las personas afectadas compartieron desde primera hora videos e imágenes del impacto y afectaciones en Acapulco: viviendas destruidas, mobiliario que salió volando por el fuerte viento, autos entre el lodo, árboles y palmeras destruidas y tiradas en la avenida principal, personas que trataban de comunicarse con sus familiares sin lograrlo y las rutas carreteras bloqueadas por los deslaves o afectadas por los cientos de restos, escombros que se fueron alojando en diversas carreteras, incluso daños en el aeropuerto.¹

Hasta el jueves 26 de octubre se contabilizan 27 personas fallecidas y 4 catalogadas como desaparecidas, además de que miles de comercios no pudieron operar por los daños que sufrieron por los vientos y lluvia, la incomunicación de telefonía celular y fija, luz eléctrica y sin internet. En este sentido, vale destacar que por el desbordamiento de ríos y arroyos muchos municipios fueron afectados por la inundación y lodo para movilizarse a otros lugares seguros.²

El Gobierno federal emprendió un despliegue por tierra de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional para poder ayudar a la población afectada, ya que el aeropuerto de Acapulco también había quedado inoperante para el traslado de ayuda para la población de casi 800 mil personas, aunado a la población flotante a causa del turismo.³

Asimismo, es importante señalar que los servicios de salud quedaron inoperantes por algunas horas, como es el caso del Hospital General Regional Número 1, que tuvo que trasladar a 200 pacientes a otros centros médicos de la zona. El Hospital General Renacimiento sufrió inundaciones en su planta baja y se encuentra sin servicio, aunque las autoridades esperan que vuelva a funcionar en un lapso de 24 horas y el hospital conocido como “El Quemado” comenzó a funcionar con normalidad.⁴

Desde un inicio que se dio a conocer del paso de huracán Otis, los pronósticos de expertos previeron que se trataba sólo de una tormenta tropical; la predicción no era tan catastrófica para que pasara -en tan pocas horas- de una categoría a otra, es decir que tuvo un comportamiento atípico:

“Las comunicaciones se cortaron casi por completo en el popular destino turístico de Acapulco, una gran ciudad portuaria con más de 852.000 habitantes que el Centro Nacional de Huracanes de EE. UU. advirtió que se encontraba en “una situación extremadamente grave”. Los residentes dijeron que los potentes vientos arrancaron los tejados de los edificios y sacudieron hoteles abarrotados”.⁵

Por otro lado, el huracán Otis provocó que el sistema de alertamiento sísmico se desconectara, y que cuando se dio a conocer la información se presentó un sismo de 4.4 en el municipio de Zihuatanejo en el estado de Guerrero.

El aumento y frecuencia de estos fenómenos son, sin duda, consecuencia de los efectos del cambio climático. Científicos de diversas partes del mundo han documentado de que estos fenómenos se dan por el calentamiento global, y que de no realizar acciones contundentes para revertirlo, serán más frecuentes y con mayor intensidad, lo que ocasionará desplazamiento de personas de sus lugares de origen o incluso quedar una zona en condiciones no habitables por un largo periodo de tiempo.⁶

Las y los Legisladores quienes integramos la Bancada Naranja no podemos dejar pasar por alto que deban de accionarse todos los mecanismos de ayuda para la población afectada del estado Guerrero por el paso del huracán Otis, así como la responsabilidad que tenemos las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para salvaguardar la integridad física, emocional, patrimonial y económica de quienes lamentablemente fueron afectados por este desastre natural.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al estado de Guerrero para que con base en sus respectivas atribuciones, realicen lo antes posible las labores de rescate y asistencia, como son la evacuación a la población, la restitución de servicios básicos, la implementación de refugios temporales para las personas que requieran de cuidados y alimentos, así como las que sean necesarias para el restablecimiento de condiciones dignas a las personas afectadas por los efectos del huracán Otis.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que, con base a sus atribuciones legales, restablezca lo antes posible el servicio eléctrico en los municipios en el estado de Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, con base en sus atribuciones legales, restablezca lo antes posible el servicio de agua potable en los municipios afectados en el estado de Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, con base en sus atribuciones legales, restablezca el servicio de telecomunicaciones en los municipios afectados en el estado de Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis, a su vez, que tome las acciones necesarias para hacer las reparaciones adecuadas en las carreteras y autopistas que sufrieron daños o deslaves y que impiden el paso o la movilidad de servicios de emergencia y de apoyo para la comunidad guerrerense.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que con base en sus respectivas atribuciones legales, se coordinen con las autoridades correspondientes del estado de Guerrero y realicen un diagnóstico sobre el costo que tendrá la reparación de todos los daños ocasionados en los municipios que resultaron afectados en el estado de Guerrero, derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis, para que de dicho diagnóstico la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destine y administre un fondo para la restauración de los municipios afectados por el fenómeno meteorológico.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, con base a sus atribuciones legales, realice la puntual fiscalización de los recursos económicos, fondos o cualquier política o programa gubernamental de los tres órdenes de gobierno para la ayuda de las y los ciudadanos del estado de Guerrero, para el correcto manejo del gasto público en aras de proteger los principios rectores de transparencia y rendición de cuentas.

Notas

1 El paso del huracán 'Otis' por Guerrero deja al menos 27 muertos y 4 desaparecidos, Periodico El Pais, Jorge Vaquero, 26 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2023-10-26/el-paso-del-huracan-otis-por-guerrero-deja-al-menos-27-muertos-y-4-desaparecidos.html>

2 Las imágenes de la destrucción que dejó en Acapulco el huracán Otis, BBC News del Mundo, Redacción, 26 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://www.bbc.com/mundo/articles/c807nr77p4xo>

3 Ibidem

4 Ibidem.

5 Así se vivió el paso del huracán Otis por México, The New York Times, Zolan Kanno-Youngs, Judson Jones y Derrick Bryson Taylor, 26 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://www.nytimes.com/es/2023/10/25/espanol/huracan-otis-mexico-acapulco.html>

6 Acapulco: lo que el huracán Otis nos dice del cambio climático, Revista Forbes, Forbes Staff, 26 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://www.forbes.com.mx/acapulco-lo-que-el-huracan-otis-nos-dice-del-cambio-climatico/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

**EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE
LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A ATENDER
LA CRISIS POR DESABASTO DE AGUA
POTABLE EN SAN LUIS POTOSÍ**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno a atender la crisis por desabasto de agua potable en San Luis Potosí, a cargo del diputado Pablo Gil Delgado Ventura, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, diputado Pablo Gil Delgado Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implementar acciones emergentes para atender a corto, mediano y largo plazo la crisis por desabasto de agua potable en San Luis Potosí, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 23 de junio de 2023 el alcalde de San Luis Potosí informó mediante un video¹ publicado en sus redes sociales que, consecuencia de la fisura detectada en la presa El Realito, la Conagua le notificó que a partir del 26 de junio la ciudad de San Luis Potosí dejaría de recibir agua del caudal proveniente de dicha presa.

La fisura señalada fue detectada con meses de anticipación y derivado de ello el Ayuntamiento puso en marcha un plan contingente² con el objetivo de mitigar el desabasto de agua, consistente en la rehabilitación y mantenimiento de pozos y plantas potabilizadoras, así como la perforación de seis nuevos pozos.

Adicionalmente a la fisura en la cortina de agua de la presa, el acueducto que transporta el agua que está desfoga también presentó una fuga³ en el kilómetro 98, lo cual adelantó incluso la fecha prevista por Conagua para dejar de recibir agua a través de este.

El desabasto derivado de las contingencias antes descritas está afectando en forma directa al menos a 109 colonias, mientras que el alcalde estima⁴ que la actual crisis durará aproximadamente un año entre el tiempo requerido para la reparación de la presa, así como para recuperar los niveles de su embalse.

La presa El Realito⁵ fue inaugurada el 9 de octubre de 2012, mientras que el acueducto fue inaugurado el 22 de enero de 2015. Se ubica sobre el río Sta. María en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, cerca del límite estatal entre San Luis Potosí y Guanajuato y de acuerdo con Conagua tiene por objetivo beneficiar a 800 mil habitantes.

A pesar de lo reciente de su entrada en operaciones, de acuerdo con integrantes⁶ del Programa Agua y Sociedad de El Colegio de San Luis, la presa ha registrado más de 50 fallas desde su inauguración, motivo por el cual se han pronunciado por realizar una investigación para determinar la responsabilidad de estas, pues consideran que es una obra con altos costos financieros y ambientales, con diseño ineficiente, construida con materiales precarios y tecnología obsoleta.

Ello evidencia tanto la posibilidad de vicios ocultos de una obra deficiente, como también la falta de inversión en la vigilancia y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la que dependen miles de familias y que hoy están viendo afectada su calidad de vida como consecuencia de las omisiones de diversas autoridades.

La citada falta de inversión ha sido señalada previamente en reiteradas ocasiones, por ejemplo, por el entonces diputado presidente de la Comisión del Agua en el Congreso del Estado, quien desde 2018⁷ ya hacía énfasis en la insuficiencia presupuestaria, así como en la necesidad de contemplar mecanismos de captación pluvial, además de la posibilidad de obras como las presas Las Escobas y El Palmarito, que recientemente también fueron señaladas⁸ como una posibilidad a explorar por parte del presidente en San Luis Potosí de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

La posterior diputada presidenta de la Comisión del Agua en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado también insistió⁹ en 2022 en la necesidad de priorizar la modernización de la infraestructura hidráulica de la entidad, por lo que exhortó tanto a los ayuntamientos como a los organismos operadores del agua para que gestionen ante el Gobierno federal los recursos que estimen necesarios para ello.

Si bien en este caso se prevé la resolución de la crisis mediante la reparación de las fugas en El Realito y las autoridades locales están disponiendo el suministro emergente mediante pipas, entre otras medidas temporales, es necesario contemplar la probabilidad de que los efectos del cambio climático acentúen la intensidad de los fenómenos meteorológicos, tanto sequías como precipitaciones, y planear en consecuencia para que las comunidades urbanas y rurales de San Luis Potosí sean más resilientes ante futuras crisis por desabasto de agua potable, no solamente mediante la inversión en infraestructura de almacenamiento y distribución, sino también diversificando en mecanismos alter-

nos para el aprovechamiento más eficiente posible del agua, incrementando la capacidad de tratamiento de aguas residuales, de captación de agua pluvial, de reducción de los volúmenes de extracción, así como de mayor recarga de aguas subterráneas mediante infraestructura de captación y reabsorción.

Al respecto, en la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, se contempla entre las metas del “Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, la siguiente que resulta de relevancia:

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el **uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce** para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren de falta de agua.¹⁰

En ese sentido, el Programa Institucional de la Comisión Estatal del Agua 2022-2027¹¹ contempla tres principales objetivos consistentes en incrementar la infraestructura hidráulica en el estado, aumentar el saneamiento y tratamiento de aguas residuales y otorgar servicios para el uso eficiente de agua en sectores agrícola, industrial y doméstico.

Es dentro del tercer objetivo que se comprende la meta de impulsar la captación de agua pluvial y superficial, así como fomentar el suministro y uso de aguas tratadas, sin embargo, se enfoca principalmente hacia las actividades de los sectores productivos, como el industrial y agrícola, siendo que existe también un gran potencial de captación de agua pluvial y de ahorro de agua de primer uso en el ámbito residencial y urbano, desde azoteas, banquetas y camellones.

Resulta urgente modificar los hábitos de consumo de agua en nuestras comunidades, más allá de la prevención y reparación de fugas y el uso de mobiliario sanitario ahorrador que, si bien son medidas útiles, también son insuficientes en el objetivo de garantizar a todas las personas su derecho humano al agua.

En materia de tratamiento de aguas residuales, apenas el pasado 17 de marzo en el marco del Día Mundial del Agua, el Inegi publicó su comunicado 161/23¹² mediante el cual da a conocer que en San Luis Potosí se cuenta con apenas 37 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, mientras que la Conagua recientemente hizo un llamado¹³

a los municipios de Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Reyes y Zaragoza a evitar realizar descargas de aguas residuales sin tratar al embalse de la presa El Realito, lo cual revela que aún hay amplio margen de acción tanto en materia de ampliación de la infraestructura de tratamiento, como en materia de vigilancia del cumplimiento de las normas ambientales sobre contaminación por descarga de aguas residuales.

Concluyo haciendo énfasis en los efectos que el cambio climático tendrá sobre los fenómenos como sequías y precipitaciones, incrementando el riesgo para las comunidades de enfrentar con mayor frecuencia estos episodios de desabasto agudo, que eventualmente podría convertirse en crónico, por lo que resulta impostergable modificar los hábitos de consumo del agua, reducir su desperdicio y evitar a toda costa que las actividades humanas sigan resultando en la contaminación de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos de los que depende nuestra misma subsistencia.

Evitar una crisis crónica de desabasto de agua requiere de estrategias integrales y del compromiso colectivo, tanto de los tres niveles de gobierno encabezando los esfuerzos, como de todas las personas integrantes de cada comunidad que con sencillas acciones diarias también podemos contribuir.

Desde la Bancada Naranja creemos que el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento debe ser un derecho para todas las personas, no un privilegio para unas cuantas, por lo que seguiremos trabajando en buscar las soluciones coordinadas para que realmente todas las personas puedan ejercer este y todos sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua a incrementar la capacidad de la infraestructura de suministro de agua potable del estado de San Luis Potosí, con objetivo de prevenir futuras crisis por desabasto.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de San Luis Potosí a encabezar e impulsar un plan

integral de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la entidad, con perspectiva de Agenda 2030, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en la materia.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Congreso de San Luis Potosí a contemplar en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024 un rubro con la suficiencia presupuestaria necesaria para la reparación de fugas en la red de distribución de agua potable, con el objetivo de evitar el desperdicio del recurso.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ayuntamiento de San Luis Potosí a desarrollar e implementar programas de instalación de sistemas de captación de agua pluvial en inmuebles públicos y privados. Así como a intensificar la reparación de fugas en la infraestructura de distribución de agua potable y las campañas de reparación de fugas y sustitución de mobiliario sanitario por versiones ahorradoras, en inmuebles públicos y privados.

Quinto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ayuntamiento de San Luis Potosí a incorporar en su “Plan Emergente de Agua Estrategia de Contención Día Cero”, la construcción de infraestructura urbana de captación y reabsorción pluvial para reducir el riesgo de inundaciones, así como para aprovechar el agua de las precipitaciones en la recarga de pozos y mantos acuíferos.

Notas

1 https://twitter.com/EF_Galindo/status/1672369378917257216?s=20

2 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Dia-cero-llega-a-SLP-capital-del-estado-se-queda-sin-agua-20230628-0008.html>

3 <https://es-us.noticias.yahoo.com/d%C3%ADa-cero-alcalde-san-luis-075702008.html>

4 <https://planoinformativo.com/932815/crisis-hidrica-durara-mas-de-un-ano-reconoce-galindo-ceballos>

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187120/Presa_El_Realito.pdf

6 <https://epicentro.colsan.edu.mx/2023/03/24/pronunciamiento-acerca-de-la-obra-hidraulica-el-realito-en-san-luis-potosi-mexico/>

7 <https://congresosanluis.gob.mx/content/san-luis-potos%C3%AD-requiere-mayor-inversi%C3%B3n-en-infraestructura-hidr%C3%A1ulica>

8 <https://planoinformativo.com/911613/gobierno-federal-pieza-clave-para-garantizar-el-abasto-de-agua-en-slp>

9 <https://planoinformativo.com/894396/modernizar-infraestructura-hidraulica-una-prioridad/>

10 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

11 https://slp.gob.mx/finanzas/Documentos%20compartidos/PI_CEA_2022-2027.pdf

12 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Agua23.pdf

13 https://elexpres.com/2015/nota.php?story_id=299983

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputado Pablo Gil Delgado Ventura (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A MODIFICAR LA NOM-043-SSA2-2012 PARA INCLUIR EL CACAO MEXICANO COMO FUENTE DE ALIMENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a modificar la NOM-043-SSA2-2012, con la finalidad de reconocer e incluir el cacao mexicano como fuente de alimento para niños, niñas y adolescentes, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El cacao es parte del patrimonio cultural de nuestro país, es un alimento que se produce en diversos estados y es considerado un “superalimento” de fácil acceso¹ debido a la cantidad de beneficios que aporta a la salud.²

Su consumo permite el aumento del flujo de sangre en el cerebro, lo que conduce un mejor suministro de oxígeno y nutrientes y facilita el envío de oxígeno a tejidos y el cerebro, además de que en sus componentes se encuentran antioxidantes que actúan como desinflamante natural y mejora el sistema endocrino.³

Por otra parte, las sustancias que lo integran, aumenta los niveles cerebrales de serotonina y dopamina, teniendo efectos antidepresivos.⁴ Además, los flavonoides presentes en el cacao, tienen un efecto positivo sobre la función vascular cerebral y el rendimiento cognitivo en adultos jóvenes sanos.⁵

Estudios de la Universidad de Barcelona y del Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge, identificaron al cacao natural como un alimento con más de 50 compuestos bioactivos como los flavanoles y flavonoles, dos subtipos de flavonoides, y en un análisis de la dieta de mil 862 niños y adolescentes españoles entre 3 y 17 años, concluyeron que el cacao representa el 28 por ciento de la ingesta total de flavonoides en la dieta de los jóvenes, destacando que una de las propiedades más importantes atribuidas al cacao natural, es su efecto protector sobre el sistema cardiovascular, ya que ejerce efectos beneficiosos sobre los principales factores de riesgo: colesterol, hipertensión arterial y arteriosclerosis.⁶

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el consumo del cacao natural aporta valiosos nutrientes como la fibra que ayuda a regular el tránsito intestinal.⁷ Al mezclar el cacao con cereal, fruta o un vaso de leche resulta ser un excelente alimento recomendado para todas las edades. “La combinación de todos estos alimentos hace que aprovechemos todas sus propiedades y nos aporta un amplio abanico de nutrientes importantes para un correcto crecimiento, como hidratos de carbono, proteínas de alto valor biológico, vitaminas A, B2, B12 y D y minerales, especialmente calcio y fósforo”.⁸

Un estudio de la Universidad de Columbia en Nueva York, aplicado a sujetos de edad de 50 y 69 años que

consumieron durante tres meses una dieta alta y baja de cacao, reveló que a quienes consumieron una ingesta de altos niveles de cacao rico en flavonoides mejoraron la función del giro dentado e incrementaron su actividad metabólica, además de alta resolución y mejores resultados en los test cognitivos.⁹

En 2016, en la celebración del XI Congreso Internacional de la Dieta Mediterránea, distintos expertos proponían la incorporación del cacao a la alimentación de los países mediterráneos,¹⁰ efectuando en 2018, la inclusión del cacao natural, en la primera pirámide de la dieta mediterránea para niños y adolescentes, destacando los efectos positivos sobre el sistema cognitivo de los jóvenes.¹¹

Los distintos beneficios que aporta el cacao a la salud del corazón y a las funciones cognitivas, nos permite plantear la necesidad de incluir este alimento en la dieta de niños y adolescentes que aún se están desarrollando tanto física como mentalmente.

Por otra parte, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, inciso q), establece que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene entre sus funciones, “operar establecimientos de asistencia social y llevar a cabo acciones en materia de prevención”. La porción normativa referida, obliga a dicho organismo público a implementar medidas para que se satisfagan las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo de desnutrición y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2022,¹² el 13.6 por ciento de la población infantil menor de 5 años lamentablemente presentan desnutrición crónica, es decir que más de 1.5 millones de niñas y niños en México se encuentran en esta condición.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), advierte que la desnutrición en niños puede perjudicar su desarrollo cerebral, interferir con su aprendizaje, debilitar su sistema inmunológico y aumentar el riesgo de infección y, en muchos casos, de muerte.

El Programa Alimentos Escolares del Sistema Nacional DIF, busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, mediante la entrega de raciones diseñadas con base en Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos,¹³ conforme a la NOM-043-SSA2-2012 “Servicios

básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”.¹⁴

Actualmente se reporta una distribución de 6 millones 92 mil 103 raciones alimenticias diariamente en 80 mil 746 escuelas de las 32 Entidades Federativas.¹⁵

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, los alimentos escolares en modalidad fría se integrarán de los siguientes insumos:¹⁶

- Primer insumo: Leche entera (250ml).

En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada. La leche deberá corresponder a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012.¹⁷

- Segundo insumo: Cereales integrales (avena, trigo, arroz y amaranto) (30g).

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008,¹⁸ o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto.

- Tercer insumo: Fruta deshidratada (20g), con una porción de oleaginosa (10-12g).

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos.

Realizando una comparación entre el cacao,¹⁹ un cereal como el amaranto y una oleaginosa como el cacahuete, el valor nutricional por cada 100 gramos es el siguiente:

Cacao ²⁰	Amaranto ²¹	Cacahuete ²²
<ul style="list-style-type: none"> Calorías: 228 kcal. Grasas: 13.7 g. Proteínas: 19.6 g. Hidratos de carbono: 57.9 g. Hierro: 13.8 mg. Calcio: 128 mg. Fósforo: 734 mg. Potasio: 1,524 mg. Cafeína: 230 mg. 	<ul style="list-style-type: none"> Calorías: 371 kcal. Grasas: 7 g. Proteínas: 13.5 g. Hidratos de carbono: 65.3 g. Hierro: 7.6 mg. Calcio: 159 mg. Fósforo: 557 mg. Potasio: 508 mg. 	<ul style="list-style-type: none"> Calorías: 567 kcal. Grasas: 49.24 g. Proteínas: 25.8 g. Hidratos de carbono: 16.1 g. Hierro: 4.5 mg. Calcio: 92 mg. Fósforo: 376 mg. Potasio: 705 mg.

Por lo que, al incluir el cacao como porción de oleaginosas, estaríamos agregando una buena fuente de nutrientes como hierro, fósforo y potasio, mejorando el contenido energético de los cereales y la fruta deshidratada que se otorgan en los desayunos.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud a revisar y modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de reconocer e incluir el cacao mexicano como fuente de alimento para niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Notas:

1 Culinary Art School (S/F). El consumo del cacao en la nueva España. Disponible en: HYPERLINK “

<https://www.culinaryartschool.edu.mx/cocinasdemexico/wp-content/uploads/2016/07/EL-CONSUMO-DEL-CACAO-EN-LA-NUEVA-ESPAN%CC%83A.pdf>

<https://www.culinaryartschool.edu.mx/cocinasdemexico/wp-content/uploads/2016/07/EL-CONSUMO-DEL-CACAO-EN-LA-NUEVA-ESPAN%CC%83A.pdf>

2 Academia Española de Nutrición y Dietética (2023). Beneficios del cacao, ¿es un superalimento como dicen? Disponible en:

<https://www.academianutricionydietetica.org/saber-comprar/beneficios-cacao/>

3 La Vanguardia (2016). El cacao aporta efectos antioxidantes y antiinflamatorios al sistema cardiovascular. Disponible en:

<https://www.lavanguardia.com/vida/20160430/401470754668/el-cacao-aporta-efectos-antioxidantes-y-antiinflamatorios-al-sistema-cardiovascular.html>

4 Universidad Nacional Autónoma de México (2004). Recomiendan a mujeres consumir chocolate para combatir la depresión. Disponible en:

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2004/2004_511eee.html#:~:text=El%20chocolate%20posee%20cualidades%20antidepressivas,s%C3%ADndrome%20pre%2Dmenstrual%2C%20abund%C3%B3.

5 Heraldo España (2020). Un estudio asocia el consumo de flavonoides del cacao a un aumento de la cognición en adultos sanos. Disponible en:

<https://www.heraldo.es/noticias/sociedad/2020/11/28/estudio-asocia-consumo-flavonoides-cacao-aumento-cognicion-adultos-sanos-1407582.html>

6 Fundació Bosch i Gimpera (2020). Un estudio de la UB muestra que la fruta y el cacao representan la principal fuente de flavonoides en la alimentación infantil. Disponible en:

<http://www.fbg.ub.edu/es/actualidad/estudio-ub-muestra-que-fruta-y-cacao-representan-principal-fuente-flavonoides-alimentacion-infantil/>

7 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2021). ¿Es el cacao una súper fruta latinoamericana? Disponible en:

<https://www.fao.org/americas/eventos/ver/es/c/1441772/>

8 Fundación Caser (2019). Incluye el cacao natural en tu dieta. Disponible en: HYPERLINK “

<https://www.fundacioncaser.org/actualidad/incluye-el-cacao-natural-en-tu-dieta>”

<https://www.fundacioncaser.org/actualidad/incluye-el-cacao-natural-en-tu-dieta>

9 Nature Neuroscience (2014). Enhancing dentate gyrus function with dietary flavanols improves cognition in older adults (Mejorar la función del giro dentado con flavanoles dietéticos mejora la cognición en adultos mayores). Disponible en: HYPERLINK “

- <https://www.nature.com/articles/nn.3850>
- <https://www.nature.com/articles/nn.3850>
- 10 Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia (2016). El cacao «?cha» por la dieta mediterránea. Disponible en:
- <https://www.micof.es/ver/4988/el-cacao-%C2%AC%81cha%C2-por-la-dieta-mediterranea.html>
- 11 Infosalus (2018). El cacao natural, incluido en la primera pirámide de la dieta mediterránea para niños y jóvenes. Disponible en:
- <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-cacao-natural-incluido-primer-piramide-dieta-mediterranea-ninos-jovenes-20180419185238.html>
- 12 Instituto Nacional de Salud Pública (2022). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022. Disponible en:
- <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSANUT2022-14799-72472-2-10-20230619.pdf>
- 13 Gobierno de México (2020). Desayunos Escolares Calientes. Disponible en:
- <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/desayunos-escolares-calientes>
- 14 Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad (S/F). Detalle de la norma NOM-043-SSA2-2012. Disponible en:
- <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/Detalle-Norma.xhtml?pidn=SVRIQW4zRGtnNmFWcnF4U1VHV3JPdz09>
- 15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2019). Transición de Desayunos Fríos a Desayunos Calientes. Disponible en:
- <http://sitios.dif.gob.mx/alimentacion/docs/drive/alimentacion/Transicin%20de%20desayunos%20fros%20a%20desayunos%20calientes.pdf>
- 16 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2022). Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023. Disponible en:
- http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf
- 17 Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad (S/F). Detalle de la norma NOM-155-SCFI-2012. Disponible en:
- <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/Detalle-Norma.xhtml?pidn=amxhMmwrTkdPWVlwZHg4OWFkej-BoZz09>
- 18 Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad (S/F). Detalle de la norma NOM-247-SSA1-2008. Disponible en:
- <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/Detalle-Norma.xhtml?pidn=WGV6SnZBdWdXcVNQYXpFaVR3QnlCQT09>
- 19 Organización de Estados Americanos (S/F). Oleaginosas. Disponible en:
- <https://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea34s/ch029.htm>
- 20 Todo Alimentos (S/F). Tabla Nutricional: Cacao en polvo, sin azúcar. Disponible en:
- <http://www.todoalimentos.org/cacao-en-polvo/>
- 21 Todo Alimentos (S/F). Tabla Nutricional: Grano de amaranto. Disponible en:
- <http://www.todoalimentos.org/grano-de-amaranto/>
- 22 Todo Alimentos (S/F). Tabla Nutricional: Todos los tipos de cacahuetes. Disponible en:
- <http://www.todoalimentos.org/todos-los-tipos-de-cacahuetes/>
- Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS,
A INCORPORAR EN SUS LEGISLACIONES
UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
PARA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO
Y DEMÁS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las 32 entidades federativas a llevar a cabo los procesos legislativos, a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administrativo para rectificación de acta de nacimiento y demás documentos de identidad de género autopercebida, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada María del Rocío Banquells Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1 fracción I; y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que “la Ley de Identidad de Género, al igual que la Ley Agnes, no es una ley como tal que aparezca bajo ese nombre en los ordenamientos de los estados, es más bien un paquete de reformas que cada estado de la república adopta para modificar sus respectivos códigos penales, civiles, familiares y de procedimientos civiles locales. Estas modificaciones dan reconocimiento y protección a las personas trans cuando quieren realizar su cambio de identidad sexo-genérica de manera oficial.”

Señala dicha institución que a marzo de 2023 son 20 Estados en el país los que han adoptado estas reformas (con sus respectivas discrecionalidades):¹

1. CDMX
2. Michoacán
3. Nayarit

4. Coahuila
5. Colima
6. Hidalgo
7. Oaxaca
8. Tlaxcala
9. San Luis Potosí
10. Sonora
11. Quintana Roo
12. Puebla
13. Estado de México
14. Baja California
15. Baja California Sur
16. Jalisco
17. Chihuahua
18. Morelos
19. Sinaloa
20. Zacatecas

Estas reformas les permiten modificar su acta de nacimiento mediante un procedimiento administrativo **sin la necesidad de pasar por un extenuante y oneroso proceso judicial.**

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha consolidado una línea de criterios jurisprudenciales los cuales establecen con meridiana claridad que debe ser a través de un procedimiento administrativo para acceder a este derecho sin que se requiera un proceso judicial.

De manera enunciativa y no limitativa, se señala el criterio emitido por la Primera Sala del máximo Tribunal de Justicia en el amparo en revisión 1317/2017, mediante el cual resolvió:

“Registro digital: 2018671

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Civil

Tesis: 1a. CCXXXII/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, página 322

Tipo: Aislada

Identidad de género auto-percibida (reasignación sexo-genérica). Requisitos que debe cumplir el procedimiento para la adecuación del acta de nacimiento y demás documentos de identidad.

El cambio de nombre y, en general, la adecuación del acta de nacimiento en los registros públicos y de los documentos de identidad para que sean conformes con la identidad de género auto-percibida, constituyen un derecho protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho al nombre y el derecho a la identidad, entre otros, por lo que los Estados tienen la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tales fines. De ahí que, independientemente de la naturaleza formal (jurisdiccional o administrativa) de la autoridad que les dé trámite, esos procedimientos materialmente deben ser de carácter administrativo y cumplir con los siguientes requisitos: a) estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) ser confidenciales y los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros y documentos de identidad no deben reflejar la identidad de género anterior; d) ser expeditos y, en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad; y, e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/u hormonales.

Amparo en revisión 1317/2017. El 17 de octubre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo,

quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretarios: María Cristina Martín Escobar y Melesio Ramos Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 7 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.”²

En concordancia con el anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la siguiente **Jurisprudencia**:

Registro digital: 2021582

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Administrativa, Constitucional

Tesis: 2a./J. 173/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 75, febrero de 2020, Tomo I, página 894

Tipo: Jurisprudencia

Reasignación sexo-genérica. La vía administrativa registral es la idónea para la adecuación o expedición de las actas de nacimiento por ese motivo (legislación de los estados de Chihuahua y Guanajuato).

Con base en el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, que implica el reconocimiento a la identidad sexual y a la identidad de género, así como a la privacidad, la vía idónea para la adecuación o expedición de las actas de nacimiento por reasignación sexo-genérica es la administrativa registral, en tanto cumple con los estándares de privacidad, sencillez, expeditéz y adecuada protección de la identidad de género mediante la emisión de un nuevo documento, coincidente con la identidad de género autopercibida de la persona solicitante, a diferencia de la vía judicial que dota de una excesiva publicidad a la solicitud respectiva y provoca afectaciones indebidas e innecesarias en la vida privada de aquélla, al implicar una exposición desmedida de su pretensión de ajustar su acta de nacimiento a su identidad de género.

Contradicción de tesis 346/2019. Entre las sustentadas por el pleno del Décimo séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Décimo Séptimo Circuito. El 21 de noviembre de 2019. Cuatro votos de los ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel

Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Salvador Alvarado López.

Criterios contendientes:

El sustentado por el pleno del Décimo séptimo Circuito, al resolver la contradicción de tesis 6/2018, y el diverso sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Décimo Sexto Circuito, al resolver los amparos en revisión 42/2017, 313/2016, 80/2017, 35/2017 y 40/2018.

Tesis de jurisprudencia 173/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de febrero de 2020 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 10 de febrero de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del acuerdo general plenario 16/2019.³

De lo anterior, se colige la trascendencia de instaurar en las legislaciones locales que correspondan, un procedimiento administrativo, resaltándose la importancia de las características que éste debe revestir para la adecuación de la identidad de género auto percibida, **a fin de que sea considerado idóneo para tal efecto y congruente** con los estándares que ha señalado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-24/17, la cual en su párrafo 160 señala:

“Los Estados cuentan con la posibilidad de establecer y decidir sobre el procedimiento más adecuado de conformidad con las características propias de cada contexto y de su derecho interno, los trámites o procedimientos para el cambio de nombre, adecuación de la imagen y rectificación de la referencia al sexo o género, en los registros y en los documentos de identidad para que sean acordes con la identidad de género auto-percibida, independientemente de su naturaleza jurisdiccional o materialmente administrativa, deben cumplir con los requisitos señalados en esta opinión, a saber: a) deben estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) deben estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) deben ser confidenciales.

Además, los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros, y los documentos de identidad no deben reflejar los cambios de conformidad con la identidad de género; d) deben ser expeditos, y en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad, y e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/o hormonales. Dado que la Corte nota que los trámites de naturaleza materialmente administrativos o notariales son los que mejor se ajustan y adecúan a estos requisitos, los Estados pueden proveer paralelamente una vía administrativa, que posibilite la elección de la persona.”⁴

Las personas legisladoras en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Fortalecer los 32 marcos legales locales para la adecuación de documentos de identidad a través de un procedimiento administrativo que pueda ser de acceso para todas las personas, gratuito en la medida de lo posible y en sentido a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, permitirá proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal, a la vida privada, a la dignidad, igualdad, principalmente de las personas trans. Tales medidas legislativas también impactan positivamente en la protección de las personas contra la violencia o discriminación y en sus derechos como a la educación, salud, empleo, vivienda adecuada, políticos-electorales, seguridad social, tránsito, de expresión, asociación, entre otros.

Con ello se cerraría en todo el país la larga noche de procesos judiciales o procedimientos administrativos inadecuados, desiguales, excluyentes, extenuantes y onerosos que son barreras legales y económicas a los derechos humanos que constitucional y legalmente les corresponden a todas, todos y todes.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a los Congresos de las 32 entidades federativas a realizar una revisión a sus marcos legales y, en su caso, llevar a cabo los procesos legislativos correspondientes a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administra-

tivo para rectificación de acta de nacimiento y demás documentos de identidad, idóneo para tales efectos y congruente con los estándares que ha señalado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de tutelar el derecho a la **identidad de género autopercibida**.

Notas

1 Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación para la Igualdad de Género. Consultable en:

<https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/03/ahora-que-estamos-juntxs-ahora-que-si-nos-ven-a-echarle-kilos-a-la-ley/>

2 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación. Consultable en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018671>

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación. Consultable en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021582>

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica sobre Identidad de Género, e Igualdad y no Discriminación a parejas del mismo sexo. Consultable en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2023.— Diputada María del Rocío Banquells Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.